



INFORME
DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

20 de junio de 1968 — 19 de junio de 1969

ASAMBLEA GENERAL
DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 4 (A/7604)

NACIONES UNIDAS

INFORME
DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

20 de junio de 1968 — 19 de junio de 1969

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 4 (A/7604)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1969

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

Parte I. Organización y actividades del Consejo de Administración Fiduciaria

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO	1
A. Composición	1
B. Presidente y Vicepresidente	1
C. Reuniones	1
D. Procedimiento	1
E. Relaciones con el Consejo de Seguridad	1
F. Relaciones con los organismos especializados	1
II. EXAMEN DE LOS INFORMES ANUALES	2
III. EXAMEN DE PETICIONES	3
A. Examen de peticiones	3
B. Peticiones relativas a Nueva Guinea	3
C. Peticiones relativas a los territorios en fideicomiso en general	3
IV. VISITAS A TERRITORIOS EN FIDEICOMISO	4
Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de las islas del Pacífico, 1970	4
V. CONSECUCIÓN POR LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO DEL GOBIERNO PROPIO O LA INDEPENDENCIA Y SITUACIÓN EN LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO EN LO QUE RESPECTA A APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES	5
A. Información general	5
B. Cooperación con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	6
C. Resolución de la Asamblea General sobre la cuestión de Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea	6
VI. OTRAS CUESTIONES EXAMINADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA	7
A. Facilidades de estudio y de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso	7
B. Divulgación en los territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria	7
C. Actas de las sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria	8

Parte II. Condiciones en el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea

A. Información general	9
B. Progreso político	11
C. Adelanto económico	23
D. Progreso social	35
E. Progreso educativo	38
F. Fijación de fechas intermedias y de un plazo final para el logro del gobierno propio o la independencia	43

Parte I

ORGANIZACION Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

Capítulo I

ORGANIZACION DEL CONSEJO

A. Composición

1. La composición del Consejo al 1° de enero de 1969 era la siguiente:

Estados Miembros que administran territorios en fideicomiso

Australia
Estados Unidos de América

Estados Miembros mencionados por su nombre en el Artículo 23 de la Carta de las Naciones Unidas y que no administran territorios en fideicomiso

China
Francia
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El 31 de diciembre de 1968, Liberia dejó de ser miembro del Consejo, ya que su mandato de tres años había expirado. De conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea General en su 1641a. sesión plenaria, celebrada el 19 de diciembre de 1967, a partir de esa fecha el Consejo estaría compuesto de Estados Miembros que administran territorios en fideicomiso y Estados Miembros mencionados por sus nombres en el Artículo 23 de la Carta y que no administran territorios en fideicomiso.

B. Presidente y Vicepresidente

2. El Sr. Paul H. Gaschignard (Francia) y el Sr. Patrick Shaw (Australia) fueron elegidos Presidente y Vicepresidente, respectivamente, al comenzar el 36° período de sesiones, el 29 de mayo de 1969.

C. Reuniones

3. El Consejo celebró las siguientes reuniones durante el período comprendido por este informe: 36° período de sesiones (sesiones 1342a. a 1354a.), del 29 de mayo al 19 de junio de 1969.

4. Todas las sesiones se celebraron en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York.

D. Procedimiento

5. Durante el período que se examina el Consejo no efectuó ningún cambio que afectase el procedimiento.

E. Relaciones con el Consejo de Seguridad

6. En conformidad con el Artículo 83 de la Carta, con la resolución 70 (1949), aprobada por el Consejo de Seguridad en su 415a. sesión, celebrada el 7 de marzo de 1949, y con su propia resolución 46 (IV), de 24 de marzo de 1949, el Consejo de Administración Fiduciaria continuó ejerciendo las funciones asumidas por las Naciones Unidas conforme al Régimen de Administración Fiduciaria en materia política, económica, social y educacional en el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico y presentó un informe al respecto al Consejo de Seguridad¹.

F. Relaciones con los organismos especializados

7. Participaron en los trabajos del Consejo, cada vez que así lo requirió la ocasión, representantes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

8. La UNESCO presentó por escrito al Consejo sus observaciones acerca del informe anual de la Autoridad Administradora sobre el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea (T/1699). En la 1350a. sesión del Consejo, celebrada el 10 de junio, el representante de la UNESCO formuló una declaración respecto de las condiciones de la educación en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico.

9. En la 1348a. y la 1351a. sesiones del Consejo, celebradas el 9 y el 11 de junio, el representante de la OMS hizo una declaración y respondió a preguntas respecto de las condiciones sanitarias en el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea.

¹ *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Cuarto Año, Suplemento Especial No. 1.*

Capítulo II

EXAMEN DE LOS INFORMES ANUALES

10. El Consejo de Administración Fiduciaria tuvo ante sí los informes anuales de las Autoridades Administradoras acerca de los siguientes Territorios en fideicomiso:

<i>Territorio en fideicomiso</i>	<i>Autoridad Administradora</i>	<i>Año a que se refiere el informe</i>	<i>Fecha en que el Secretario General recibió el informe</i>	<i>Nota del Secretario General con que se transmitió el informe</i>
Nueva Guinea	Australia	Año terminado el 30 de junio de 1968	9 de abril de 1969	T/1692 y Add.1
Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico	Estados Unidos de América	Año terminado el 30 de junio de 1968	21 de mayo de 1969	T/1694

11. A continuación figuran algunos detalles complementarios sobre los aspectos de procedimientos del examen de los informes anuales:

<i>Territorio en fideicomiso</i>	<i>Nombre del Representante Especial</i>	<i>Sesiones en que se examinó el informe anual</i>
Nueva Guinea	Sr. Desmond James Clancy Sr. Matthias Toliman (Asesor) Sr. Toua Kapena (Asesor)	1343a.-1346a., 1348a., 1351a.

12. En la 1348a. sesión, celebrada el 9 de junio, el Consejo designó un Comité de Redacción formado por China y los Estados Unidos de América para que, sobre la base del debate llevado a cabo en el Consejo, propusiera conclusiones y recomendaciones sobre la situación en Nueva Guinea y para hacer recomendaciones relativas al capítulo sobre las condiciones en ese Territorio para su inclusión en el informe del Consejo a la Asamblea General.

13. El Consejo consideró el informe del Comité de Redacción (T/L.1145) en su 1353a. sesión celebrada el 17 de junio. El Consejo aprobó el informe en la misma sesión.

14. En su intervención para explicar su voto, el representante de Australia manifestó que, como habituaba hacerlo su delegación, se había abstenido en la votación porque no era función de su delegación formular recomendaciones al Gobierno que representaba.

15. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas opinó que el proyecto de informe no reflejaba la situación real en el Territorio sino que contenía una estimación exagerada de la labor cumplida por la Autoridad Administradora con objeto de crear las condiciones necesarias para preparar a la población indígena de Nueva Guinea para la libre determinación y la independencia. La delegación soviética había señalado a la atención la insuficiencia de los esfuerzos de la Administración australiana en el Territorio y había destacado la función negativa que desempeñaban las actividades militares de Australia en el Territorio en la determinación de la condición jurídica futura del pueblo de Nueva Guinea. Sin embargo, este análisis no se había reflejado en el proyecto de recomendaciones y conclusiones presentado por el Comité de Redacción. Su delegación experimentaba especial alarma ante la ausencia de una mención en el proyecto de que se requería el cumplimiento inmediato por parte de Australia del Artículo 76 de la Carta respecto de Papua y Nueva Guinea, según se disponía en la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Además, deseaba expresar el completo desacuerdo de su delegación con la referencia en el proyecto de recomendaciones y conclusiones a la resolución 1541 (XV) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1960, ya que era completamente inaplicable al Territorio de Nueva Guinea. Por esos motivos, la delegación soviética había votado contra el proyecto de informe.

Capítulo III

EXAMEN DE PETICIONES

A. Examen de peticiones

16. En su 36° período de sesiones, el Consejo examinó: *a*) una comunicación distribuida en virtud del artículo 24 de su reglamento, y *b*) una petición distribuida en virtud del párrafo 1 del artículo 85. A continuación se dan detalles sobre las peticiones examinadas y estudiadas, junto con una indicación acerca de las medidas tomadas al respecto por el Consejo. En el informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad se hace referencia al examen de las peticiones relativas al Territorio en fideicomiso de las islas del Pacífico.

B. Peticiones relativas a Nueva Guinea

17. En una carta de fecha 29 de julio de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria por la Srta. Koheda Kari y otras trece personas del Centro de Capacitación Ahima de Papua (T/COM.8/L.4), los autores se referían a una declaración atribuida a los miembros de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, 1968, según la cual les producía desaliento el hecho de que durante su visita apenas les había sido posible oír a las mujeres del Territorio. Después de presentar su explicación de esa situación, los autores de la carta insinuaron que las mujeres estarían más dispuestas a hablar si pudieran entrevistarse con una misión de las Naciones Unidas sin que estuviesen presentes los hombres y si la representante de las Naciones Unidas con quien hablasen fuera una mujer.

18. El Consejo examinó esa comunicación en su 1348a. sesión, celebrada el 9 de junio de 1969. El representante de la Autoridad Administradora señaló que el Centro de Capacitación Ahima proporciona cursos oficiales para asistentes sociales y dirigentes de clubes femeninos de todas partes de Nueva Guinea. Existen 72 centros de asistencia y 362 clubes de mujeres en el Territorio en fideicomiso, que realizan su actividad con el fin de elevar el nivel de vida en las aldeas instruyendo a las mujeres en todos los aspectos de la ciencia y la salud domésticas. Proporcionan además a las mujeres un importante medio de expresión de opiniones. Las mujeres tienen las mismas oportunidades en educación y los mismos derechos políticos que los hombres en todo el Territorio, y su situación

progresa rápidamente. Aunque la Autoridad Administradora facilitara la tarea de la próxima Misión Visitadora al Territorio en fideicomiso dando lugar a consultas especiales con las mujeres o grupos de mujeres, estima que es este un asunto que la propia Misión deberá decidir. En la misma sesión, el Consejo resolvió tomar nota de la comunicación.

19. La petición que el Consejo tuvo ante sí (L/PET.8/25) consistía en un cablegrama de la Sra. Klara Brown, de Madang. En su petición declaraba que ella y su esposo eran perseguidos en los tribunales, sin poder lograr protección de las autoridades australianas, y pedía ayuda.

20. En sus observaciones a la petición (T/OBS.8/16), la Autoridad Administradora declaró que los tribunales de justicia del Territorio están abiertos en todo momento para toda persona que busca la reparación de una injusticia y que los tribunales funcionan sin temores ni favoritismos. En el caso de la petición de la Sra. Klara Brown, la Administración no ha podido averiguar cuál es la persecución alegada o quiénes son el perseguidor o los perseguidores y que mientras no se tuvieran más datos acerca de la reclamación de la peticionaria, la Administración no podía saber qué clase de protección era necesaria, si es que hacía falta.

21. En la misma sesión, el Consejo resolvió tomar nota de las observaciones de la Autoridad Administradora sobre la petición y señalar a la atención de la peticionaria esas observaciones.

C. Peticiones relativas a los territorios en fideicomiso en general

22. En una carta de fecha 12 de mayo de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria por la Sra. Lidia M. Halsey, Secretaria Administrativa de la St. Joan's International Alliance, la autora se refería a la carta de la Srta. Koheda Kari (T/COM.8/L.4) y afirmaba que era esencial se incluyera por lo menos una mujer en todas las misiones visitadoras. Confiaba en que el Consejo tomase nota con urgencia de esa solicitud.

23. El Consejo examinó esta petición en su 1354a. sesión, celebrada el 19 de junio, y decidió tomar nota de ella.

Capítulo IV

VISITAS A TERRITORIOS EN FIDEICOMISO

Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de las islas del Pacífico, 1970

24. En su 1354a. sesión, celebrada el 19 de junio de 1969, el Consejo de Administración Fiduciaria decidió enviara una misión visitadora al Territorio en fideicomiso de las islas del Pacífico en 1970 e invitar a los Gobiernos de Australia, China, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que designaran sus miembros.

25. En la misma sesión del 19 de junio, el Consejo aprobó la resolución 2152 (XXXVI) en que se establecen las atribuciones de la misión visitadora. En esa resolución, el Consejo encargó a la misión: 1) investigar e informar en la forma más completa posible acerca de las medidas adoptadas en el Territorio en fideicomiso de las islas del Pacífico respecto del logro de los objetivos señalados en el inciso b del Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas, y prestar especial atención a la cuestión del futuro del territorio a la luz de los artículos pertinentes de la Carta y del Acuerdo de fideicomiso, teniendo presente lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Administración Fiduciaria y de la Asamblea General, incluidas

las resoluciones 1514 (XV), del 14 de diciembre de 1960, y 1541 (XV), del 15 de diciembre de 1960, de la Asamblea General; 2) prestar atención, según resulte adecuado a la luz del debate realizado en el Consejo de Administración Fiduciaria y de las resoluciones aprobadas en él, a los problemas planteados en relación con los informes anuales sobre la administración del Territorio, en las peticiones recibidas por el Consejo respecto del Territorio, en los informes de las misiones visitadoras periódicas anteriores al Territorio y en las observaciones de la Autoridad Administradora sobre esos informes; 3) recibir peticiones, sin perjuicio de las medidas que se adopten de conformidad con el reglamento del Consejo e investigar en el lugar las peticiones que, a su juicio, justifiquen una investigación especial. Por último, el Consejo pidió a la Misión que presentase al Consejo lo más pronto posible un informe sobre su visita al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, informe en el que figurasen los resultados de visita, junto con las observaciones, conclusiones y recomendaciones que la Misión deseara hacer. En la misma sesión, el Consejo decidió que la designación de miembros de la misión visitadora fuera aprobada automáticamente cuando se la recibiese de los Gobiernos de los cuatro países interesados.

Capítulo V

CONSECUCION POR LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO DEL GOBIERNO PROPIO O LA INDEPENDENCIA Y SITUACION EN LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO EN LO QUE RESPECTA A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESSION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

A. Información general

26. En su 1353a. sesión, celebrada el 17 de junio de 1969, el Consejo de Administración Fiduciaria examinó la cuestión de la consecución por los territorios en fideicomiso del gobierno propio o la independencia. Durante el examen de las condiciones reinantes en los Territorios en fideicomiso de Nueva Guinea y de las islas del Pacífico realizado en el 35º período de sesiones, los miembros del Consejo prestaron especial atención a las disposiciones que se estaban tomando para traspasar todos los poderes a los pueblos de esos Territorios, según su voluntad y sus deseos libremente expresados, a fin de permitirles disfrutar de autonomía o independencia completa en el plazo más breve posible. Las observaciones hechas a título personal por los miembros del Consejo, así como las conclusiones y recomendaciones pertinentes de éste, figuran en el informe presentado al Consejo de Seguridad acerca del Territorio en fideicomiso de las islas del Pacífico en la parte II del presente informe, referente a Nueva Guinea.

27. En la 1353a. sesión, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que un análisis de la situación en los territorios en fideicomiso y del material presentado por los peticionarios había mostrado que las Autoridades Administradoras, los Estados Unidos y Australia, continuaban pasando por alto los requerimientos de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y muchas otras decisiones de la Asamblea General que afectan el avance de los pueblos de Nueva Guinea y de las Islas del Pacífico hacia el gobierno propio y la independencia. El ejemplo más claro de prescindencia por parte de las Autoridades Administradoras de las resoluciones mencionadas fue su negativa sistemática a fijar fecha, aunque fuera aproximada, para la independencia de los pueblos de ese Territorio. A juicio de su delegación, el informe del Consejo de Administración Fiduciaria debía reflejar el hecho de que las Autoridades Administradoras todavía no han creado las condiciones necesarias para la aplicación, en los territorios bajo su administración, de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de las demás resoluciones enumeradas en el tema 7 del programa.

28. El representante de Australia señaló que durante los debates sobre Nueva Guinea realizados en el Consejo, el propósito fundamental de su delegación había sido mostrar lo que se había hecho, lo que se había intentado y lo que se había logrado en el Terri-

torio en fideicomiso de Nueva Guinea, durante el año en estudio, respecto de la preparación del pueblo para el ejercicio de su derecho a la libre determinación. Los amplios informes presentados por su delegación lo demuestran claramente. Además, no hay duda acerca del cumplimiento por parte de su delegación de las obligaciones de la Carta. En cuanto a las varias resoluciones de la Asamblea General enumeradas en este tema, su Gobierno siempre prestó la mayor atención a lo dispuesto por la Asamblea General, y examinó muy cuidadosamente todas las recomendaciones que aquélla hizo. En períodos de sesiones anteriores su delegación había tenido ocasión de comentar varias de las resoluciones enumeradas y en el actual período de sesiones el orador en su calidad de representante de Australia y de asesor especial, a la vez miembro ministerial de la Asamblea Legislativa, había comentado en particular la resolución 2465 (XXIII). Las actas del período de sesiones corriente y el informe sobre Nueva Guinea que el Consejo había aprobado durante el mismo presentaban una clara exposición de lo que su Gobierno había hecho.

29. El representante de los Estados Unidos de América expuso brevemente la posición de su Gobierno respecto de la aplicabilidad de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General al Territorio en fideicomiso en las Islas del Pacífico. Su Gobierno consideraba que los elementos esenciales de la resolución eran aplicables al Territorio en fideicomiso. Los Estados Unidos apoyaron con firmeza el párrafo 2 de la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV), a saber: "Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural". Los Estados Unidos adoptaban medidas inmediatas y continuas para estimular el desarrollo político del Territorio orientado hacia una creciente autonomía con vistas a dar al pueblo del Territorio libre opción respecto de su futuro político. Por consiguiente, los Estados Unidos consideraban que su política respecto del Territorio en fideicomiso de las islas del Pacífico era del todo coherente con las recomendaciones de la resolución 1514 (XV). El lenguaje de ciertas partes de esa resolución no es apropiado respecto de la situación reinante en el Territorio en fideicomiso de las islas del Pacífico, en particular, la referencia del párrafo 1 de la Declaración a la "sujeción de pueblos a una subyugación, dominación y explotación". Los Estados Unidos cumplirán y continuarían cumpliendo todas sus obligaciones respecto del Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas.

30. Al concluir el debate, el Consejo decidió señalar a la atención de los miembros de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad las conclusiones y recomendaciones aprobadas respecto de esos dos territorios en fideicomiso, así como las observaciones que a título individual hicieron los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria sobre la cuestión.

B. Cooperación con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

31. En la resolución 1654 (XVI), de 27 de noviembre de 1961, por la que se estableció un Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la Asamblea General pidió al Consejo de Administración Fiduciaria que asistiese al Comité Especial en el desempeño de su tarea. Conforme a este pedido y según una decisión adoptada por el Consejo en su 1353a. sesión, su Presidente dirigió una carta al Presidente del Comité Especial para informarle que el Consejo, en su 36º período de sesiones, había examinado las condiciones reinantes en los Territorios en fideicomiso de las islas del Pacífico y Nueva Guinea, y que las conclusiones y recomendaciones del Consejo, así como las observaciones de los miembros del mismo, que representaban las opiniones expuestas a título individual únicamente, figuraban en el informe presentado al Consejo de Seguridad sobre el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico y en el informe a la Asamblea General relativo a Nueva Guinea. Expresaba también que estaba dispuesto a analizar con el Presidente del Comité Especial la asistencia ulterior que éste pudiera necesitar del Consejo de Administración Fiduciaria.

C. Resolución de la Asamblea General sobre la cuestión de Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea

32. En la resolución 2427 (XXIII), del 18 de diciembre de 1968, relativa a Papua y al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea la Asamblea General, entre otras cosas, lamentaba el hecho de que la Potencia Administradora no hubiera aplicado todavía plenamente lo dispuesto en la resolución 1514 (XV) y en otras resoluciones pertinentes relativas a Papua y al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea; exhortaba a la Potencia administradora a que aplicara plenamente la resolución 1514 (XV) y a que con este fin tomara en particular las siguientes medidas: a) fijar una fecha próxima para la libre determinación y la independencia de acuerdo con los deseos libremente expresados de la población de los Territorios, y b) celebrar bajo la supervisión de las Naciones Unidas elecciones libres, basadas en el sufragio universal de los adultos, para transferir el poder efectivo a los representantes del pueblo de los Territorios. La Asamblea también pedía a la Potencia administradora que informase al Consejo de Administración Fiduciaria y al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales de las medidas tomadas a este respecto.

33. El Consejo examinó esta resolución junto con el informe anual de la Potencia administradora para el período comprendido entre el 1º de julio de 1967 y el 30 de junio de 1968 (T/1692 y Add.1). En su 1353a. sesión, el Consejo decidió señalar a la atención de la Asamblea General las medidas adoptadas a este respecto y las observaciones que se habían formulado en el curso del debate. Las conclusiones y recomendaciones adoptadas por el Consejo de Administración Fiduciaria en su 36º período de sesiones respecto de Nueva Guinea aparecen en la parte II del presente informe.

Capítulo VI

OTRAS CUESTIONES EXAMINADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

A. Facilidades de estudio y de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso

34. El programa de becas de las Naciones Unidas para los habitantes de los territorios en fideicomiso se instituyó por resolución 557 (VI) de la Asamblea General, aprobada el 18 de enero de 1952. Con arreglo al procedimiento aprobado por el Consejo de Administración Fiduciaria para la administración de este programa, se invitó al Secretario General a que presentara al Consejo, por lo menos una vez al año, un informe con todos los detalles pertinentes.

35. El informe presentado por el Secretario General al Consejo en su 36° período de sesiones (T/1696) era el 18° informe anual y abarcaba el período comprendido entre el 1° de junio de 1968 y el 31 de mayo de 1969. Contenía información sobre la forma en que se habían utilizado las becas y las facilidades de formación profesional ofrecidas por diez Estados Miembros de las Naciones Unidas. Según la información suministrada al Secretario General, durante el período examinado no se recibieron solicitudes de ninguno de los dos territorios en fideicomiso restantes respecto a las becas ofrecidas por esos Estados Miembros.

36. En su 1347a. sesión, celebrada el 6 de junio de 1969, el Consejo examinó el informe sobre el programa de becas para los habitantes de los territorios en fideicomiso. El representante de Australia declaró que la finalidad principal de la política educacional era que el territorio alcanzase la autosuficiencia respecto a las instituciones de enseñanza. El plan de estudios de las instituciones secundarias y terciarias se ajustaba a la experiencia de Australia y de otros países cuyo idioma era el inglés. Las personas de Nueva Guinea que desearan estudiar en el exterior optarían naturalmente por países donde se diera instrucción en inglés y donde el plan de estudios y la formación profesional se ajustara más al tipo de estudios que ya habían cursado y al tipo de actividades a que querían dedicarse al terminar su período formal de capacitación. En la misma sesión, el Consejo decidió tomar nota del informe del Secretario General (T/1696).

B. Divulgación en los territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria

37. El informe anual del Secretario General (T/1695), sobre las disposiciones adoptadas en cooperación con las Autoridades Administradoras para distribuir documentos oficiales de las Naciones Unidas y

divulgar información sobre los propósitos y las actividades de éstas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria en los territorios en fideicomiso, fue presentado al Consejo en su 36° período de sesiones, conforme a lo dispuesto en la resolución 36 (III) del Consejo, de 8 de julio de 1948, y en la resolución 754 (VIII) de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1953.

38. El informe, que abarcaba el período comprendido entre el 1° de junio de 1968 y el 31 de mayo de 1969, indicaba el total de publicaciones de distintos títulos, películas y programas de radio sobre temas de las Naciones Unidas, mensajes del Día de las Naciones Unidas y del Día de los Derechos Humanos grabados por el Presidente de la Asamblea General y el Secretario General, el mensaje del Día de las Naciones Unidas enviado por el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria y nuevas películas.

39. Se cuidó especialmente de distribuir en los territorios en fideicomiso publicaciones y boletines de prensa referentes a la labor de la Asamblea General, el Consejo de Administración Fiduciaria y el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

40. En el informe también figuraba una reseña del examen de la propuesta que había hecho la Misión Visitadora enviada por las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea en 1968², de que se nombrara a un funcionario viajante que dedicara todo su tiempo al Centro de Información que las Naciones Unidas tenían en Port Moresby. Había, además, una estimación del gasto anual que entrañaría el nombramiento de tal funcionario.

41. El Consejo de Administración Fiduciaria examinó el informe en su 1350a. sesión, celebrada el 10 de junio de 1969. El representante de Australia se refirió al informe anual sobre el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea (T/1692), en el cual se declaraba que el compendio de los estudios sociales en las escuelas de la Administración disponía que los escolares habían de adquirir un conocimiento de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria. Se disponía el uso de libros de texto con extensa información sobre las Naciones Unidas y los organismos especializados. En las últimas

² Para el informe de la Misión Visitadora, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 35° período de sesiones, Suplemento No. 2.*

clases de las escuelas de indígenas se usaba el libro *United Nations for the Classroom*. Los servicios de radiodifusión y los periódicos daban publicidad a las actividades corrientes de las Naciones Unidas y se observaban debidamente los días especiales señalados por ellas. Se distribuían a las escuelas películas de proyección fija, folletos y otro material informativo que preparaban las Naciones Unidas. El Departamento de Información y Servicios de Divulgación cooperaba estrechamente con el Centro de Información de las Naciones Unidas (Port Moresby) y, además de prestar asistencia práctica en la traducción, impresión y distribución del material de las Naciones Unidas, preparaba él mismo material sobre ellas. Al terminar de examinar el tema, el Consejo decidió tomar nota del informe del Secretario General.

C. Actas de las sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria

42. Conforme a una petición hecha en el anterior período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, la Secretaría preparó una nota en la que expuso las consecuencias financieras y otras consecuencias de la adopción de distintos sistemas de levantamiento de actas de las sesiones. La petición se había hecho a raíz del examen por el Consejo de una carta de fecha 15 de abril de 1968, enviada por el Presidente

del Comité de Conferencias⁸, en la cual se notificaba la sugerencia de dicho Comité de que se solicitase del Consejo que volviera a considerar si seguía necesitando actas taquigráficas.

43. En su nota, la Secretaría expuso el gasto que calculó supondría cada una de las tres posibilidades, a saber: la continuación del presente sistema conforme al cual se publicaban actas resumidas en forma provisional y en forma impresa definitiva y actas taquigráficas únicamente con la forma llamada provisional (1.780 dólares por sesión); la publicación de actas taquigráficas en forma provisional y en forma impresa definitiva (2.100 dólares por sesión); y la publicación de actas taquigráficas en la forma llamada provisional únicamente, más las correcciones que fueren necesarias (1.320 dólares por sesión).

44. La cuestión de las actas de sus sesiones fue examinada por el Consejo en sus sesiones 1342a., 1344a. y 1346a., que celebró entre el 29 de mayo y el 4 de junio. En la 1346a. sesión el Consejo decidió que las actas de sus sesiones consistirían únicamente en actas taquigráficas publicadas en la forma llamada provisional, más los documentos con la mención de corrección que fueren necesarios para efectuar las correcciones de fondo pedidas por las delegaciones.

⁸ T/1681. Para el texto de este documento véase *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 35º período de sesiones, 1332a. sesión, párr. 7.*

Parte II

CONDICIONES EN EL TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NUEVA GUINEA

A. INFORMACION GENERAL

Reseña de las condiciones generales y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria

45. El Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, con una superficie total de alrededor de 92.160 millas cuadradas, comprende la parte de la isla de Nueva Guinea que se halla al norte de la frontera de Papua y al este del meridiano 141° de longitud, el archipiélago de las Bismarck, en el cual las islas de Nueva Bretaña, Nueva Irlanda y Manus son las mayores, y las dos islas más septentrionales del grupo de las Salomón, a saber, Buka y Bougainville. En su informe anual correspondiente al período en estudio (T/1692), la Autoridad Administradora manifestó que el régimen administrativo del Territorio se había extendido aún más en el transcurso del año al dejar de ser restringida una superficie de 150 millas cuadradas del distrito Sepik Occidental. Eso redujo las zonas restringidas del Territorio a 670 millas cuadradas. Se califican de restringidas las zonas que no están aún enteramente sometidas al régimen administrativo.

46. A los efectos administrativos, el Territorio está dividido actualmente en doce distritos: cinco formados por islas menores (Nueva Bretaña Occidental, Nueva Bretaña Oriental, Nueva Irlanda, Bougainville y Manus) y siete delimitadas en la isla de Nueva Guinea (Morobe, Madang, Tierras Altas del Oeste, Tierras Altas del Este, Chimbu, Sepik Occidental y Sepik Oriental).

47. Al 30 de junio de 1968, la población autóctona era de 1.671.943 habitantes empadronados y, según se calcula, sin empadronar 5.331. En el censo levantado en junio de 1966 se vio que la población no indígena era de 20.265 personas.

48. En su 35° período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria tomó nota del progreso logrado el año anterior con la satisfactoria celebración de las elecciones para una nueva Asamblea Legislativa y la aplicación de las recomendaciones de la Comisión Especial encargada de redactar la constitución. Esas medidas no significaban el logro de un objetivo final, sino más bien un paso importante como parte del ininterrumpido proceso de aumento de la responsabilidad asumida por los neoguineos en la dirección de los asuntos de su país. Aunque advirtió que todo nuevo progreso debía ajustarse a los deseos de la población, el Consejo reafirmó que incumbía a la Autoridad Admi-

nistradora aumentar la participación de la población en sus instituciones políticas y acrecentar su interés en las cuestiones relativas a su porvenir político. El Consejo manifestó que compartía la preocupación expresada por la Misión Visitadora que había ido a Nueva Guinea en 1968 en el sentido de que todavía no se había desarrollado en grado apreciable en Papua y Nueva Guinea el sentido de la nacionalidad. Aunque se reconocía que, en última instancia, ese sentido dependía de la actitud de la propia población, el Consejo consideraba que los consejos de administración local y la Asamblea Legislativa podían desempeñar una función esencial en el desarrollo del sentimiento nacional. En consecuencia, hacía suyas las recomendaciones de la Misión Visitadora: *a*) que debían continuarse los esfuerzos tendientes a llegar a un acuerdo sobre una bandera nacional, un himno nacional y un nombre único para los dos Territorios, y *b*) que se instara ante la Asamblea Legislativa y la Autoridad Administradora que emprendieran sin demora un vigoroso y constructivo programa de educación pública, utilizando todos los medios, a fin de difundir un sentido de nacionalidad en la población.

49. En el 36° período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Especial de la Autoridad Administradora recordó que el año anterior la Misión Visitadora había señalado con preocupación que todavía no se había desarrollado en el Territorio un sentido de unidad nacional en grado apreciable, y manifestó que para tal desarrollo había que superar muchos obstáculos: topográficos, étnicos, lingüísticos y culturales. Una estructura social y económica que durante miles de años se había basado en la aldea como unidad sólo estaba comenzando a cambiar. Uno de los propósitos más importantes de la Administración era fomentar el sentimiento de unidad nacional. El año anterior al inaugurarse la actual Asamblea Legislativa, su Presidente destacó lo necesario que era unificar a todos los pueblos del Territorio. Una moción por la que se declaraba que la unidad nacional era esencial para Papua y Nueva Guinea fue aprobada por la Asamblea Legislativa en noviembre de 1968. Una segunda moción presentada en la Asamblea Legislativa en noviembre de 1968 tenía por objeto lograr el nombramiento de una comisión especial sobre la unidad nacional para que informara acerca de un nombre único para el Territorio, la forma de un himno nacional, una bandera nacional y un símbolo nacional. El debate sobre esa moción se había de reanudar en la reunión de junio de 1969 de la Asamblea Legislativa.

50. En su 36° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo, aunque comprende los problemas planteados, reitera las expresiones de preocupación de su 35° período de sesiones porque todavía no se ha desarrollado en grado apreciable en Papua y en Nueva Guinea el sentido de la nacionalidad. El Consejo se siente alentado por el hecho de que la Asamblea Legislativa se interese activamente en este problema. El Consejo sigue abrigando la esperanza de que se adopte un nombre único para los dos Territorios, un himno nacional y una bandera nacional. El Consejo apoya firmemente la petición de la Asamblea Legislativa de que la Autoridad Administradora aproveche toda oportunidad que se le presente para informar a la población de las ventajas de mantenerse unida en un solo país.

Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título individual únicamente

51. El representante de Francia manifestó que también ese año la evolución de la situación en Nueva Guinea parecía haber sido positiva. La Autoridad Administradora se había esforzado verdaderamente por promover el adelanto político, económico y social de los habitantes del Territorio, así como su desarrollo progresivo hacia el gobierno propio o la independencia, teniendo en cuenta los deseos libremente expresados de los pueblos interesados. Su delegación sabía que la Autoridad Administradora tenía conciencia de su responsabilidad y que estaba tratando de promover el desarrollo de un sentido de unidad nacional, que era todavía precario en un territorio dividido en tantos compartimientos, y que se estaba haciendo un esfuerzo por informar al pueblo y, en primer lugar, a los representantes elegidos por él acerca de las diversas posibilidades que se les ofrecían.

52. El representante de los Estados Unidos de América manifestó que para su delegación estaba claro que Australia no sólo había seguido cumpliendo de manera ejemplar con sus obligaciones y ateniéndose a su responsabilidad con respecto a Nueva Guinea y su pueblo, sino que también como Autoridad Administradora había tomado medidas concretas y muy importantes en diversos sentidos para seguir sugerencias hechas por el Consejo y por las misiones visitadoras. Sin embargo, su delegación estaba preocupada porque aún no se desarrollaba una identidad nacional en el Territorio y por la necesidad de avanzar en este aspecto antes de llegar al ejercicio de la libre determinación. Su delegación comprendía, por cierto, los problemas históricos y geográficos que se planteaban, y se sentía alentada por el hecho de que la Administración siguiera tratando de resolverlos. Consideraba de particular interés, y le satisfacía especialmente la atención que la Asamblea Legislativa estaba prestando ahora al problema. Su delegación esperaba que, para el próximo período de sesiones del Consejo, se hubiera progresado más en esta esfera.

53. El representante de China dijo que, tanto del informe anual como de las declaraciones hechas, su delegación deducía que durante el período en estudio el Territorio en fideicomiso había seguido progresando

hacia el logro de los objetivos básicos establecidos en la Carta. Su delegación deseaba felicitar al pueblo de Papua y Nueva Guinea por los éxitos alcanzados y desearle que siguiera avanzando hacia la meta final del gobierno propio o la independencia. También manifestó su agradecimiento a la Autoridad Administradora por el esfuerzo ininterrumpido y cada vez mayor que hacía por cumplir las obligaciones que le imponían la Carta y el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria.

54. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte manifestó que todo lo que acontecía en el Territorio mostraba que se habían echado sólidos cimientos para ir adelante con el proceso de libre determinación del Territorio en fideicomiso. Dijo que su delegación había rendido un caluroso tributo a la actuación de Australia en Nueva Guinea. En opinión de su delegación, la Autoridad Administradora había demostrado plenamente que estaba determinada a mantener su ritmo de acción. Al mismo tiempo, no creía que nadie pudiera opinar que la fecha y la forma de terminar el proceso de libre determinación las habían de decidir los representantes que el pueblo del Territorio eligiera. Eso se ajustaría enteramente al Artículo 76 de la Carta, que destacaba los deseos libremente expresados de los pueblos como elemento esencial para lograr los propósitos enunciados en la Carta.

55. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas manifestó que el informe sometido a la consideración del Consejo, así como otra información disponible sobre el Territorio, confirmaban que la Autoridad Administradora no había tomado aún las medidas necesarias para aplicar el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria para el Territorio, la resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, y otras decisiones de la Asamblea General, para cumplir las obligaciones que emanaban de la Carta de las Naciones Unidas. En sustancia, la situación en el Territorio en fideicomiso no había cambiado. Igual que antes, había causa para sentirse profundamente alarmado: el hecho de que la Autoridad Administradora, a pesar de las declaraciones aparentemente tranquilizadoras de la página 23 de su informe, bien poco había fomentado la formación de órganos de gobierno propio o la extensión de la competencia de ese tipo de órganos en el Territorio en fideicomiso.

56. El representante soviético manifestó, además, que la situación poco satisfactoria de la población indígena en las esferas política, social y económica se veía agravada por la creciente militarización del Territorio en fideicomiso. Según el documento A/AC.109/L.496, Australia había empezado en 1965 a ejecutar un programa trienal de construcciones militares en el Territorio, cuyo costo era de 40 millones de dólares australianos.

57. También dijo que los hechos expuestos en el informe anual y en otro material demostraban que la Autoridad Administradora parecía determinada, por su política, a demorar indefinidamente la concesión de la independencia al pueblo de Papua y Nueva Guinea con el propósito de anexionarse virtualmente al Territorio en fideicomiso y convertirlo en un apéndice económico y un bastión militar de Australia.

58. El Representante Especial de la Autoridad Administradora aseguró a los miembros del Consejo

de Administración Fiduciaria que todo lo dicho sería estudiado muy cuidadosamente por la Autoridad Administradora. Manifestó que la Autoridad Administradora tenía constantemente en estudio sus propias políticas y programas y estaba siempre dispuesta a beneficiarse con las críticas informadas, con nuevas ideas y con la experiencia de otros Territorios y países. Afirmó que no existía desacuerdo entre la delegación australiana y el Consejo acerca del objetivo general en Nueva Guinea que era la libre determinación. El Representante Especial agregó que la mayoría de los miembros habían tomado buena nota de cómo la Autoridad Administradora estaba tratando de lograrlo y habían sancionado su criterio general al respecto.

59. El representante de la Autoridad Administradora manifestó, además, que todo lo que la Administración hacía en el Territorio tenía por objeto lograr el ejercicio de la libre determinación para los habitantes autóctonos. Pero que un pueblo que determina también se ha de defender si es necesario. La organización de defensa existente era muy pequeña y creía que cualquier examen que se hiciera del problema con sentido común sugeriría que la Autoridad Administradora dejaría de cumplir las obligaciones que le imponían la Carta y el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria si no tomara disposiciones para la efectiva defensa del Territorio en un mundo que, después de todo, era muy agitado, y si no hiciera todo lo necesario para formar, constituir y desarrollar una fuerza de defensa nacional en Papua y Nueva Guinea cuando su condición de Territorio en fideicomiso tocara a su fin.

60. Manifestó también que en virtud de la Carta y en virtud del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria existía para la Autoridad Administradora la obligación de tomar las medidas necesarias para la defensa del Territorio en fideicomiso. Tanto la Asamblea Legislativa como cualquier otro órgano elegido o cualquier grupo de particulares del Territorio tenían la posibilidad de discutir la forma en que se cumplía esa obligación.

B. PROGRESO POLITICO

Reseña de las condiciones y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria

DESARROLLO DE LOS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS, EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS Y AMPLIACIÓN DE SUS ATRIBUCIONES

Organos del gobierno central

61. El Territorio en fideicomiso y el vecino Territorio de Papua son administrados conjuntamente en virtud de la Ley sobre Papua y Nueva Guinea (*Papua and New Guinea Act*) de 1949-1968. La Ley, que es aplicada por el Ministro de Estado de Territorios Exteriores, dispone que el Gobernador General nombra un Administrador que administra el gobierno del Territorio en nombre de la Autoridad Administradora.

62. Después de las enmiendas introducidas a la Ley en 1968, el anterior Consejo del Administrador fue sustituido por el Consejo Ejecutivo del Administrador. El Consejo estaba compuesto por el Administra-

dor, tres miembros de oficio de la Asamblea Legislativa nombrados por el Ministro de Estado a propuesta del Administrador, los siete miembros de la Asamblea Legislativa que ejercen funciones ministeriales y otro miembro elegido de la Asamblea Legislativa que no ejerce funciones ministeriales.

63. La función del Consejo Ejecutivo, según se define en la Ley, es asesorar al Administrador sobre toda cuestión que por ordenanza deba someter al Consejo para que le preste asesoramiento y sobre todas las cuestiones que le someta por propia iniciativa. El Administrador no tiene obligación de actuar en conformidad con la opinión del Consejo, pero si no lo hace en un caso en que una ordenanza estipula que una decisión o una medida será o podrá ser adoptada por el Administrador en el Consejo, debe presentar a la Asamblea Legislativa una exposición de sus razones, a más tardar el primer día de su próxima sesión. En asuntos de política y planificación presupuestarias, incumbe al Consejo la responsabilidad final, en el Territorio, de asesorar al Administrador.

64. Según el informe anual examinado (T/1692), con sujeción a los deberes y responsabilidades que incumben al Administrador actuando en nombre del Gobierno australiano, en lo concerniente a la administración del Territorio, el Consejo es el principal instrumento de política del poder ejecutivo en el Territorio.

65. El Representante Especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 36º periodo de sesiones que estaba previsto que el Consejo Ejecutivo del Administrador desempeñara una función de creciente importancia en el desarrollo de la política en el Territorio, así como en las principales decisiones administrativas. Además de las actuales disposiciones estatutarias conforme a las cuales el Administrador debe obtener el asesoramiento del Consejo, se habían extendido, y continuarían extendiéndose progresivamente, el alcance y la importancia de las cuestiones que se le presentaran al Consejo para consulta. El Consejo se había reunido veintinueve veces entre julio de 1968 y marzo de 1969, y el Administrador había mantenido los lazos más estrechos posibles con él. Se había celebrado una reunión del Consejo en Goroka, en las Tierras Altas Orientales, para demostrar en la práctica que el gobierno era una cuestión de interés nacional, y se consideraba la posibilidad de celebrar reuniones análogas en otros centros regionales.

66. Las enmiendas introducidas en 1968 a la Ley sobre Papua y Nueva Guinea disponen asimismo el nombramiento de siete miembros encargados de funciones ministeriales, y de hasta diez miembros ministeriales adjuntos de entre los miembros electivos de la Asamblea Legislativa. Los titulares de puestos ministeriales son nombrados por el ministro de Territorios Exteriores de una lista correspondiente al número de puestos preparada en consulta con el comité de nombramiento de la Asamblea Legislativa y el Administrador y aprobada por la Asamblea. Los miembros encargados de funciones ministeriales son responsables, con el jefe del departamento, del conjunto de las actividades de sus departamentos respectivos y de la formulación de propuestas de política general, incluidas las propuestas concernientes a los gastos.

En la Asamblea Legislativa, los miembros encargados de funciones ministeriales representan a sus departamentos respectivos. Los miembros ministeriales adjuntos trabajan con los jefes de departamento en los sectores determinados de las responsabilidades de cada departamento y cumplen funciones de índole ministerial.

67. Según el informe anual examinado, los siete miembros encargados de funciones ministeriales fueron designados para ocuparse de los siguientes departamentos: comercio e industria, obras públicas, educación, correos y telégrafos, agricultura, ganadería y pesca, salud pública y trabajo. Ocho miembros ministeriales adjuntos fueron también designados para ocuparse de los departamentos de tierras, agrimensura y minas, del tesoro, de los servicios de información y divulgación, silvicultura, enseñanza y capacitación técnicas, administración local, cooperativas y desarrollo rural.

68. En el 36° período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Sr. Matthias Toliman, miembro encargado de funciones ministeriales y asesor especial del Representante Especial, declaró que en sus actividades como miembros con tales funciones adquirirían la experiencia necesaria en el trabajo y el funcionamiento del gobierno, y que esa experiencia les era necesaria antes de asumir nuevas responsabilidades. Estimaban que ejercían funciones ejecutivas importantes en la dirección del gobierno. Además de las responsabilidades que les incumbían en sus propios departamentos, participaban en el seno del Consejo Ejecutivo del Administrador en el examen de gran número de cuestiones importantes relativas al gobierno del Territorio. En esta forma estaban en condiciones de informar al Administrador sobre los puntos de vista de los miembros de la Asamblea Legislativa y sobre las opiniones de los habitantes de todas partes de Papua y de Nueva Guinea. Tenían conocimiento de lo que pedía la población de Papua y de Nueva Guinea y cuáles eran las cuestiones que consideraban como de más alta prioridad.

69. La Asamblea Legislativa, que es el órgano legislativo principal, entró en funciones en 1964. Se compone de 54 miembros elegidos y 10 designados de oficio. En virtud de una enmienda introducida en 1966 a la Ley sobre Papua y Nueva Guinea, que dispone una nueva composición para la Asamblea Legislativa, y luego de las elecciones de febrero-marzo de 1968, el número de los miembros de la Asamblea pasó a 94 en total, de los cuales 84 son elegidos y 10 designados de oficio.

70. Cada cuatro años se celebran en el Territorio elecciones generales sobre la base del sufragio universal de los adultos y de una lista común. El Territorio de Papua y Nueva Guinea está dividido en 69 circunscripciones electorales donde las candidaturas son libres y 15 circunscripciones regionales. Cuarenta y ocho de las circunscripciones electorales de candidaturas libres están comprendidas enteramente en el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, y tres de ellas sólo en parte. Cada elector tiene el derecho a votar a la vez en la circunscripción electoral de candidaturas libres y en la circunscripción regional donde está inscrito. Los candidatos que se presentan a las elecciones en las cir-

cunscripciones electorales regionales deben tener un mínimo de instrucción.

71. Durante el año que se examina, la primera Asamblea Legislativa celebró dos períodos de sesiones: del 28 de agosto al 8 de septiembre y del 13 al 21 de noviembre de 1967. Luego de las elecciones de 1968, se eligió la segunda Asamblea Legislativa, que se reunió por primera vez del 4 al 18 de junio de 1968.

72. La Asamblea Legislativa está facultada para sancionar ordenanzas a fin de mantener la paz, el orden y la buena administración del Territorio; sin embargo, la Ley sobre Papua y Nueva Guinea (*Papua and New Guinea Act*) dispone que para que una ordenanza se aplique o entre en vigor debe contar con el asentimiento del Administrador o, en ciertos casos especificados en la ley, del Gobernador General.

73. El Representante Especial informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 36° período de sesiones que desde el 1° de julio de 1967 hasta el presente se había dado el asentimiento formal a 148 proyectos de ley aprobados por la Asamblea. No se había rechazado ningún proyecto de ley. Se había diferido la aprobación de un proyecto de ley sobre arbitraje en los servicios públicos presentado a título individual por un miembro de la Asamblea. Ese proyecto de ley había sido rechazado en marzo de 1969 por la propia Asamblea, que aprobó en su lugar, en ese mismo período de sesiones, una ordenanza sobre la conciliación y el arbitraje en los servicios públicos. Trece proyectos de ley aprobados por la Asamblea en su período de sesiones de marzo de 1969 estaban todavía en estudio.

74. Durante el año que se examina, se reunieron nueve comités de la Asamblea, entre ellos el Comité de Presupuesto, integrado por cinco miembros elegidos que no desempeñan cargos ministeriales. Según la Autoridad Administradora, el Comité de Presupuesto constituye un vínculo entre la Asamblea y la Administración y, por su intermedio, con la Autoridad Administradora.

75. En el 36° período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Especial declaró que el Comité de Presupuesto asesoraba a la Administración sobre la índole y el contenido del presupuesto. Los miembros encargados de funciones ministeriales trabajaban en colaboración con los jefes de sus respectivos departamentos para preparar las propuestas presupuestarias de esos departamentos, y el Consejo Ejecutivo del Administrador examinaba el presupuesto en su conjunto. Los proyectos de ley necesarios eran preparados y presentados a la Asamblea por la Administración. La Asamblea debatía el proyecto de ley relativo al presupuesto y debía aprobarlo antes de que fuese promulgado como ley. Existía en la Asamblea un Comité de Comprobación de Cuentas Públicas encargado de controlar los gastos públicos.

76. En su 36° período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria, recordando los puntos de vista expresados en anteriores períodos de sesiones acerca de la composición de la Asamblea Legislativa,

y teniendo en cuenta las observaciones de la Misión Visitadora que fue al Territorio en 1968, había tomado nota con satisfacción de que las elecciones para la segunda Asamblea Legislativa habían estado bien organizadas para lograr que participara el máximo posible de votantes, que se habían realizado sobre la base del sufragio universal de los adultos y de una lista electoral común, y que la mayoría absoluta de los miembros elegidos eran autóctonos. El Consejo había tomado nota de la opinión de la Misión Visitadora según la cual el sistema preferencial de votación era sin duda el más indicado. Había señalado a la atención de la Autoridad Administradora y de la Asamblea Legislativa, que tiene facultad para modificar el sistema electoral, la sugerencia de la Misión Visitadora tendiente a modificar ese sistema.

77. El Consejo, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en períodos de sesiones anteriores, a saber, que la siguiente fase de la evolución constitucional consistía en efectuar la transición de un Parlamento plenamente representativo a un gobierno que ejerza la plenitud de poderes, había tomado nota con satisfacción de que las reformas recomendadas por el Comité Especial para la Evolución Constitucional en lo concerniente a la elaboración de principios rectores y los órganos ejecutivos del gobierno del Territorio, tenían esa finalidad y habían sido plenamente aplicadas. Las recomendaciones del Comité Especial habían conducido a la creación del Consejo Ejecutivo del Administrador y al nombramiento de siete miembros encargados de funciones ministeriales y ocho miembros ministeriales adjuntos. Estas disposiciones tenían carácter transitorio y serían revisadas al cabo de dos años como mínimo. El Consejo había hecho suya la esperanza de la Misión Visitadora de que la evolución ulterior fuese en el sentido de una responsabilidad ministerial plena, y había tomado nota de que la nueva Asamblea proyectaba convocar otra vez al Comité Especial para la Evolución Constitucional a fin de seguir constantemente de cerca los cambios constitucionales y políticos. En ese sentido, el Consejo había hecho suya la recomendación de la Misión tendiente a que la Asamblea Legislativa realizara un amplio y cuidadoso estudio de las diferentes formas de estructura gubernamental posibles a fin de familiarizar a la Asamblea y a la población con las diversas posibilidades que se les ofrecían antes de que se adoptara una decisión definitiva. El Consejo también había hecho suya la opinión de la Misión Visitadora de 1968 de que para ello debía proporcionarse a la Asamblea la asistencia de expertos.

78. El Consejo había tomado nota de la declaración del Representante Especial según la cual el Comité Especial había rechazado la propuesta de un presupuesto dividido y de que se había dado al Consejo Ejecutivo del Administrador la responsabilidad final de asesorar al Administrador sobre la política y planificación presupuestarias. El Consejo había convenido con la Misión Visitadora en que debía encontrarse lo antes posible un medio de que la Asamblea tuviera responsabilidad efectiva en las decisiones de índole financiera. El Consejo había hecho suya, pues, la recomendación de la Misión de que, como medida preliminar, se autorizara a la Asamblea a asignar a cada distrito su parte de los fondos disponibles para subsidios a los consejos administrativos locales.

79. Según el informe anual examinado (T/1692), las nuevas disposiciones constitucionales y el sistema de miembros encargados de funciones ministeriales y miembros ministeriales adjuntos eran objeto de atención constante por parte de la Autoridad Administradora, que examinaría los nuevos cambios propuestos por la mayoría de los habitantes de Papua y Nueva Guinea por intermedio de sus representantes elegidos a la Asamblea Legislativa.

80. El Representante Especial informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 36° período de sesiones que en noviembre de 1968 la Asamblea Legislativa había pedido a la Administración que nombrara una comisión investigadora para examinar el sistema electoral de Papua y Nueva Guinea y su funcionamiento hasta el presente. La Comisión había quedado establecida el 2 de mayo de 1969. Sus atribuciones incluían el examen de la aplicación de las disposiciones de la Ordenanza Electoral y, en particular, el método de compilar el padrón electoral, la cuestión de la edad de votar, los votos por procuración y el sistema de votación. Se había encargado a la Comisión que formulara recomendaciones sobre modificaciones de la ley y de las prácticas presentes, y se le había pedido que presentara su informe a la Administración en enero de 1970, o en una fecha ulterior aprobada por el Administrador.

81. El Representante Especial también informó al Consejo de que luego de las discusiones que tuvieron lugar entre el Presidente de la Asamblea y el ex Comisionado de Administración Pública se había establecido un servicio de investigación e informaciones para la Asamblea Legislativa. Ese servicio tendrá por principal función prestar asesoramiento imparcial en materia de legislación y otras cuestiones. Constituiría el núcleo de un servicio de referencias e investigación legislativa para los miembros.

82. El Representante Especial declaró además que la introducción de los cambios constitucionales recomendados por el Comité Especial representaba un adelanto político notable en el Territorio. Como se había informado al Consejo el año anterior, la Autoridad Administradora estimaba que las actuales disposiciones constitucionales eran transitorias y serían revisadas. La Asamblea Legislativa vigilaba naturalmente muy de cerca el funcionamiento del nuevo sistema. En marzo de 1969, el Sr. Paulus Arek — que fue asesor de la delegación australiana en el vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas — había presentado a la Asamblea Legislativa una moción concerniente al nombramiento de un Comité Especial encargado de examinar los medios de preparar, presentar y redactar, para su examen, una serie de propuestas constitucionales, que sirvieran de guía para la futura evolución constitucional del Territorio. La Asamblea Legislativa debía examinar dicha moción en junio de 1969.

83. En su 36° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo toma nota del funcionamiento durante el primer año de aplicación de las nuevas disposiciones constitucionales, de las que se hizo una descripción en el 35° período de sesiones del Consejo, como un

paso hacia una plena responsabilidad ministerial. Aunque de carácter transitorio, ese nuevo sistema parece ir por buen camino y ofrece una valiosa experiencia a los autóctonos miembros de la Asamblea Legislativa.

El Consejo toma nota también de la moción presentada a la Asamblea Legislativa, relativa a la creación de un Comité Especial que laborará propuestas con miras a la futura evolución constitucional. El Consejo espera que los miembros de la Asamblea Legislativa examinen a fondo las actuales disposiciones constitucionales previstas para el Territorio y estudien las diversas formas de estructura administrativa posibles. El Consejo espera también que la Asamblea Legislativa reciba toda la asistencia que necesite en la realización de esta tarea.

El Consejo espera asimismo que la Autoridad Administradora continúe ampliando la participación de los autóctonos en todas las instituciones administrativas.

El Consejo, recordando las opiniones expresadas en su 35° período de sesiones, toma nota de las responsabilidades crecientes que se asignan a los miembros encargados de funciones ministeriales y el papel activo de estos últimos, que cooperan con el director de la función pública, en la formulación de la política y el control del funcionamiento de sus departamentos respectivos. El Consejo toma nota de que el Asesor Especial, Sr. Toliman, miembro encargado del Departamento de Educación, ha hecho una evaluación favorable del sistema de miembros encargados de funciones ministeriales. El Consejo sigue opinando que los papúes y neoguineos deben recibir responsabilidades crecientes.

El Consejo se felicita también del papel cada vez más importante que desempeña el Consejo Ejecutivo del Administrador donde hay una mayoría neoguinea. El Consejo espera que la Autoridad Administradora prosiga su política encaminada a aumentar las responsabilidades del Consejo Ejecutivo y su participación en las decisiones.

El Consejo de Administración Fiduciaria toma nota del papel desempeñado por el Consejo Ejecutivo del Administrador y por la Asamblea Legislativa en la preparación y aprobación del presupuesto. Sin embargo, el Consejo sigue opinando que deben adoptarse nuevas medidas, a la brevedad posible, para hacer que la Asamblea comparta la responsabilidad efectiva de las decisiones de índole financiera.

El Consejo toma nota con satisfacción de que la Autoridad Administradora, conforme a la solicitud de la Asamblea Legislativa, ha creado una Comisión Investigadora para examinar el sistema electoral de Papua y Nueva Guinea, y espera que la Comisión estudie las sugerencias de la última Misión Visitadora en lo concerniente a los medios de mejorar el sistema electoral para que sea justo y eficaz.

Educación política

84. En el informe anual examinado (T/1692), la Autoridad Administradora declaró que la campaña de educación política había proseguido durante el año

tanto antes como después de las elecciones celebradas en febrero-marzo de 1968. La Autoridad Administradora continuaba estudiando los medios más adecuados para mejorar la educación política de los habitantes del Territorio.

85. En su 35° período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria había hecho suya la opinión de la Misión Visitadora de 1968, según la cual la posibilidad de observar lo que pasa en el extranjero constituía uno de los aspectos más importantes de la educación política, y había manifestado su acuerdo con la recomendación de que se aprovecharan todas las oportunidades para que los dirigentes políticos pudieran visitar otros países, especialmente los países en desarrollo.

86. El Representante Especial informó al Consejo en su 36° período de sesiones que a principios de 1969 se había iniciado un nuevo programa de educación política, y proseguiría en el porvenir, para cesar unos meses antes de las elecciones a la Asamblea Legislativa, que tendrán lugar en 1972. El principal objeto de ese programa era proporcionar a los habitantes instrucción sobre los principios y las estructuras del gobierno democrático. Preveía la participación en los acontecimientos del momento y el uso práctico de las instituciones políticas, y tendía a que la población conociese mejor los principios democráticos, a fin de que estuviera en mejores condiciones de formar su opinión y emitir juicios. El programa se aplicaba en las aldeas y las pequeñas comunidades, y se lo destinará particularmente a los consejos administrativos locales, los clubes femeninos, los grupos jóvenes y los escolares. Se transmitían por radio programas de educación política en inglés, motu, pidgin y algunas lenguas locales, y los maestros, los estudiantes de nivel superior, los miembros de los consejos locales y los dirigentes de grupos diversos utilizaban las publicaciones especiales sobre asuntos políticos.

87. El Representante Especial informó también al Consejo que la Autoridad Administradora seguía haciendo hincapié en la importancia de la educación política promoviendo el viaje de los autóctonos al extranjero, particularmente de los que participaban en el Gobierno. Por ejemplo, doce miembros papúes y neoguineos de la Asamblea Legislativa habían realizado una gira de educación política por Australia en octubre de 1968, otros tres papúes y neoguineos habían asistido a la Conferencia de la Comisión del Pacífico Meridional celebrada en Noumea, dos miembros de la Asamblea Legislativa habían visitado varios países africanos, el miembro ministerial de salud pública había asistido a la Conferencia Regional sobre Medicina para el Asia sudoriental, organizada por la OMS en Manila, y el miembro ministerial de comercio e Industria había asistido a la Octava Convención Anual sobre Turismo, realizada en las islas Viti.

88. En su 36° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo elogia la acción emprendida por la Autoridad Administradora, que ha elaborado un programa completo de educación política, según las recomendaciones del Consejo, a fin de proseguir y complementar el programa ya en curso antes de las elecciones de

1968. El Consejo estimó alentador el hecho de que la Autoridad Administradora haya favorecido el año pasado el programa ampliado de viajes al extranjero para los representantes elegidos y los funcionarios del Territorio. El Consejo expresa la esperanza de que el programa de educación política se prosiga y se desarrolle en todos sus aspectos, y que ejerza una influencia beneficiosa al facilitar la comprensión por el pueblo del mecanismo de la democracia política y al desarrollar el sentido de la unidad nacional.

Partidos políticos

89. En su 35° período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria había recordado la esperanza expresada en su 34° período de sesiones de que se formarían partidos políticos representativos para rivalizar en las elecciones de 1968, y había señalado que en la campaña electoral habían participado dos partidos políticos que obtuvieron representación en la Asamblea Legislativa. El Consejo había expresado la esperanza de que estos y otros partidos se ampliarían y desarrollarían a escala territorial, fomentando la cohesión política y el espíritu de nacionalidad.

90. Los partidos políticos existentes al celebrarse las elecciones de 1968 eran los siguientes: el Papua and New Guinea United Pati (PANGU); el Christian Democratic Party; el Territory Country Party; el All Peoples Party; el New Guinea Agricultural Reform Party y el National Progress Party.

91. El Representante Especial informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 36° período de sesiones de que, a excepción del PANGU Pati, estos partidos no habían estado muy activos desde las elecciones de 1968. No parecían estar organizados en forma sistemática y en ese momento sólo tenían muy pocos afiliados. El Representante Especial recordó que la Misión Visitadora de 1968 había subrayado que los partidos de Nueva Guinea se encontraban en una etapa embrionaria, no estaban organizados en la base y no hacían campaña. La Misión había declarado que había podido comprobar, en una serie de reuniones públicas, que muchos neoguineos se oponían decididamente a la idea misma de los partidos políticos.

92. La gran mayoría de los miembros de la Asamblea Legislativa no estaban afiliados oficialmente a ningún partido. El partido mayoritario de la Asamblea era el PANGU Pati, con once miembros y había participado activamente en una serie de cuestiones. Su programa electoral preconizaba un gobierno autónomo que llevara en última instancia a la independencia y al principio: un solo nombre, un solo país, un solo pueblo. Un grupo de unos sesenta miembros que no estaban afiliados a ningún partido, se había reunido regularmente durante el período de sesiones parlamentarias para discutir cuestiones de interés común.

93. Desde octubre de 1968, se habían formado en la región de las islas tres nuevos grupos políticos pequeños: el Melanesian Independence Front, cuyo objetivo era la independencia política y económica de la región de las islas; el United Niugini Political Party, que promovía la unidad del Territorio; y la United Islands Political Society, cuya meta era realizar la unidad nacional y crear un Estado regional autónomo

integrado por las islas de Nueva Guinea, en una federación de Estados de Papua y Nueva Guinea, que funcionaría con un sistema presidencial.

94. En el 36° período de sesiones del Consejo, el representante de la Autoridad Administradora declaró que la gran mayoría de la población prefería que el Territorio siguiese siendo una unidad, y que era el objetivo absolutamente esencial de la Autoridad Administradora. Más aún, todos los programas de desarrollo en curso insistían en la integración económica, social y política de las principales regiones del Territorio.

95. En su 36° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo expresa preocupación por el hecho de que sólo uno de los partidos políticos que actuaron el año pasado ha continuado desplegando gran actividad en los meses transcurridos. Si bien se percata de que el deseo básico de constituir partidos políticos así como el apoyo a los mismos deben surgir del pueblo del Territorio, el Consejo reitera su convicción de que los partidos políticos pueden desempeñar un importante papel tanto en la educación política como en la formación de una cohesión nacional, además de su función esencial en el gobierno democrático.

Administración de justicia

96. Los tribunales que ejercen jurisdicción en el Territorio son la Corte Suprema del Territorio de Papua y Nueva Guinea, los tribunales de distrito, los tribunales locales y los tribunales de menores.

97. La Corte Suprema, establecida en virtud de la Ley de Papua y Nueva Guinea (*Papua and New Guinea Act*) de 1949-1966, es la autoridad judicial máxima del Territorio. La Ordenanza relativa a la Corte Suprema (*Supreme Court Ordinance*), de 1949-1958, confiere a la Corte jurisdicción ilimitada en materia penal y civil. Las apelaciones de las decisiones de los tribunales inferiores y de las decisiones de la Comisión de Títulos Inmobiliarios (únicamente en cuestiones de derecho) se presentan ante la Corte Suprema. La Alta Corte de Australia tiene competencia, con sujeción a condiciones prescritas, para oír y decidir apelaciones de dictámenes, decretos, órdenes y sentencias de la Corte Suprema.

98. En su 35° período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria había tomado nota de la declaración del Representante Especial de la Autoridad Administradora de que el programa de formación profesional destinado a capacitar a los papúes y neoguineos para su designación como jueces había evolucionado de tal forma que se esperaba produjera diez nuevos jueces cada año. El Consejo había hecho suya la esperanza expresada por la Misión Visitadora en el sentido de que sería posible reemplazar a los funcionarios públicos que ejercían funciones judiciales por jueces profesionales bien capacitados.

99. En el informe correspondiente al período que se examina (T/1692), la Autoridad Administradora informó que había proseguido su política de traspasar la administración de la justicia a manos autóctonas

y de asignar esta función, desempeñada anteriormente por el Departamento de Administración de Distritos, al Departamento de Justicia. En 1966 se había iniciado en el Colegio Superior de Administración un programa destinado a formar jueces locales y habían sido ya designados diez jueces titulares y trece jueces adjuntos, todos ellos autóctonos. En el 36° período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Especial declaró que a medida que se dispusiera de un número adecuado de jueces capacitados y experimentados, los funcionarios públicos que desempeñaban funciones judiciales serían reemplazados.

Consejo de gobierno local

100. En su 35° período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria había tomado nota con satisfacción de que, con el establecimiento de ocho nuevos consejos el pasado año, los consejos de gobierno local abarcaban en ese momento un 80% aproximadamente de la población. Había compartido la esperanza de la Misión Visitadora de que pronto resultarían fructíferos los esfuerzos de la Autoridad Administradora por completar el sistema de consejos de gobierno local. Había hecho suya la opinión de la Misión de que había llegado el momento de otorgar más autonomía a los consejos, especialmente a los de más experiencia. El Consejo había tomado nota al respecto de la declaración del Representante Especial de que seguía ampliándose el alcance de las actividades de los consejos de gobierno local, como lo reflejaba el aumento de sus gastos anuales en servicios públicos desde un total de 1,6 millones de dólares australianos a fines de junio de 1967 a más de 2,5 millones en el ejercicio terminado el 30 de junio de 1968. El Consejo había observado con interés que recientemente se había constituido una Asociación de Gobiernos Locales, que emanaba de la política de la Autoridad Administradora de disminuir el grado de dependencia de los consejos de gobierno local respecto de la Administración con objeto de desarrollar su iniciativa. El Consejo aguardaba con interés nuevos informes sobre la Asociación y esperaba que su función fuera eficaz. Esa medida se ajustaba a la recomendación de la Misión Visitadora en el sentido de que se celebraran con regularidad conferencias territoriales de consejos de gobierno local.

101. En junio de 1967 había 86 consejos locales que representaban una población de 1.256.000 habitantes, contra 78 consejos que representaban una población de 1.079.419 habitantes el año anterior. En el curso del año examinado se establecieron siete nuevos consejos, se ampliaron otros once de manera que comprendiesen otras aldeas y ciudades, y se agruparon otros seis para formar tres. Como resultado de esos cambios, el número de consejos era de 90 en junio de 1968, y sus actividades interesaban a una población de 1.355.013 habitantes (T/L.1143/Add.1, pág. 6). De los 90 consejos, 73 eran multirraciales.

102. En el informe examinado (T/1692), la Autoridad Administradora declaró que la ordenanza relativa al gobierno local, en virtud de la cual se establecieron los consejos, preveía un grado de autonomía equivalente o superior al que tenían los consejos de gobierno local en otras partes del mundo. Cada Consejo estaba dotado de amplios poderes y desempeñaba

funciones muy diversas en su distrito. Esos poderes y funciones estaban limitados únicamente por la capacidad del consejo de recaudar fondos y de desplegar habilidad administrativa. Se estimulaba continuamente a los consejos a participar más activamente en la conducción de los asuntos locales y a aceptar una mayor autonomía. La política de la Autoridad Administradora era alentar a los consejos a hacerse cargo, en lo posible, de su propia administración, siempre que obtuvieran y formaran al personal ejecutivo apropiado para satisfacer sus necesidades. Cuando los consejos lo solicitaban, se les proporcionaba asesoramiento y asistencia en cuestiones administrativas. Desde 1966, los representantes de los consejos habían celebrado conferencias territoriales anuales, y en la realizada en 1966 se había decidido constituir una Asociación de Gobiernos Locales (Local Government Association) como organización independiente y representativa de los intereses de todos los consejos de Papua y de Nueva Guinea. En abril de 1968 la Asociación celebró su reunión inaugural y adoptó su constitución.

103. En el 36° período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria el Representante Especial declaró que se esperaba que los gastos de los consejos de gobierno local superasen los 3 millones de dólares australianos en 1968/1969. La proporción de los ingresos recaudados localmente por los consejos de gobierno local era de 60%. El resto se recibía de la Administración en la forma de subvenciones o subsidios.

104. El Representante Especial declaró además que la Asociación de Gobiernos locales, creada en 1968, contribuía a que la población cobrara conciencia de que era parte integrante de un país con problemas y necesidades de carácter tanto nacional como local. El establecimiento de la Asociación era resultado de la política seguida por la Administración de fomentar las actividades de los consejos independientes de gobierno local y de reducir la dependencia de éstos respecto de los recursos de la propia Administración. Esta Asociación había sido creada para velar por los intereses de los consejos de gobierno local, brindar asesoramiento en caso necesario, y promover el funcionamiento eficiente de la administración local en todo el Territorio. La Asociación celebraba reuniones anuales y su comité ejecutivo se había reunido cuatro veces desde su inauguración.

Consejos consultivos de distrito y municipales

105. En cada uno de los doce distritos del Territorio hay un consejo consultivo de distrito. Cada consejo está constituido por el presidente de distrito en calidad de presidente y miembros designados por el Administrador. En todos los consejos hay mayoría de miembros autóctonos.

106. Los consejos consultivos municipales son órganos no previstos por la ley para asesorar a la Administración en cuestiones relativas a las zonas municipales situadas dentro de la jurisdicción de los consejos de gobierno local. Hay nueve consejos consultivos municipales en el Territorio de Nueva Guinea. Sus miembros son particulares y funcionarios de la Administración designados por el Administrador por un período de dos años; el presidente es elegido

cada año entre los miembros. Todos los consejos consultivos municipales cuentan con neoguineos entre sus miembros.

107. En su 35° período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria había tomado nota de la declaración del Representante Especial de que los consejos de gobierno local habían seguido ampliándose para incluir en su jurisdicción zonas urbanas y localidades, y que había ya 47 poblaciones o centros principales que eran ahora administrados por consejos locales dentro del marco de zonas más extensas. En cuanto a los principales centros de población, el Consejo, como la Misión Visitadora, se había felicitado de la propuesta de la Autoridad Administradora de establecer una administración municipal en algunas de las ciudades más importantes, nombrando para ellas administradores municipales, mientras se esperaba que se creasen consejos urbanos. El Consejo había compartido la esperanza de que la introducción gradual de los consejos urbanos elegidos, que reemplazarían a los consejos consultivos municipales existentes, no se demoraría mucho.

108. Con respecto a los consejos consultivos de distrito, el Consejo de Administración Fiduciaria había tomado nota de que la Misión Visitadora de 1965 y la de 1968 habían comprobado la ausencia entre los consejos de gobierno local y la Asamblea Legislativa de instituciones realmente representativas en el Territorio. Reconociendo los inconvenientes que podrían resultar de la modificación de las actuales instituciones al nivel intermedio, se había sumado a la Misión Visitadora para recomendar que: a) se impusiera a los comisionados de distrito la obligación de pedir su opinión a los consejos consultivos de distrito antes de adoptar ciertas decisiones que interesasen a las diversas ramas de la administración del distrito, y que los consejos consultivos de distrito tomaran asimismo la iniciativa de presentar las propuestas a los comisionados de distritos; y b) que los consejos consultivos de distrito fueran reorganizados a fin de dar cabida a miembros que serían designados por los consejos de gobierno local del distrito y también por lo menos a un miembro local de la Asamblea Legislativa y dos o tres personas elegidas por su contribución al progreso del distrito. El Consejo había estimado que debían realizarse esfuerzos para definir con más precisión las facultades de estos consejos reorganizados.

109. En el informe anual examinado (T/1692), la Potencia administradora declaró que como parte de su política de implantar concejos municipales en las ciudades más grandes del Territorio, ella reunía los hechos pertinentes y datos estadísticos para evaluar sobre esta base las posibles fuentes locales de ingresos de dichos concejos y definir las relaciones precisas que se establecerían entre los gobiernos central y locales del Territorio y los órganos administrativos municipales.

110. El Administrador del Territorio designaba a los miembros de los consejos consultivos de distrito con el asesoramiento del comisionado de distrito. Su mandato era generalmente de dos años. Un miembro elegido de la Asamblea Legislativa podía ser designado miembro del consejo consultivo del distrito donde vivía, siempre que existiera una vacante. Los miembros de

la Asamblea Legislativa que no eran miembros de un consejo consultivo de distrito podían asistir a las deliberaciones de un consejo y participar en ellas con respecto a la porción del electorado sobre la cual ese consejo tenía jurisdicción.

111. El informe indicó, además, que los comisionados de distrito debían recabar el asesoramiento de los consejos consultivos de distrito en las cuestiones concernientes al desarrollo del distrito, y tenían especialmente la obligación de presentar a dichos consejos sus programas de trabajo relativos al distrito antes de presentarlos a la sede. Los miembros del consejo podían incluir en el programa del consejo temas para que éste los examinase en el curso de sus sesiones.

112. Con respecto a la implantación de una administración municipal en los principales centros poblados, el Representante Especial informó al Consejo de Administración Fiduciaria, en su 36° período de sesiones, que la Autoridad Administradora seguía persiguiendo activamente los objetivos recomendados por la Misión Visitadora de 1968 y por el Consejo de Administración Fiduciaria, pero que no tenía nada nuevo que informar al Consejo. En cuanto a la cuestión de los consejos de distrito elegidos, la Autoridad Administradora opinaba que la necesidad más inmediata era reforzar los consejos de gobierno local y alentarlos a asumir mayores responsabilidades, promoviendo al mismo tiempo un sentimiento de unidad nacional.

113. En su 36° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo toma nota de que la Autoridad Administradora prosigue su política de fortalecer el sistema de consejos de gobierno local, conferirles una mayor autonomía y hacerles asumir mayores responsabilidades. El Consejo toma nota con satisfacción de que los gastos de los consejos de gobierno local han aumentado, pasando de 2,2 millones de dólares australianos en el ejercicio terminado el 30 de junio de 1968 a más de 3 millones en el año en curso. El Consejo propicia también la idea de que los gastos locales se cubran con ingresos locales en la medida de lo posible, y de que las subvenciones de la Autoridad Administradora sean acompañadas de un aporte local paralelo en fondos y esfuerzos. A juicio del Consejo, esta insistencia en el esfuerzo propio realzará apreciablemente el valor de los consejos de gobierno local en lo concerniente a la educación política y a una mayor autonomía de la población del Territorio.

El Consejo toma nota también de que el 20% de la población del Territorio no cuenta aún con consejos de gobierno local, y espera que la Autoridad Administradora prosiga sus esfuerzos para extender este sistema de consejos locales a toda la población del Territorio a la brevedad posible.

En particular, el Consejo reitera su convicción de que debe insistirse más en el desarrollo de la administración local en los principales centros urbanos y, particularmente, en el establecimiento de consejos urbanos elegidos por la población. El Consejo siente preocupación por la falta de progresos en este punto durante el año pasado, y espera que la Autoridad Admi-

nistradora redoble sus esfuerzos para aplicar las recomendaciones en ese sentido formuladas en el informe del Consejo sobre su 35° período de sesiones, así como las de la Misión Visitadora de 1968.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: CAPACITACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE AUTÓCTONOS PARA OCUPAR CARGOS DE RESPONSABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN

114. La Administración Pública del Territorio de Papua y Nueva Guinea fue organizada de conformidad con la Ley de Papua y Nueva Guinea, 1949-1968 (*Papua and New Guinea Act, 1949-1968*) y se rige por la Ordenanza de la Administración Pública de Papua y Nueva Guinea, 1963-1968 (*Public Service (Papua and New Guinea) Ordinance, 1963-1968*). El Ministro de Estado para los Territorios Exteriores fiscaliza la Administración Pública en lo relativo a la creación y supresión de cargos, los cambios de clasificación, designación y deberes de los funcionarios, la determinación de salarios y subsidios, la reglamentación y aplicación de la mencionada ordenanza, etc. En la Ordenanza sobre Arbitraje en la Administración Pública, 1952-

1968 (*Arbitration (Public Service) Ordinance, 1952-1968*), se dispone el nombramiento de un árbitro para la Administración Pública y el examen y decisión de las reclamaciones presentadas en nombre de funcionarios y empleados públicos.

115. La Administración Pública consta de tres divisiones: la primera división incluye a los jefes de departamentos; la segunda, los cargos de carácter administrativo, profesional o de secretaría; la tercera división comprende todos los cargos que no están incluidos en las divisiones primera y segunda. Para ingresar en la segunda división hace falta, como mínimo, haber terminado con éxito tres años de enseñanza secundaria. Para ingresar a la tercera división no hay requisitos mínimos de educación porque las condiciones de entrada se relacionan más directamente con los conocimientos técnicos y la experiencia necesarios para un cargo determinado. La preparación general que se requiere también depende de las funciones del cargo.

116. El número de empleados clasificados según el carácter de su nombramiento era el siguiente:

	30 de junio de 1967	30 de junio de 1968	31 de marzo de 1969
<i>Primera, segunda y tercera divisiones:</i>			
Funcionarios permanentes:			
De ultramar	1.961	1.773	1.678
Locales	7.508	7.747	10.230
Funcionarios y empleados por contrato*:			
Funcionarios por contrato	1.729	2.132	2.559
Empleados	155	104	53
Empleados supernumerarios:			
De ultramar	2.256	2.390	2.297
Locales	3.338	4.319	4.963
Total parcial	16.947	18.465	21.780
Empleados a jornada parcial	94	104	105
Empleados de razas mixtas	94	75	54
TOTAL	17.135	18.644	21.939

* Funcionario bajo contrato es el que se contrata por un período determinado según las condiciones de servicio de los funcionarios de ultramar.

117. Según la Autoridad Administradora, la gran mayoría de los que eran empleados públicos de jerarquía inferior han pasado a formar parte de la Administración Pública actual. Los 275 restantes al 30 de junio de 1968 carecían de las calificaciones educacionales o del estado de salud necesario para el nombramiento permanente. En aquellos casos en que no se ha podido hacer el nombramiento permanente por razones de salud, la solicitud se mantiene en examen.

118. Durante el año que terminó el 30 de junio de 1968, la cantidad de funcionarios locales asignados a la Administración Pública ascendía a 797. Esta cifra incluye a algunas personas que durante ese año completaron su formación en instituciones reconocidas.

119. Durante el mes de julio de 1967, recibieron plena aplicación las decisiones del Arbitro de la Admi-

nistración Pública en materia de sueldos de los funcionarios locales. Ello supuso el cálculo de mayores niveles de sueldos para todas las ocupaciones y grados, basado en los cuadros "puntos de referencia" enunciados por el Arbitro y la consiguiente reclasificación de la escala de sueldos locales para cada puesto de las divisiones segunda y tercera de la Administración Pública.

120. Al 30 de junio de 1968, había 543 funcionarios y empleados locales en puestos de la Segunda División de la Administración Pública y 11.523 funcionarios locales en puestos de la Tercera División. Al 31 de marzo de 1969, la cantidad de funcionarios y empleados locales de la Segunda División ascendía a 830 (un aumento de 287) y el número de funcionarios y empleados de la Tercera División era de 12.229 (un aumento de 706). En conjunto, los funcionarios

locales representaban el 66% de la Administración Pública.

121. La Junta de Administración Pública desempeña funciones de capacitación por intermedio de dos dependencias separadas: la Sección de Capacitación y el Colegio Superior de Administración. El Inspector Ayudante (Capacitación) inspecciona las actividades de capacitación y evalúa las necesidades de cada Departamento. El Colegio Superior de Administración dicta cursos propuestos por la Sección de Capacitación y se ocupa directamente de la enseñanza.

122. La Sección de Capacitación también tramita las solicitudes del personal local y de ultramar que desea participar en programas de formación y experiencia fuera del Territorio. Un total de 318 funcionarios realizaron giras por el exterior, 228 por Australia y 90 por otros países; 72 concurren a conferencias profesionales, 20 a cursos patrocinados por la Comisión del Pacífico Meridional y 8 asistieron al Centro Oriente-Occidente (East-West Center) de la Universidad de Hawaii. Veinte funcionarios participaron en seminarios de las Naciones Unidas y de la OMS efectuados en el exterior.

123. El Colegio Superior de Administración fue establecido en 1963 para satisfacer la necesidad de impartir una formación más avanzada a los funcionarios públicos en Nueva Guinea y Papua. Durante el año que se examina, 191 estudiantes asistieron a siete cursos diferentes de uno o dos años de duración dictados en el Colegio. Además, se dictaron ocho cursos de corta duración con una asistencia media de 25 funcionarios por curso.

124. En su 35º período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria había observado que la política de emplear funcionarios locales en la Administración Pública estaba progresando y el número de funcionarios locales había aumentado en más de un 100% en la Segunda División durante el año que estaba por finalizar. Había apoyado las recomendaciones de la Misión Visitadora de que se fijase una fecha después de la cual no se nombrarían nuevos funcionarios expatriados por debajo de cierta categoría y había señalado en este sentido que la Autoridad Administradora había decidido que no se contratarían nuevos empleados de oficina de categorías inferiores procedentes de ultramar después del 1º de julio de 1968, salvo en circunstancias muy excepcionales. El Consejo había apoyado la aprobación concedida por la Misión al plan encaminado a establecer una junta de administración pública con miembros autóctonos y formar una dependencia separada para promover y coordinar el empleo de funcionarios locales en la Administración Pública. También había apoyado la recomendación de la Misión Visitadora de que una escala común de sueldos para funcionarios locales y expatriados entrase en vigor lo antes posible. En este sentido, el Consejo había tomado nota de la declaración del Representante Especial en la que éste había expresado que la recomendación del Comité de Administración Pública para que se estableciera un servicio de escalafón único con sueldo básico común había sido aceptada por la Administración y que la Asamblea estaba estudiando la legislación para aplicar esta política. El Consejo también había apoyado la

recomendación de la Misión Visitadora de que se tratase igual a un residente permanente del Territorio que ingresase en la Administración Pública, cualquiera fuese su nacionalidad, que a cualquier funcionario local de la misma formación y experiencia que desempeñase las mismas funciones. En cuanto al tema de la remuneración, el Consejo había estado de acuerdo con la Misión Visitadora en que la decisión de dar igual remuneración a los empleados de ambos sexos no podía aplazarse indefinidamente.

125. El Consejo había tomado nota de que la Misión Visitadora había tenido la impresión de que asuntos que caían en el ámbito de políticas generalmente establecidas todavía debían ser remitidos a Canberra para su aprobación, y también que la delegación de autoridad a nivel de los distritos era aparentemente inadecuada. Asimismo, la Misión había considerado que para fomentar mayor eficacia en la Administración y para dar soluciones más oportunas a los problemas inmediatos, debía haber mayor flexibilidad y descentralización en las relaciones entre el Gobierno australiano y la Administración, así como en las existentes entre la Administración y los distritos.

126. Al tomar nota de las medidas adoptadas para facilitar el viaje de los miembros de la Asamblea Legislativa a los países en desarrollo, según se reflejaba en el informe anual de la Autoridad Administradora y en las declaraciones del Representante Especial, el Consejo convino con la Misión Visitadora en su recomendación de que, en lo posible, en el programa de formación en el extranjero para funcionarios públicos se incluyesen viajes a los países que habían alcanzado hacía poco la independencia o que habían pasado recientemente por las mismas fases de desarrollo que Nueva Guinea.

127. En el informe anual examinado (T/1692) se declaraba que la Autoridad Administradora y la Administración del Territorio seguían la política de asignar una competencia cada vez mayor a miembros locales de la administración pública territorial. La Autoridad Administradora mantenía la situación en permanente examen y no se incluían nuevos puestos para personal de ultramar en los programas de contratación anual, a menos de que no hubiese funcionarios locales disponibles.

128. Constantemente se comprobaba y se pasaba revista a la relación administrativa existente entre los departamentos centrales y el personal de distrito y entre el Ministro de Territorios Exteriores, el Departamento de Territorios Exteriores, y la administración de Papua y Nueva Guinea.

129. Con respecto a las observaciones del Consejo de Administración Fiduciaria acerca de los viajes de funcionarios locales a países recientemente independizados, se informó que varias personas de Papua y Nueva Guinea habían realizado viajes a diversos países en desarrollo.

130. En el 36º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Especial declaró que la Autoridad Administradora seguía asignando alta prioridad al aumento de la eficiencia de la

administración pública y a la aceleración del empleo de personal local. Para cumplir con esta tarea, se había creado recientemente una Junta de Administración Pública. La misma estaba integrada por cuatro miembros, dos de los cuales eran autóctonos. Los cuatro miembros tenían jerarquía de jefes administrativos superiores de departamentos. Uno de los miembros autóctonos tenía la función concreta de estudiar la manera de acelerar la nacionalización de la administración pública.

131. El Representante Especial informó al Consejo que en junio de 1968 la Asamblea Legislativa había aprobado medidas por las que se estableció una única escala de sueldos para la Administración Pública. La misma entró en vigor en agosto de 1968. De acuerdo con las nuevas disposiciones, la clasificación de sueldos locales se aplica a todos los puestos. Las remuneraciones adicionales para los funcionarios de ultramar, relacionadas en la mayoría de los casos con las que percibirían en Australia, se pagaban mediante un subsidio especial.

132. El Representante Especial también dijo que un acontecimiento reciente de importancia fue la introducción del principio de igual remuneración por trabajo igual o semejante para las funcionarias y empleadas públicas locales a partir del 1° de julio de 1969. La decisión de aplicar el principio de igual remuneración para la mujer fue consecuencia del examen del informe de un comité presidido por el Miembro Ministerial de Asuntos Laborales. El comité había tomado en cuenta las consecuencias sociales, económicas y presupuestarias para el Territorio y las repercusiones a corto y largo plazo para el empleo privado. El Consejo Ejecutivo del Administrador había prestado su acuerdo a las conclusiones del comité.

133. El Representante Especial informó al Consejo que a comienzos de 1969 se había creado un comité de expertos para que determinase la eficacia de la Ordenanza sobre Arbitraje (*Arbitration Ordinance*) vigente y, en marzo de 1969, la Asamblea Legislativa había aprobado otra por la que se estableció un nuevo mecanismo para el arreglo de las controversias y reclamaciones en la administración pública. Esta nueva ordenanza, que aún no había entrado en vigor, preveía una mayor flexibilidad y rapidez en la atención de las peticiones de los empleados y un mayor uso de los procedimientos de conciliación.

134. De acuerdo con la nueva ordenanza, el actual Arbitro sería reemplazado por un Tribunal de Conciliación y Arbitraje (*Conciliation and Arbitration Tribunal*) compuesto de un presidente, dos miembros — uno nombrado por la Junta de Administración Pública y el otro por las organizaciones de empleados públicos — y cuatro miembros adjuntos — dos nombrados por la Junta de Administración Pública y dos por las organizaciones de empleados públicos — que serían papúes y neoguineos. La composición del Tribunal variaría según los casos particulares.

135. La Misión Visitadora de 1968 había estado de acuerdo con la Autoridad Administradora en que los sueldos de los funcionarios públicos locales de Nueva Guinea debían guardar cierta relación con el nivel general de ingresos y con la economía del país. De

todos modos, consideró que, en vista del descontento general que existía por la disparidad entre los sueldos de los funcionarios locales y los de ultramar, debería adoptarse alguna medida para mejorar la situación cuanto antes. Los nuevos procedimientos propuestos constituirían un medio más satisfactorio para atender las peticiones sobre sueldos de todos los funcionarios públicos. El Representante Especial informó al Consejo que las escalas de sueldos existentes se fijaron luego de un prolongado y detenido examen de una gran cantidad de pruebas presentadas por empleados administrativos y públicos, lo que incluyó un examen de las estructuras y escalas de sueldos de varios países en desarrollo.

136. En su 36° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

En materia de administración pública, el Consejo toma nota complacido de los esfuerzos importantes de la Autoridad Administradora por llevar a la práctica las sugerencias por él efectuadas en su 35° período de sesiones. El Consejo aprueba en particular la introducción de una estructura única de sueldos para el personal autóctono y no autóctono, y la aplicación de la igualdad de remuneración para los empleados autóctonos de ambos sexos por el trabajo igual o análogo. El Consejo también está complacido por el establecimiento de una Junta de Administración Pública destinada a aumentar la eficiencia de la administración pública y acelerar la nacionalización. El nombramiento de autóctonos para ocupar dos de los cuatro cargos de la Junta constituía, de por sí, un importante paso para aumentar la participación autóctona en la administración pública.

El Consejo también toma nota del gran aumento del número de empleados autóctonos en las Divisiones Segunda y Tercera. El Consejo sigue creyendo que el esfuerzo ya considerable tendiente a reemplazar a los funcionarios extranjeros por personal local debidamente capacitado debe intensificarse y acelerarse. A este respecto, el Consejo se siente alentado por la importancia que se asigna a la educación y la formación en el nuevo plan de desarrollo y confía que este esfuerzo rinda importantes resultados en la nacionalización de la Administración Pública. Como medida adicional, el Consejo sugiere que la Autoridad Administradora prepare programas para nacionalización de todos los departamentos por etapas.

Observaciones de miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título individual únicamente

DESARROLLO DE LOS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS, EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, Y AMPLIACIÓN DE SUS ATRIBUCIONES

Organos del Gobierno Central

137. El representante de Francia declaró que los últimos años habían sido testigos de la creación de la Asamblea Legislativa, de un sistema de representantes ministeriales y de la reforma del Consejo Ejecutivo del Administrador. Dijo que a pesar de que no se había producido ninguna reforma importante en ese

año, era normal que hubiese etapas para consolidar los progresos alcanzados y prepararse para los futuros. El representante francés observó que el objetivo debía ser ampliar progresivamente las atribuciones de la Asamblea Legislativa y de los miembros ministeriales para que estuviesen en las mejores condiciones posibles cuando llegase el momento de que se encargaran de los asuntos del Territorio. Con respecto al Consejo Ejecutivo, su delegación entendía que este órgano ya había desempeñado una notable actividad dado que se había reunido en 29 ocasiones entre julio de 1968 y marzo de 1969. La convocación de este Consejo fuera de la capital parecía ser una iniciativa interesante en relación con la educación política de la población y opinaba que se la debía alentar.

138. Había tomado nota con interés de que se había presentado una moción a la Asamblea Legislativa por la que se solicitaba la creación de un comité especial que efectuaría propuestas a la primera etapa para preparar la futura evolución constitucional del Territorio. Su delegación deseaba que se crease dicho comité y que efectuase un trabajo tan útil como su predecesor.

139. Con respecto al poder ejecutivo, el representante de Francia observó el deseo de la Administración de ampliar progresivamente la importancia de los asuntos sometidos al Consejo Ejecutivo para permitirle desempeñar un papel cada vez más destacado. También había tomado nota del hecho de que se habían añadido ocho miembros ministeriales adjuntos a los originales siete miembros ministeriales. Su delegación se complacía en observar que uno de los miembros ministeriales había podido aparecer ante el Consejo de este año. Sabía que, al preparar a los representantes de la población para el ejercicio de funciones administrativas y ejecutivas, la Administración no había perdido de vista el día en que esas funciones se les confiarían plenamente.

140. El representante de los Estados Unidos de América dijo que en la esfera del desarrollo político era digna de ser tenida en cuenta la experiencia del año último, adquirida con la nueva estructura que se había instituido como resultado de las recomendaciones del Comité Especial. El papel activo que ya habían asumido los miembros ministeriales y las mayores funciones confiadas al Consejo Ejecutivo del Administrador indicaría que este programa se había puesto en marcha en forma sumamente auspiciosa.

141. También declaró que su delegación seguramente estaría de acuerdo en que se continuase progresando en la oportunidad y en la dirección que decidiese el pueblo de Papua y Nueva Guinea. Además, la delegación de los Estados Unidos estaba complacida por el hecho de que ya se estuviese considerando cuál sería la próxima medida que habría que tomar.

142. El representante de China destacó que el acontecimiento nuevo más elogiado había sido la reforma de las disposiciones constitucionales de 1968. A su delegación le era grato observar que estas modificaciones constitucionales habían sido recomendadas por el Comité Especial para la Evolución Constitucional de la Asamblea y consideraba que ello era prueba de que existía una tendencia indicadora de que los repre-

sentantes elegidos del pueblo habían tomado la iniciativa en programar el curso del progreso político del Territorio. Aunque las atribuciones de la nueva Asamblea Legislativa estaban aún sujetas a ciertas limitaciones, su delegación confiaba en que el pueblo mantuviese en examen constante el sistema de transición vigente y propusiese nuevas modificaciones constitucionales que estuviesen a la altura del desarrollo alcanzado por las condiciones generales del Territorio.

143. Otro aspecto interesante de las nuevas disposiciones constitucionales lo representaba el sistema de miembros ministeriales y miembros ministeriales adjuntos. Los primeros eran al mismo tiempo miembros del Consejo Ejecutivo del Administrador. Tenían a su cargo las actividades generales de sus departamentos, juntamente con los jefes de éstos, y la preparación de propuestas de política, incluidas las relativas a gastos, que se transmitían al Consejo Ejecutivo del Administrador. En la Asamblea Legislativa, los miembros ministeriales representaban a sus respectivos departamentos en relación con mociones y asuntos en la introducción y aplicación de leyes. Su delegación acogía complacida este sistema experimental dado que permitía que los representantes elegidos del pueblo adquiriesen experiencia valiosa y tuviesen a su cargo funciones ejecutivas de responsabilidad. Los funcionarios ministeriales también podían actuar como vínculo entre los poderes ejecutivos y el legislativo del Gobierno para atender en forma armoniosa los asuntos del Territorio. Su delegación esperaba que este arreglo provisional diese resultados satisfactorios y llevase a la adopción de otras medidas para permitir que la población autóctona desempeñase cargos ministeriales plenos.

144. El representante del Reino Unido, refiriéndose a la Asamblea Legislativa, recién constituida y al Consejo Ejecutivo del Administrador, declaró que, a juzgar por toda la información de que disponía el Consejo, resultaba claro que estas instituciones, en la forma que se les había dado durante el año último señalaban un nuevo período de innovaciones políticas destinadas a hacer adelantar al Territorio y a su pueblo por el camino hacia la libre determinación, en cumplimiento de las obligaciones que tenía la Autoridad Administradora, de conformidad con la Carta y con el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria de 1946.

145. Además, era evidente que la composición y atribuciones actuales de los diferentes órganos constitucionales del Territorio habían sido determinados mediante consultas cabales celebradas con los representantes elegidos y con los pueblos del Territorio. También resultaba claro que tanto los representantes elegidos del pueblo de Nueva Guinea como la Autoridad Administradora consideraban de transición la situación constitucional vigente.

146. Su delegación se había enterado con sumo interés de que los miembros de la Asamblea Legislativa que conocían los deseos del pueblo estaban a punto de iniciar un examen detenido de la situación constitucional del Territorio en un comité especial de la Asamblea. En opinión de su delegación, la decisión de iniciar dichos trabajos estaría en un todo de acuerdo con la aprobación dada el año anterior por el Consejo a la esperanza manifestada por la Misión

Visitadora de que se produjesen nuevos progresos hacia la asunción de funciones ministeriales plenas.

147. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas observó que la Autoridad Administradora había declarado que la Asamblea Legislativa y los órganos de gobierno locales disfrutaban de amplios derechos y privilegios que, según lo afirmado, habían surgido como consecuencia de diversas enmiendas efectuadas a la *Papua and New Guinea Act* y de las elecciones de 1968 a la Asamblea Legislativa. Tanto la Asamblea Legislativa como los órganos de gobierno locales continuaban gozando únicamente de derechos limitados. Todo el poder estaba concentrado en manos del Administrador y de los comisionados. La Asamblea Legislativa no podía tomar decisiones, por ejemplo, sobre una de las cuestiones más vitales para el territorio: su presupuesto. Todas las ordenanzas y decretos aprobados por la Asamblea Legislativa debían luego ser aprobados sucesivamente por el Administrador y por el Gobernador General antes de entrar en vigencia. Parecería que, a pesar de las enmiendas propuestas en la Asamblea Legislativa, y por más convincentes que fueran los discursos relativos a la amplitud de las prerrogativas y de los derechos de los órganos de gobierno del Territorio en los cuales participaban representantes de los habitantes autóctonos, la Autoridad Administradora tenía, de hecho, la última palabra. Podía rechazar en cualquier momento cualquier ordenanza o ley que estuviera en contradicción con los intereses de Australia o los de sus aliados en esa parte del mundo. Ello significaba que la Asamblea Legislativa estaba bajo el control estricto de la Autoridad Administradora, que aprovechaba la situación para poner en vigencia las decisiones que eran de su agrado y rechazar las que no lo eran.

148. La delegación de la Unión Soviética estimaba que uno de los pasos más importantes encaminados a la aplicación del derecho a la libre determinación y a la independencia de los habitantes del Territorio en fideicomiso era la abrogación inmediata del derecho de las autoridades coloniales a vetar las decisiones de los órganos legislativos de Papua y Nueva Guinea y el traspaso del ejercicio de todos los poderes en el Territorio a los representantes de la población autóctona.

149. En contestación a lo dicho por el representante de la Unión Soviética, el Representante Especial dijo que la Autoridad Administradora discrepaba con él, no en cuestiones de interpretación, sino en cuestiones de hecho. Los poderes y las responsabilidades de la Asamblea Legislativa y del Consejo Ejecutivo del Administrador estaban basados en las recomendaciones de representantes electos por el pueblo y esos órganos disfrutaban del más amplio apoyo popular y de la más amplia comprensión en todo el Territorio. Las disposiciones constitucionales vigentes eran de naturaleza transitoria y estaban sujetas a revisión.

150. En cuanto a los poderes de la Asamblea en materia presupuestaria, señaló que entre los miembros electos de la Asamblea Legislativa y la Administración se celebraban consultas permanentes sobre el presupuesto. Describió el papel desempeñado por los miembros ministeriales y el Consejo Ejecutivo del Administrador en la preparación del presupuesto y recaló

que en la Asamblea Legislativa se debate la legislación incorporada al presupuesto y que ésta debe aprobarla para que se convierta en ley.

Educación política

151. El representante de Francia recordó que la Misión Visitadora había insistido en la necesidad de fomentar la educación política de la población, y en particular la de sus representantes electos, explicándoles las diversas posibilidades que se les ofrecen y en especial la experiencia de otros territorios que habían logrado la independencia. Dijo que su delegación se complacía por ende por el hecho de que se hubiera puesto en funcionamiento un nuevo programa de educación política, que se hubieran estimulado los viajes al extranjero de los representantes del pueblo y que se hubiera creado un servicio de investigación e información para la Asamblea Legislativa.

152. El representante de China dijo que la educación política era uno de los medios más importantes para desarrollar el sentido de la nacionalidad. La delegación de China había notado con satisfacción los programas intensivos de educación política que se habían realizado en todo el Territorio.

Partidos políticos

153. El representante de China dijo que a juicio de su delegación las actividades de los partidos políticos podían contribuir en gran medida a la educación política. Sin embargo, los habitantes del Territorio eran aparentemente indiferentes o aun opuestos a la idea de los partidos políticos. Por supuesto, no es mucho lo que puede hacer la Administración si esa es en realidad la actitud de los habitantes. Pero su delegación considera que el funcionamiento de partidos políticos se ha convertido en una práctica establecida dentro del sistema democrático de gobierno. Por consiguiente, espera que la Administración pueda volver a considerar medidas apropiadas para promover el desarrollo de la idea de un sistema de partidos políticos.

154. El Representante Especial de la Autoridad Administradora manifestó que la organización de partidos políticos de estructura tradicional en una sociedad de aldeas distantes entre sí era una empresa difícil, además de onerosa en materia de tiempo y dinero. Las barreras físicas y sociales que se oponían a la rapidez en las comunicaciones y obstaculizaban la administración y el desarrollo económico, también eran factores importantes que dificultaban el desarrollo de partidos políticos. Señaló que los partidos políticos deben ser fundados por personas o por grupos independientes para tener un verdadero significado y representar a una opinión genuinamente autónoma. No pueden derivar su inspiración de la Administración; lo que la Administración puede hacer y está haciendo es informar al pueblo por medio de su programa de educación política sobre la manera en que podría combinar sus esfuerzos para la acción efectiva, poniendo en funcionamiento el mecanismo del gobierno democrático.

Consejos de gobierno locales

155. El representante de Francia dijo que su delegación se complacía en que la Administración conti-

nuara fomentando los consejos de gobierno locales, a los que consideraba los órganos fundamentales de la vida política local.

156. El representante del Reino Unido manifestó que su delegación estaba muy interesada en el progreso del gobierno local. Se habían formado más consejos de gobierno locales, con autoridad sobre una porción mayor de la población, y los fondos recaudados por esos consejos, así como los proporcionados por la Administración, también habían aumentado.

Consejos consultivos de distrito y municipales

157. El representante de Francia dijo que su delegación se sintió un poco defraudada al escuchar la manifestación del Representante Especial en el sentido de que nada tenía que decir sobre la creación de un sistema de administración municipal en los centros urbanos. La delegación de Francia opinaba, al igual que la Misión Visitadora, que era deseable preparar el establecimiento de concejos municipales urbanos. La delegación de Francia se complacía, por lo tanto, en destacar la declaración del Representante Especial en el sentido de que la Autoridad Administradora estaba cumpliendo en forma activa los objetivos definidos por la Misión al respecto.

158. El representante del Reino Unido manifestó que, como lo había declarado el propio Representante Especial y lo habían señalado oradores anteriores, existía una discrepancia debida al hecho de que algunos centros urbanos no poseían consejos locales. La delegación del Reino Unido se había enterado con interés de que la Autoridad Administradora estaba tomando nota de los hechos pertinentes para que le sirvieran de base para una evaluación de posibles fuentes de ingresos locales para esos consejos. La existencia de concejos municipales en los centros urbanos del Territorio también debería ser útil para permitir la adquisición de una experiencia política y administrativa que, a su debido tiempo, podría resultar provechosa para los intereses y para el propio Territorio.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: CAPACITACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE AUTÓCTONOS PARA OCUPAR CARGOS DE RESPONSABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN

159. El representante de China manifestó que la administración pública del Territorio debería absorber la máxima cantidad posible de personal local para asegurar la más amplia participación de los habitantes en el manejo de sus propios asuntos. La delegación de China se complacía en señalar que la Autoridad Administradora había declarado que la integración de la administración pública con habitantes autóctonos era su política oficial, y que había iniciado el examen de la disparidad entre el número de funcionarios locales y extranjeros en la segunda división de la administración pública. El Representante Especial había informado al Consejo que en el período de nueve meses comprendido entre julio de 1968 y marzo de 1969 inclusive, 287 funcionarios y empleados locales habían ingresado a la segunda división. La delegación de China consideraba muy auspiciosa esta tendencia y esperaba que continuara hasta que la administración pública dependiera en mucho menor escala del personal extranjero para ocupar los puestos de categoría

profesional y administrativa, o hasta que esa dependencia desapareciera por completo.

160. El representante del Reino Unido manifestó que su delegación se complacía por el hecho de que, con la expansión de la enseñanza en el Territorio en fideicomiso y el número creciente de neoguineos que ocupaba puestos en la Administración, la política de emplear funcionarios locales en la administración pública se estaba cumpliendo a un ritmo creciente. Aprobó la política de la Administración de aumentar las responsabilidades que recaían sobre los miembros locales de la administración pública territorial y señaló que no se incluían más expatriados en los programas anuales de contratación salvo en el caso de que no existieran funcionarios locales capacitados para el cargo. La delegación del Reino Unido veía con agrado el establecimiento de una dependencia destinada a aumentar el número de funcionarios locales en la administración pública y el hecho de que ésta funcionaría dentro del marco de la Junta de Administración Pública, también de creación reciente.

161. La delegación del Reino Unido manifestó que se complacía por el establecimiento de la "escala única de sueldos", en virtud de la cual los funcionarios extranjeros recibían el mismo sueldo básico que los funcionarios locales. También se complacía en tomar nota de la próxima entrada en vigor, a principios de julio de 1969, de disposiciones para equiparar las remuneraciones de ambos sexos en el sector público, como consecuencia del informe del Comité presidido por el Miembro Ministerial encargado de asuntos de trabajo.

C. ADELANTO ECONOMICO

Reseña de las condiciones generales y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria

CONSIDERACIONES GENERALES

162. Según el informe de la Autoridad Administradora (T/1692), la producción primaria es la base de la economía del Territorio. La actividad principal es la agricultura. En 1967-1968 las exportaciones de productos agrícolas representaron aproximadamente el 85% del total de las exportaciones. Se estaba desarrollando la industria maderera. La extracción de oro seguía disminuyendo. Las industrias manufactureras eran cada vez más importantes y se fomentaba su establecimiento. Intensas exploraciones e investigaciones sobre minerales habían revelado la presencia de grandes depósitos de cobre de baja ley y zonas auríferas. Se estaba examinando la viabilidad de la explotación comercial en gran escala.

163. Aunque la economía sigue dependiendo en gran medida de la copra y de los productos de la copra, aumenta su diversificación. La actividad principal de la población autóctona siguió siendo la agricultura de subsistencia, pero cada vez hay más neoguineos que cultivan productos comerciales para la exportación o para la venta local, que crían ganado y que participan en la producción maderera, la minería, el comercio, el transporte, la industria manufacturera y la administración.

164. Uno de los problemas más importantes que deben resolverse en el contexto del adelanto económico del Territorio es el de la formación de capital. Los primeros productores neoguineos que iniciaron la producción comercial ya poseían la tierra, la mano de obra gratuita de ellos mismos y sus familias, y sus propios alimentos y viviendas. Bajo la orientación de la Administración, que distribuyó semillas y plantas, pudieron establecer nuevos cultivos sin requerir capital exterior. En zonas recientemente sujetas a control esta era todavía la situación general, pero a medida que la economía se ha ido tornando más compleja, ha surgido también la necesidad de capital para financiar la producción. La necesidad de capital se ha satisfecho en ciertas zonas mediante actividades de la comunidad tales como empresas cooperativas, proyectos económicos organizados por los consejos locales de gobierno, y sociedades de préstamo, así como préstamos de fondos especiales de la administración. En marzo de 1968 había siete asociaciones de sociedades cooperativas. Había 165 sociedades cooperativas con un movimiento de 3,8 millones de dólares australianos por año. El Representante Especial de la Autoridad Administrativa informó al Consejo de Administración Fiduciaria, en su 36° período de sesiones, que las cooperativas eran un medio de primera importancia para lograr la participación de los autóctonos en la economía. En los últimos cinco años el número de sus asociados de toda Papua y Nueva Guinea había aumentado de 85.000 a 110.000 y su movimiento de 2,3 millones de dólares australianos a más de 6 millones de dólares australianos. Se habían elaborado planes para establecer un colegio sobre cooperativas con capacidad para 150 estudiantes, en comparación con los 40 estudiantes del actual centro de educación sobre cooperativas, y que ofrecería cursos adaptados a las nuevas actividades comerciales de las cooperativas del Territorio. También se había formado una federación territorial de uniones de cooperativas.

165. En su 35° período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria había acogido con beneplácito el continuo aumento de la tasa de desarrollo económico de Nueva Guinea y había tomado nota con interés de la declaración del Representante Especial de que estaba concluyendo la preparación de un plan quinquenal de desarrollo en el que se daría preponderancia no sólo al desarrollo rápido de la economía sino también al adelanto del pueblo mediante su educación y capacitación, así como su participación máxima en todas las esferas del desarrollo.

166. El Consejo había tomado nota con aprobación de la función cada vez mayor que desempeñaba la población indígena en la producción industrial y agrícola. Además, había tomado nota del desarrollo, durante los últimos años, de la política de participación territorial en las principales empresas financiadas y explotadas por compañías del exterior. El Consejo había concordado con la Misión Visitadora de 1968 en que el capital que hacía falta para un desarrollo razonablemente rápido de Nueva Guinea era tan grande que se necesitaba una proporción de inversiones exteriores, pero había compartido el interés de la Misión porque el Territorio mismo se beneficiara de los frutos de esta inversión, así como su esperanza de que la Administración continuara y ampliara su política de

requerir la participación territorial en las grandes empresas.

167. El Consejo había acogido con beneplácito la declaración del representante de la Autoridad Administradora de que se aproximaban a su aprobación final las negociaciones para obtener del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) un préstamo de 7 millones de dólares de los Estados Unidos destinados a contribuir a financiar un importante proyecto de telecomunicaciones. El Consejo también había tomado nota con interés de que se habían celebrado discusiones preliminares con el BIRF sobre la posible financiación de proyectos de desarrollo agrícola y ganadero. El Consejo había acogido con beneplácito la decisión del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de ayudar a financiar un estudio sobre los transportes.

168. El Consejo había persistido en su creencia de que la inversión en el sector de la producción de productos básicos era el factor que proporcionaba a la población indígena del Territorio su interés más directo en la economía, y había reconocido que era necesario concertar las inversiones en esta esfera.

169. En el informe anual que se estaba examinando (T/1692), la Autoridad Administradora declaró que se estaban alentando las inversiones de capital exterior en el Territorio, con sujeción a garantías adecuadas para proteger los intereses de los habitantes indígenas. Los empresarios y compañías locales recibirían asistencia del Departamento de Comercio e Industria del Territorio, del Banco de Desarrollo de Papua y Nueva Guinea y de otros organismos para iniciar y desarrollar sus actividades comerciales.

170. En el 36° período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Especial declaró que para alcanzar los objetivos del programa de desarrollo de Papua y Nueva Guinea, la Administración había insistido sobre la necesidad de atraer más inversiones privadas de fuera del Territorio. Como todos los países en desarrollo, el Territorio necesitaba una política establecida sobre inversiones externas que garantizara la protección de los intereses del pueblo. Podía recordarse que en septiembre de 1966 la Asamblea Legislativa había aprobado una declaración formal sobre el capital de desarrollo, en la que se establecían diversas garantías para los inversionistas; esa declaración se había reiterado el 3 de septiembre de 1968.

171. El Representante Especial informó al Consejo que en marzo de 1969 el Administrador Adjunto de Asuntos Económicos había hecho una declaración sobre política de inversiones del exterior ante la Asamblea Legislativa. Para asegurarse de que el pueblo pudiera expresar su opinión sobre las propuestas de inversiones por conducto de sus representantes elegidos, la Administración presentaría los proyectos apropiados a la Asamblea Legislativa y celebraría consultas con el Consejo Ejecutivo del Administrador sobre cuestiones relativas a inversiones. La Administración acogería con beneplácito las propuestas de inversiones que entrañaran más oportunidades de empleo y de capacitación para los habitantes indígenas. Era partidaria de que los productos se elaboraran en el Territorio y de

que se establecieran empresas que condujeran al mejoramiento de los servicios públicos. Se daría especial importancia a que los habitantes del Territorio tuvieran la oportunidad de participar en los proyectos como propietarios y como administradores. Donde fuera viable, los inversionistas debían ofrecer oportunidades para una participación local equitativa y considerable, sobre todo en los proyectos que comprendieran la utilización de los recursos naturales del Territorio.

172. La Autoridad Administradora coincidió en la opinión de que era deseable la participación local en los planes de inversiones privadas más importantes del Territorio y señaló que seguiría orientando su política hacia ese objetivo. En el 36° período de sesiones del Consejo, el Representante Especial declaró que el aumento de los terrenos cultivados por los papúes y neoguineos y el aumento de su aporte a la producción de los principales cultivos para la exportación eran prueba de su creciente participación en el desarrollo económico. En la actualidad los autóctonos producían casi dos terceras partes de la producción total de café, más de la cuarta parte de la producción de copra y la cuarta parte de la producción de cacao. Era evidente que el aumento de las plantaciones indígenas de los últimos años traería consigo nuevos y considerables incrementos tanto en el total de la producción indígena de estos productos como en la participación indígena en la producción global.

173. En lo que respecta a la ayuda para Papua y Nueva Guinea una vez establecido el gobierno propio, en el 36° período de sesiones del Consejo el Representante Especial señaló que la Autoridad Administradora ya se había comprometido a aumentar su ayuda económica en los próximos cinco años. No podía señalarse con certeza qué tipo de ayuda se proporcionaría después de ese período. El Ministro australiano de Territorios Externos había dicho que el subsidio australiano costaba muchos de los caminos, muelles y servicios públicos, así como gran parte de los servicios administrativos y de los servicios fundamentales, como los sanitarios y los educativos. Sin embargo, el subsidio australiano no siempre sería el factor más importante del que dependería el desarrollo del Territorio. Los elementos claves serían lo que el pueblo del Territorio hiciera por sí mismo y la medida en que el país atrajera inversiones privadas del exterior. A medida que el Territorio progresara, los factores más importantes pasarían a ser el esfuerzo propio del Territorio y el trabajo de su población. La ayuda de Australia disminuiría en importancia.

PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO

174. El 10 de septiembre de 1968, el Ministro de Territorios Externos anunció ante el Parlamento de Australia un nuevo programa de desarrollo económico titulado "Programas y políticas para el desarrollo de Papua y Nueva Guinea". En el 36° período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria el Representante Especial citó la declaración del Ministro en la que se indicaba que el nuevo programa, que preveía gastos de casi 1.000 millones de dólares australianos por parte de la Administración en un período de cinco años (1968/1969-1972/1973), tenía en cuenta muchos de los progresos registrados en el Territorio a partir de 1964. Sus objetivos estaban en armonía

con los propuestos por la Misión de estudio del BIRF⁴. El objetivo básico consistía en desarrollar el Territorio para que llegara a la libre determinación y lograr que, una vez alcanzada esa etapa, el Territorio se bastara a sí mismo económicamente en el mayor grado posible.

175. Según este programa, se seguiría dando preponderancia a una mayor independencia económica mediante el aumento de la producción. El programa se basaba fundamentalmente en las industrias agrícolas y preveía un avance rápido en la plantación de árboles de frutos de maduración lenta. Las metas del programa sólo se alcanzarían si aumentaba considerablemente la participación de los papúes y neoguineos. La Autoridad Administradora reconoció la necesidad de un enfoque flexible y de que la ejecución del programa se adaptara a las circunstancias cambiantes.

176. Otros objetivos importantes del programa consistirían en aumentar la capacidad de los habitantes locales para desarrollar y administrar sus propias empresas y en ofrecer más oportunidades de empleo en la industria privada y en la administración. Se preveían progresos considerables en una amplia variedad de industrias. Además de intensificar la plantación anual y la ganadería, se proyectaba aumentar más de tres veces la producción y la exportación de maderas y a más del doble la producción manufacturera. También habría un aumento considerable de los gastos en caminos, puentes y otras facilidades de transporte. Un programa por valor de 14 millones de dólares australianos, que se financiaría en parte con un préstamo de 6,3 millones de dólares australianos concedido por el BIRF, produciría un rápido crecimiento del sector de las telecomunicaciones.

177. En la educación, se daría prioridad a la educación secundaria y superior, y se concedería especial atención a la formación técnica y profesional. En la salud, se continuaría dando preponderancia a la medicina preventiva.

178. Se calculó que los gastos de la Administración en el programa aumentarían de 155 millones de dólares australianos en 1968/1969 a 235 millones de dólares australianos en 1972/1973, y que el promedio anual de estos gastos para el período de cinco años sería de unos 200 millones de dólares australianos. Asimismo, el programa de desarrollo requeriría el aumento de las contribuciones financieras australianas al Territorio durante la duración del programa. El presupuesto del Territorio para 1969 comprendía un subsidio de 87 millones de dólares australianos concedido por el Gobierno australiano, lo que equivale a un 12% más que la cifra correspondiente a 1968. Ese subsidio representaba el 57% del presupuesto del Territorio. El 43% restante procedía de ingresos recaudados en el Territorio y de empréstitos, lo que es prueba evidente de la creciente capacidad del Territorio para financiar su propio desarrollo.

179. El Representante Especial informó al Consejo, en su 36° período de sesiones, que el programa quinquenal fue debatido en la Asamblea Legislativa;

⁴ Para el informe de la Misión del Banco véase *The Economic Development of the Territory of Papua and New Guinea*, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Baltimore, *The Johns Hopkins Press*, 1965).

el 28 de noviembre de 1968, al finalizar el debate, la Asamblea aprobó una resolución. El Representante Especial citó esta resolución, en la que se declaraba que la Asamblea había tomado nota con satisfacción del programa quinquenal de desarrollo económico presentado el 10 de septiembre de 1968; que hacía suyos los objetivos y metas propuestos para el programa como base para la planificación; y que, sobre la base de la cooperación recíproca entre el Gobierno de Australia, la Asamblea Legislativa y el pueblo del Territorio, estaba dispuesta a aumentar progresivamente la independencia financiera del Territorio aumentando su nivel de ingresos públicos y de contratación de empréstitos todo lo que fuera posible durante la duración del programa.

180. El Representante Especial declaró también que la Autoridad Administradora reconocía la necesidad de un enfoque flexible para la ejecución de un programa de esta índole y para adaptarlo a las circunstancias que podían cambiar en una manera no prevista al momento de prepararse el plan. El programa no era perfecto y la Autoridad Administradora no adoptaba una actitud rígida respecto de sus detalles. El Representante Especial subrayó que durante la duración del programa se prestaría la mayor consideración a las opiniones y observaciones que expresara la Asamblea Legislativa respecto del mismo.

181. En su 36º período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo acoge con satisfacción el plan quinquenal de desarrollo económico anunciado por la Autoridad Administradora en septiembre de 1968. El Consejo considera que este plan es una medida que acelerará el objetivo básico de la Administración de aumentar la autarquía económica del Territorio y de esta manera allanará el camino para un verdadero ejercicio de libre determinación. El Consejo ha quedado impresionado por la cifra de 1.000 millones de dólares australianos para gastos que prevé el plan para el período de cinco años y por la importante preponderancia dada al aumento de la producción y al aumento de la participación de la población local en todos los aspectos de las actividades del Territorio. El Consejo no sólo toma nota de que se protegerían los intereses papúes y neoguineos en todas las empresas que se instituyeran sino también del importante esfuerzo que se realizaría en la esfera de la educación y la formación para proporcionar los conocimientos que requiere una participación activa. El Consejo observa que la participación indígena en las actividades del plan se instituyó desde el comienzo al presentarse éste a la Asamblea Legislativa y al ser aprobado por la misma.

El Consejo reconoce que, incluso con el plan, se necesitará tiempo para lograr los cambios más importantes, pero pide a la Autoridad Administradora que presente un informe al Consejo en su 37º período de sesiones sobre los progresos logrados durante el primer año, sobre todo en cuanto a la participación indígena.

El Consejo toma nota con aprobación del constante esfuerzo de la Autoridad Administradora por atraer de fuentes exteriores el capital adicional que se necesita para el desarrollo del Territorio a la vez que continúa su política de proteger los intereses autóctonos y de consultarlos cuando procede. El Consejo se siente

satisfecho de que la Administración no sólo se haya comprometido a consultar al Consejo Ejecutivo del Administrador sobre las cuestiones de inversiones sino que también haya prometido solicitar la aprobación de la Asamblea Legislativa respecto de proyectos determinados. Asimismo, el Consejo apoya los esfuerzos de la Administración por aumentar la participación del personal indígena en la propiedad y en la explotación de esas empresas exteriores y espera que se le informe sobre acontecimientos específicos en pos de estos objetivos. En este aspecto, el Consejo exhorta a la Autoridad Administradora a que determine y anuncie en fecha temprana los planes para establecer medios en virtud de los cuales las acciones ya reservadas para el personal indígena en proyectos tales como la empresa New Britain Palm Oil y la propuesta de extracción de cobre en Bougainville se hagan llegar a manos de los habitantes indígenas en forma más directa.

HACIENDA PÚBLICA

182. Los ingresos de Papua y Nueva Guinea son complementados por un subsidio directo, sin interés y no reembolsable, concedido por la Autoridad Administradora. El subsidio para 1967-1968 fue de 77.594.252 dólares australianos, de los cuales se asignaron 54.453.853 dólares australianos al Territorio en fideicomiso. Los ingresos públicos obtenidos en el Territorio, sin incluir los empréstitos, ascendieron a 26.381.816 dólares, derivados principalmente de los aranceles aduaneros y de la tributación directa. Además del subsidio directo, en 1967-1968 la Autoridad Administradora, por conducto de departamentos y organismos gubernamentales que no dependen directamente de la Administración del Territorio, gastó 31,6 millones de dólares australianos en obras y servicios indispensables en los Territorios de Papua y Nueva Guinea.

183. En su 35º período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria había acogido con beneplácito el considerable aumento, registrado el año anterior, de 70 millones de dólares australianos a 78 millones de dólares australianos en el subsidio directo concedido por la Autoridad Administradora al presupuesto del Territorio. Había observado con satisfacción que los ingresos locales habían aumentado durante el mismo período, de manera que el subsidio de la Autoridad Administradora, expresado como proporción del total del presupuesto, había disminuido del 58% al 57%. Seguía considerando esta tendencia como indicación significativa de evolución hacia la autarquía económica. El Consejo había recordado la esperanza expresada en su 34º período de sesiones de que se pusiera más capital a disposición del Banco de Desarrollo de Papua y Nueva Guinea, y había tomado nota con satisfacción de que el capital suministrado había aumentado de 1 millón de dólares australianos a 3,5 millones durante el primer año de funcionamiento del Banco. El Consejo había hecho suya la opinión de la Misión Visitadora de 1968 de que debería haber lo más pronto posible una descentralización de la autoridad del Banco de Desarrollo, a fin de permitir que los préstamos cuyo monto no excediera de cierta cifra máxima se aprobaran en el plano de los distritos.

184. En el informe anual que se estaba examinando (1/1692), la Autoridad Administradora declaró que

al proporcionar fondos para el capital del Banco de Desarrollo de Papua y Nueva Guinea, las actividades de éste no quedarían restringidas por falta de fondos. En su primer año de funcionamiento el Banco había aprobado 500 préstamos por un total de 3,7 millones de dólares australianos. El Banco estaba haciendo todo lo posible para disminuir su dependencia del personal adscrito y seguía la política de aumentar constantemente su personal local a medida de que disponía de candidatos. El Banco se descentralizaría tan pronto como lo permitiera la disponibilidad de personal. El Representante Especial informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 36° período de sesiones que el presupuesto de 1968/1969 había proporcionado al Banco otros 2,8 millones de dólares australianos, incluidos 270.000 dólares australianos que se esperaba facilitaría la Asociación Internacional de Fomento. Al 30 de abril de 1969, el Banco había aprobado 879 préstamos para Papua y Nueva Guinea por un total de 7.682.000 dólares australianos; de éstos, los autóctonos habían recibido 654 préstamos, por un total de 935.000 dólares australianos, los no autóctonos habían recibido 200, por un valor de 4,6 millones de dólares australianos, y otros veinticinco préstamos, por un total de 2,1 millones de dólares australianos, habían sido otorgados a compañías, sociedades, etc., de capital indígena y no indígena. El Banco había nombrado funcionarios encargados del desarrollo regional en Lae y en Rabaul. Su directorio se había reunido en diferentes centros del Territorio y en breve esperaba abrir una sucursal en las Tierras Altas. Estaba haciendo ímprobos esfuerzos por aumentar la concesión de préstamos a los autóctonos. De los 738 préstamos aprobados desde junio de 1968, 616 habían sido para indígenas. El Banco procuraba activamente lograr la aprobación de préstamos de mayor monto para indígenas y confiaba en que la cantidad promedio de los préstamos a los autóctonos, que en la actualidad era de 1.400 dólares australianos, aumentara en el futuro a medida que se desarrollara la capacidad administrativa de los indígenas.

185. En su 36° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo vuelve a acoger con beneplácito los continuos aumentos del subsidio presupuestario concedido por la Autoridad Administradora al Territorio, que de 78 millones de dólares australianos para 1967/1968 aumentó en un 12% hasta alcanzar 87 millones de dólares australianos en 1968/1969. Asimismo, el Consejo se siente alentado por la disminución del porcentaje del subsidio australiano en relación con el presupuesto total del Territorio, lo que refleja un progreso hacia la autarquía económica.

El Consejo toma nota del nuevo aumento del capital del Banco de Desarrollo de Papua y Nueva Guinea, superior en 2,8 millones de dólares australianos a los 3,5 millones de dólares australianos del año anterior. El Consejo toma nota de los esfuerzos del Banco por aumentar su personal local y por descentralizar sus operaciones en la medida en que lo permiten las disponibilidades de personal. El Consejo espera que esos esfuerzos se mantengan a un ritmo acelerado y que en los próximos años aumente tanto el número como el monto de los préstamos a los habitantes indígenas.

186. Durante el ejercicio que concluyó el 30 de junio de 1968, los agricultores indígenas produjeron 27.561 toneladas de copra, el principal cultivo de plantación. Esto representó el 28% de la producción total de copra. Las exportaciones de cacao en grano durante el período de 1967-1968 ascendieron a 19.998 toneladas, de las cuales 4.904 fueron producidas por agricultores indígenas. Las exportaciones de café en grano ascendieron en total a 15.820 toneladas, de las cuales 10.290 fueron producidas por agricultores indígenas.

187. En su 35° período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria había tomado nota de la observación de la Misión Visitadora de 1968, de que el valor total de las exportaciones agrícolas había aumentado más rápidamente de lo que había anticipado la Misión de Estudio del BIRF, pero que los aumentos de la producción de tres de los principales cultivos — copra, cacao y caucho — habían quedado por debajo de las previsiones de la Misión, mientras que la producción del cuarto cultivo principal, café, excedía las previsiones. Las reducciones de producción se debieron a diversos factores: condiciones meteorológicas, enfermedades y fluctuaciones en los precios del mercado mundial. El Consejo se había manifestado de acuerdo con la aprobación por parte de la Misión Visitadora de los esfuerzos que se estaban haciendo para diversificar la producción agrícola, a fin de reducir la dependencia del Territorio de un pequeño número de cultivos comerciales, y había recomendado que se destinaran mayores esfuerzos y fondos a las investigaciones agrícolas sobre cultivos comerciales nuevos y mejorados, sobre las enfermedades de las plantas y el mejoramiento de los cultivos que hacía la población indígena para su propio consumo.

188. En el informe que se estaba examinando (T/1962), la Autoridad Administradora declaró que seguía activamente una política de investigación de los problemas agrícolas. Había importantes establecimientos de investigación situados en cinco centros, en distintos puntos del territorio, junto con muchas parcelas experimentales para pruebas sobre el terreno. Tres nuevos cultivos comerciales introducidos en años recientes como resultado de las investigaciones de funcionarios de la Administración eran el té, el pelitre y la palma aceitera. El Representante Especial informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 36° período de sesiones que la producción de pelitre estaba enteramente en manos de agricultores indígenas. En 1964 se sembraron 264 hectáreas con una producción de 140 toneladas. En 1968 la superficie sembrada había pasado a 1.400 hectáreas, que producían 521 toneladas. El Representante Especial se refirió al proyecto de desarrollo del aceite de palma en Cabo Hoskins, Nueva Bretaña, y dijo que había sido establecido como una empresa conjunta entre una compañía privada de ultramar y la Administración. Esta conservaba el 50% del capital de la compañía en nombre de la población del Territorio, de modo que en el futuro la mitad de las acciones de esa empresa podían estar en manos de la población indígena. Entre tanto, la Administración recibiría la mitad de los beneficios. La compañía de ultramar proporcionaba la mitad del capital y una considerable experiencia y conocimientos técnicos en la plantación y elaboración de la palma aceitera. Cuando

el proyecto se encontrara en plena ejecución, 580 familias, de diferentes partes de Papua y Nueva Guinea, serían asentadas en lotes de 15 acres, asociado cada uno con una plantación de palma aceitera y un molino que serían de propiedad conjunta de la Administración territorial y la compañía extranjera. A principios de este año se habían pedido solicitudes para que los indígenas ocuparan 258 lotes, y se habían recibido 722 solicitudes. Al presente había aproximadamente 290 colonos papúes y neoguineos en la explotación. La investigación sobre cultivos alimenticios locales se había concentrado en la preparación de sistemas más económicos y estables para sustituir los cultivos migratorios en zonas en que se había producido escasez de tierras, y para atender las necesidades de los pequeños propietarios que se asentaban en granjas permanentes; así como en el cuidado de cultivos alimenticios resistentes a la helada y almacenables, para la población que vivía a elevada altura, donde el daño de las heladas podía ocasionar escasez de alimentos.

189. En su 36° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo toma nota del esfuerzo hecho por la Autoridad Administradora para aumentar la participación indígena en la producción de los principales productos agrícolas, particularmente cultivos comerciales para la exportación, e insta a que este programa sea ampliado. El Consejo toma nota también de que, en respuesta a su sugerencia previa, la Autoridad Administradora está trabajando activamente en el campo de la investigación agrícola y está buscando nuevos cultivos comerciales que puedan ser introducidos con éxito en el Territorio. El Consejo espera con interés los futuros informes sobre estas cuestiones, especialmente sobre la participación indígena en la agricultura.

El Consejo toma nota con particular interés del progreso logrado en el proyecto de aceite de palma de Nueva Bretaña. El Consejo cree que este proyecto combina una serie de sanos principios tales como la atracción de capital exterior, la protección de los intereses indígenas, la participación de la población indígena y la introducción de un nuevo cultivo comercial. El Consejo espera con interés futuros informes sobre este proyecto, incluso los planes para hacer llegar más directamente a las manos de la población indígena la parte del capital del proyecto reservada para ella.

PESQUERÍAS

190. El Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesquerías, que se encarga de la administración de las actividades pesqueras por intermedio de la División de Pesquerías, protege a los pescadores indígenas, favorece la industria local y calcula los derechos de matrícula que deben pagar los buques de ultramar en función de las utilidades previstas de los armadores. Gracias a equipos y técnicas mejores continúan aumentando las capturas, y se consiguen más peces para la venta comercial por grupos organizados de aldeas. El número de proyectos comerciales ha variado; el año pasado hubo en actividad más de 31 barcos en Papua y Nueva Guinea. Hay una empresa comercial de pesca con base en Lae que utiliza un buque frigorífico para recoger la pesca de ocho grupos de pescadores. La pesca de mariscos está casi totalmente en manos de

los pescadores indígenas. Doce neoguineos se han graduado como asistentes de pesquería y actualmente trabajan en diversas partes del Territorio; mientras tanto se está capacitando a otros catorce. El Representante Especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 36° período de sesiones que, en virtud de un reciente acuerdo sobre pesquerías entre Australia y Japón, la pesca por parte del Japón, aparte de la de atún con sedal, cesaría en la zona de tres a doce millas frente al Territorio. Para la terminación de la pesca de atún con sedal se había fijado un plazo de tres años a partir de la firma del Acuerdo. El Gobierno del Japón proyectaba hacer lo posible para conseguir que se establecieran empresas conjuntas de pesca en el Territorio. Estas empresas, además de hacer una contribución significativa al desarrollo de la industria pesquera, proporcionarían una importante fuente de empleo y de oportunidades de formación técnica para papúes y neoguineos. Se sabía que las aguas en torno al Territorio eran un rico vivero de atún y peces afines, y se esperaba que los arreglos propuestos llevaran a una participación activa por parte de Papua y Nueva Guinea en la utilización de estos recursos.

191. En su 36° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo celebra los continuos esfuerzos de la Administración para fomentar la formación de papúes y neoguineos en diversos aspectos de la industria pesquera. El Consejo toma nota de la declaración del Representante Especial respecto del reciente Acuerdo sobre pesquería concertado entre los Gobiernos de Australia y Japón. El Consejo también toma nota de que se harán esfuerzos de conformidad con este acuerdo para establecer empresas conjuntas de pesca en el Territorio, lo cual debería fomentar la participación de la población indígena y el desarrollo de este recurso tan rico potencialmente.

SILVICULTURA

192. Los bosques cubren más del 70% del área total del Territorio y varían en tipo desde el bosque de pantanos y tierras bajas de las llanuras costeras hasta la vegetación alpina y el bosque de musgo. Los bosques de las tierras bajas contienen la mayor parte de la madera explotable que es fácilmente accesible. El 30 de junio de 1968, el área en explotación dentro del Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea era de 373.780 hectáreas, con una producción de madera de 151 millones de pies tablares.

193. En su 35° período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria había tomado nota con interés de la declaración del Representante Especial de que la producción de madera en Papua y Nueva Guinea había pasado de 91 millones de pies tablares, en 1964, a 175 millones de pies tablares en el año considerado. Las exportaciones de trozas habían aumentado a más de 50 millones de pies tablares. El Consejo esperaba que este aumento de la producción siguiera contribuyendo a la diversificación de las exportaciones del Territorio. También había hecho suya la esperanza expresada por la Misión Visitadora de 1968 de que en el futuro se pudieran adoptar medidas que hicieran posible que los clanes, tribus y comunidades locales

que poseyeran terrenos boscosos se agruparan y constituyeran sociedades para cortar y comercializar su propia madera.

194. En noviembre de 1968, el Departamento de Silvicultura comenzó su programa de plantación para 1968-1969. Se proponía plantar unos dos millones de árboles en aproximadamente tres mil acres de tierras durante la estación de las lluvias. Además de esas plantaciones, se distribuirían grandes cantidades procedentes de los viveros de extensión oficiales y los viveros de los Consejos por todo el Territorio. En marzo de 1969 se había dado fin a la investigación de una superficie de casi medio millón de acres en el distrito de Nueva Bretaña occidental. Se estaban llevando a cabo negociaciones con los dueños de la tierra para obtener derechos de explotar la madera. En octubre de 1968 concluyó un estudio de evaluación, que duró nueve semanas, de un área de unos 300.000 acres en el Valle Jimi, distrito de Western Highlands.

195. En el informe anual que se estaba examinando, la Autoridad Administradora declaraba que los indígenas que poseen tierras en las cuales había madera comercializable podían vender la madera a la Administración del Territorio. Los derechos de derribar, cortar y transportar la madera eran gestionados por funcionarios del Departamento de Silvicultura, bajo la supervisión de funcionarios del Departamento de Administración de Distritos para asegurarse de que los propietarios desearan vender sus derechos. La Autoridad Administradora había aceptado el principio de proporcionar oportunidades para que el pueblo del Territorio participara en los principales proyectos de desarrollo, bien directamente o a través de la Administración territorial.

196. En su 36° período de sesiones el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo continúa en la creencia de que los bosques del Territorio constituyen un recurso que la población indígena debería poder explotar con éxito. El Consejo se siente alentado por los incansables esfuerzos de la Administración para incrementar la plantación forestal, pero renueva su apoyo a la recomendación de la Misión Visitadora de que se tomen medidas para estimular y facilitar el corte y la comercialización locales de la madera propiedad de indígenas.

TENENCIA DE TIERRAS

197. Las tierras del Territorio se clasifican como indígenas, de libre dominio y de la Administración. La ley agraria de 1962-1967 limita las transacciones de tierras nativas, y subordina todas las transacciones en tierras que no sean nativas a la previa aprobación por escrito de la Administración. Los propietarios indígenas no tienen potestad para vender, arrendar o traspasar tierras indígenas, salvo a otros papúes o neoguineos de conformidad con la costumbre indígena, o a la Administración; sin embargo, tienen las mismas facultades que los no indígenas con respecto a las transacciones en tierras no indígenas. En su informe, la Autoridad Administradora declaraba que las formas consuetudinarias de tenencia de tierras no ofrecían una base satisfactoria para el progreso económico, ya que con frecuencia carecían del grado de

flexibilidad necesario para fomentar el aprovechamiento de las tierras. Era probable que un sistema que diera un título claro y transferible sobre las tierras ofreciera mayores incentivos para el progreso. Las leyes actuales, según la Autoridad Administradora, tenían por objeto dar las mayores oportunidades posibles de utilización de las tierras a la población autóctona, compatibles con el respeto de sus deseos. El título dado permitía al propietario hipotecar sus tierras aunque con ciertas restricciones.

198. En su 35° período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria, reconociendo que las tierras del Territorio no podían aprovecharse en forma sistemática mientras no se hubieran resuelto los diversos y difíciles problemas de la tenencia de tierras, había señalado a la atención de la Autoridad Administradora las sugerencias que figuraban en el informe de la Misión Visitadora de 1968⁵, y había instado a la Autoridad Administradora a que, en consulta con los representantes elegidos del pueblo, explorara todas las posibilidades a fin de lograr soluciones justas y equitativas para los problemas de la tenencia de tierras.

199. En el informe anual sometido a examen (T/1692), la Autoridad Administradora declaraba que la política presente procuraba lograr el objetivo a largo plazo de introducir en todo el Territorio un solo régimen de tenencia de tierras que permitiese otorgar escrituras individuales debidamente registradas. No obstante, el régimen de tenencia de tierras en el Territorio era objeto de continuo estudio. La Autoridad Administradora tomaba nota de las recomendaciones de la Misión Visitadora, que serían tenidas en cuenta como parte de una revisión en curso de las leyes agrarias del Territorio.

200. En marzo de 1969, se presentó en la Asamblea Legislativa el proyecto de ley *Residence (Land Titles) Bill*. El propósito del proyecto era asegurar la propiedad de tierras en Papua y Nueva Guinea, cerciorándose de que la Administración poseyera un título en debida forma sobre las "tierras de la Administración". Las tierras que comprendía el proyecto de ley estaban dispersas por toda Papua y Nueva Guinea. Algunas estaban relacionadas con el proyecto de la palma aceitera de Cabo Hoskins, las plantaciones de té en el Valle de Wahgi, los cocotales de Sowan y las explotaciones agropecuarias del Sepik.

201. En su 36° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo, que sigue creyendo que el aprovechamiento sistemático de las tierras debe ir precedido de la solución de los diversos y difíciles problemas de la tenencia de tierras, toma nota del interés con que la Autoridad Administradora está tratando este problema. Sin embargo, se necesita realizar mucho más. El Consejo, recordando la sugerencia de la Misión Visitadora de 1968, espera con interés un informe de la Autoridad Administradora sobre el examen que se está realizando de las leyes agrarias del Territorio.

⁵ Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 35° período de sesiones, Suplemento No. 2, párrs. 230 a 236 y 348.

INDUSTRIAS

202. La industria secundaria del Territorio se ha dedicado siempre sobre todo a la elaboración de las materias primas locales especialmente para la exportación. Según la Autoridad Administradora, se ha producido hace poco una notable expansión de las industrias productoras de bienes de consumo que antes se importaban. Las materias primas o productos semiacabados utilizados para esas industrias se importaban. Se han creado especialmente astilleros navales, panaderías, fábricas de cerveza y bebidas sin alcohol, manufacturas de alambre de púa, clavos, tambores metálicos, pinturas, tuberías de hormigón, artículos de fibra de vidrio, materiales de construcción, muebles de madera y acero, tabaco en rollo, cigarrillos, pilas eléctricas, gases industriales y máquinas agrícolas, y talleres de mecánica general, plomería y eléctricos.

203. Un experto en cerámica de la OIT, nombrado dentro del marco del PNUD, ha concluido el estudio emprendido en el Territorio de Papua y Nueva Guinea sobre las posibilidades para desarrollar una industria autóctona de la cerámica. Actualmente, forma ceramistas autóctonos y les enseña a fabricar artículos de mejor calidad que se venderían en los mercados comerciales. Desarrolla sus actividades en Madang (Nueva Guinea).

204. Entre las medidas adoptadas para favorecer el crecimiento de la industria figuran las concesiones arancelarias sobre las importaciones de equipo para fábricas y materias primas industriales, la protección arancelaria para los productos locales, cuando ello es necesario, las tasas especiales de depreciación para los fines fiscales y la preferencia acordada a los productos del Territorio en las compras del Gobierno. Una empresa que durante los cinco primeros años de su existencia se dedique a una nueva industria aprobada, puede ser exonerada del impuesto territorial sobre la renta. Además, los dividendos obtenidos de las utilidades de dichas empresas están también exentos de dicho impuesto. El Gobierno de Australia puede también eximir del impuesto australiano sobre la renta a los dividendos pagados por las nuevas empresas industriales del Territorio a los residentes australianos que sean accionistas. Las concesiones que se pueden obtener conforme a la *Industrial Development Ordinance*, 1965-1967, han continuado despertando gran interés entre los posibles inversores en la industria. El Representante Especial informó al Consejo de Administración Fiduciaria, en su 36º período de sesiones, que la Asamblea Legislativa había aprobado en marzo de 1969 un proyecto de ley relativo a la creación de un comité consultivo sobre los aranceles aduaneros que se encargaría de estudiar en sesiones públicas las solicitudes de protección arancelaria presentadas por empresas del Territorio.

205. En su informe anual sobre el período examinado, la Autoridad Administradora declaró que, al 30 de junio de 1968, había 1.840 compañías registradas en virtud de la *Companies Ordinance* de Papua y Nueva Guinea, de las cuales 1.532 eran compañías locales y 308 estaban registradas como compañías extranjeras.

206. Con respecto al proyecto de explotación del cobre en Bougainville, el Representante Especial in-

formó al Consejo de Administración Fiduciaria, en su 36º período de sesiones, que la Administración recibiría dividendos y regalías, además de los ingresos provenientes de los impuestos sobre la renta y la tributación empresarial. De acuerdo con las previsiones actuales, hacia fines del decenio de 1970 sus ingresos anuales ascenderán a más de 50 millones de dólares australianos. El proyecto de explotación del cobre contribuirá, pues, en forma importante a la autonomía económica del Territorio. Los habitantes de la Isla de Bougainville se beneficiarían también de los efectos secundarios de la ejecución del proyecto: construcción de caminos, servicios públicos, compras locales efectuadas por la compañía, aumento del número de empleos y posibilidad de adquirir nuevas artesanías y ocupar puestos de responsabilidad. Si, cuando a fines de 1969 estuviera listo el estudio de viabilidad definitivo, la compañía decidiera ejecutar el proyecto las inversiones serían del orden de los 250 millones de dólares australianos. En virtud del acuerdo sobre la explotación del cobre en Bougainville la Administración deberá proporcionar terrenos para construir una ciudad y un puerto. La ciudad será la mayor de Bougainville, y la elección del emplazamiento debe, pues, convenir a la población. La compañía había sido asesorada por ingenieros urbanistas, y la Administración por sus propios funcionarios, ingenieros y planificadores locales se habrían tenido en cuenta ante todo los intereses de la población.

207. La Dirección de Turismo de Papua y Nueva Guinea, creada en 1966 para fomentar la industria turística, ha publicado folletos y carteles para su distribución a las agencias de viajes fuera del Territorio. Con el estímulo de la Dirección, se han establecido asociaciones turísticas regionales en Port Moresby, Rabaul, Lae, Madang y las Altas Tierras Orientales para desarrollar las posibilidades turísticas locales y mejorar los servicios para turistas. La Dirección ha ingresado en la Pacific Area Travel Association como miembro plenario en representación del Gobierno, y se espera que la participación del Territorio en las actividades turísticas internacionales aumentará en los próximos años.

208. En su 35º período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria, reconociendo que el desarrollo del turismo podría tener considerable valor económico para el Territorio, pero consciente de la necesidad de tomar precauciones para no trastornar indebidamente la vida social y cultural de la población, recomendó que la Autoridad Administradora estudiara cuidadosamente las opiniones de la Misión Visitadora sobre las posibilidades que existían en este terreno.

209. En su informe anual para el período examinado, la Autoridad Administradora tomó nota de las opiniones de la Misión Visitadora de 1968 sobre la necesidad de desarrollar una industria turística. Examinaba un plan relativo a la creación de una escuela para camareros y personal hotelero, que se ejecutaría en colaboración con el Departamento de Educación. Un consultor había estudiado la posibilidad de crear un museo nacional y se esperaba un informe.

210. El número de turistas había aumentado de 6.000 en 1961/1962 a 20.000 en 1967/1968, y se espe-

raba que llegaría a 50.000 en 1972/1973. La industria turística proporcionó empleo en forma directa a 2.000 personas en los servicios hoteleros y auxiliares. Las compañías de aeronavegación y de turismo habían organizado viajes con todo comprendido, utilizando los nuevos alojamientos turísticos mejorados que se estaban generalizando en el Territorio. La Dirección de Turismo había recibido un crédito de 50.000 dólares de la Administración en 1967/1968.

211. En su 36º período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo toma nota con interés de los detalles del proyecto de explotación del cobre de Bougainville que está en estudio y espera que se adoptará una decisión definitiva para emprender esta empresa. El Consejo cree que este esfuerzo conjunto que implica la participación de capital exterior y capital local, dirigido a desarrollar con éxito los recursos naturales del Territorio, será muy provechoso para el Territorio y su población.

El Consejo toma nota de los esfuerzos encaminados a consultar a la población autóctona acerca de este proyecto, no sólo en el plano nacional sino también en el plano local, en la Isla de Bougainville. El Consejo recomienda, como en el caso del proyecto relativo al aceite de palma, que se adopten medidas concretas para que la parte de las acciones del proyecto reservada a la población llegue más directamente a sus manos.

El Consejo se siente estimulado por el aumento del tráfico turístico del Territorio y toma nota de las medidas adoptadas hasta la fecha por la Autoridad Administradora para ayudar al desarrollo de una industria turística. El Consejo continúa estimando que el turismo puede ser la fuente de un importante beneficio económico, e insta a la Autoridad Administradora a estimular el desarrollo del turismo prestando adecuada consideración a la participación autóctona. Al mismo tiempo, el Consejo insta a la Autoridad Administradora a tener en cuenta la necesidad de tomar precauciones para no trastornar indebidamente la vida social y cultural de la población.

TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

212. Al 30 de junio de 1968, los gastos para construcción y mantenimiento de carreteras y puentes se elevaron a 4.956.279 dólares australianos. En esa fecha, había en el Territorio 5.215 millas de carreteras, de las cuales 4.030 eran aptas para la circulación de vehículos pesados y livianos y 1.185 para vehículos ligeros, con acceso intermitente.

213. En lo concerniente a los gastos de transportes, el Representante Especial informó al Consejo de Administración Fiduciaria, en su 36º período de sesiones, que los gastos hechos por el Departamento de Obras Públicas del Gobierno australiano, que se imputaban al presupuesto del Gobierno australiano y no al presupuesto del Territorio, no habían sido incluidos en las cifras citadas en la página 107 del informe anual. Algunas obras públicas principales, especialmente la construcción y mantenimiento de carreteras, habían sido emprendidas por el Departamento de Obras Públicas del Territorio y otras por el Departamento de

Obras Públicas de Australia. Más aún, los gastos totales para construcción y mantenimiento de carreteras y puentes, hechos por esos dos departamentos, habían aumentado considerablemente, lo cual era normal, dada la alta prioridad concedida por la autoridad Administradora al desarrollo y mejoramiento de los transportes y comunicaciones. En 1967/1968, se habían gastado 11,9 millones de dólares australianos en caminos y puentes y 0,87 millones de dólares australianos en otros medios de transporte, lo que hacía un total de 12,77 millones de dólares australianos. En 1968/1969, se invertirán 14,75 millones de dólares australianos en caminos y puentes y 1,17 millones de dólares australianos en otros medios de transporte, o sea un total de 15,92 millones de dólares australianos, lo que significa un aumento de alrededor del 24%.

214. Entre los principales proyectos planeados, se había completado en el curso del año la carretera de Goroka a Kainantu, en la red de las Tierras Altas. Los otros proyectos en curso eran la carretera de Gusap a Dumpu, la carretera de Wewak a Maprik, la carretera de Buin a Boku, la carretera de Kieta a Toimanapu y la carretera de Mount Hagen a Ialabu.

215. Entre los puentes más importantes, cuya construcción se había emprendido, el puente sobre el río Raihu quedó terminado; el puente sobre el río Loniu, en el distrito de Manus, se hallaba casi terminado, y proseguía la construcción de los puentes sobre el Minj y el Banz. Además, muchos otros puentes habían quedado terminados o estaban en construcción, dentro del marco de los contratos de construcción de carreteras.

216. En su 35º período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria había tomado nota de la declaración de la Autoridad Administradora acerca del préstamo del BIRF, de 7 millones de dólares de los Estados Unidos, para ayudar a financiar un importante proyecto de telecomunicaciones, así como del estudio sobre transportes anunciado por el PNUD, y había expresado la esperanza de que dichos proyectos contribuirían considerablemente al desarrollo de esos importantes sectores.

217. El Consejo también había tomado nota de que la Misión Visitadora había asignado una gran importancia a las observaciones hechas por los representantes de la Asociación de Plantadores de Nueva Guinea acerca de los fletes, y había hecho suya la recomendación de la Misión de que la Autoridad Administradora hiciera todo lo posible para tratar de que los fletes entre el Territorio y Australia se mantuvieran a un nivel razonable.

218. Teniendo en cuenta las observaciones de la Misión Visitadora sobre la importancia de que el Territorio poseyera un buen Departamento de Obras Públicas, el Consejo había hecho suyas las recomendaciones de la Misión Visitadora en el sentido de que el Departamento de Obras Públicas australiano redujere gradualmente el papel que desempeñaba Nueva Guinea y que al mismo tiempo se reforzara el Departamento de Obras Públicas del Territorio.

219. El Representante Especial informó al Consejo de Administración Fiduciaria, en su 36º período de

sesiones, que el PNUD había enviado un grupo de consultores al Territorio para estudiar los servicios e instalaciones de transporte existentes a fin de aumentar su eficacia y reducir los gastos de explotación. Los consultores habían realizado su estudio, y se esperaba recibir pronto su informe. Se había calculado que el estudio había costado 647.500 dólares de los Estados Unidos, de los cuales 489.000 serían suministrados por el PNUD y el resto por el Gobierno australiano. El transporte marítimo entre Australia y el Territorio se había hecho más competitivo debido a la introducción de nuevas líneas y barcos. La Autoridad Administradora declaró que las recomendaciones de la Misión Visitadora relativas al retiro del Departamento australiano de Obras Públicas del Territorio estaban de acuerdo con la política de la Autoridad Administradora. Sin embargo, mientras el Departamento de Obras Públicas del Territorio no estuviera en condiciones de tomar a su cargo el planeamiento, construcción y supervisión de todos los proyectos de la Administración, recibiría ayuda del Departamento australiano de Obras Públicas.

220. La Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria, en su 36º período de sesiones, que el BIRF había suministrado 6,3 millones de dólares australianos para costear los gastos de un proyecto de telecomunicaciones por valor de 13,85 millones de dólares australianos encaminado a instalar centrales telefónicas automáticas en muchos centros y mejorar las comunicaciones telefónicas en el Territorio. El proyecto, que terminaría en cuatro años, formaba parte integrante del plan quinquenal de desarrollo.

221. En su 36º período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo toma nota de la alta prioridad que la Autoridad Administradora sigue asignando al desarrollo y mejoramiento de los transportes y las comunicaciones en el Territorio y de la importancia dada a esta esfera de actividades en el plan quinquenal de desarrollo económico. El Consejo espera conocer de los resultados del estudio efectuado recientemente por los consultores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre los medios de transporte del Territorio, y ser informado de las medidas adoptadas para aplicar sus recomendaciones.

Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria hechas a título individual únicamente

PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO

222. El representante de Francia dijo que la entrada en vigor del nuevo Plan de Desarrollo Económico Quinquenal era otro testimonio de la voluntad de desarrollar el Territorio. La delegación de Francia expresó la esperanza de que el Plan contribuiría a aumentar la participación de la población local en la producción, que, como había dicho el Ministro de Territorios Exteriores, permitiría a Nueva Guinea ser tan independiente como fuera posible en la esfera económica.

223. El representante de los Estados Unidos de América declaró que el programa quinquenal recién anunciado constituía el hecho más notable en la evolución económica y permitiría esperar grandes beneficios en otras esferas. La delegación de los Estados Unidos se declaró muy impresionada no solamente por el volumen de los recursos dedicados a este programa, sino también por el difícil equilibrio que se mantenía entre los esfuerzos dirigidos, por una parte, a aumentar la producción y, por la otra, a formar e instruir a la población autóctona a fin de permitirle, como correspondía, ejercer un control en los adelantos previstos y participar en ellos. Un programa de este alcance sería evidentemente largo de realizar, pero su delegación esperaba con el más grande interés el primer informe provisional que se presentaría en el próximo período de sesiones del Consejo.

224. Era evidente, añadió el representante de los Estados Unidos, que debían hacerse grandes esfuerzos para asegurar al Territorio la independencia económica. La Administración se aplicaba a ello, alentando las necesarias inversiones extranjeras, a la vez que protegía los intereses de la población, asegurando su participación en estos proyectos. La delegación de los Estados Unidos compartía las esperanzas de la Autoridad Administradora en cuanto a los progresos que permitiría hacer el Plan Quinquenal en lo concerniente a la independencia económica y el paso ulterior a la autodeterminación.

225. El representante de China declaró que en la esfera económica, su delegación tomaba nota con satisfacción de los progresos realizados en los diversos sectores de la economía durante el período examinado. Le llamaba la atención en especial el crecimiento importante de las exportaciones y de los ingresos internos. Esto era un resultado concreto del adelanto económico continuo logrado durante los últimos años. El Plan Quinquenal anunciado recientemente había marcado el comienzo de un nuevo período en el desarrollo del Territorio. Este programa ambicioso exigía una participación creciente del pueblo del Territorio y una contribución financiera más importante de la Autoridad Administradora. Para lograr los objetivos del programa, podía ser útil tomar medidas para atraer capital exterior, resguardando adecuadamente los intereses de la población autóctona. La delegación de China esperaba sinceramente que el programa tuviera éxito, para que la población pudiera ser suficientemente independiente y mirar con confianza su futuro político.

226. El representante del Reino Unido declaró que su delegación había tomado nota con satisfacción de la aprobación del Plan de Desarrollo Económico Quinquenal, de acuerdo con las recomendaciones de la misión de estudio del BIRF. La delegación del Reino Unido también había tomado nota de que la meta principal de la Autoridad Administradora seguía siendo la evolución del Territorio hacia la libre determinación, y la viabilidad económica máxima cuando esta etapa se alcanzara. El Plan era ciertamente un instrumento ambicioso, que preveía un aumento de los gastos de la Administración superior al 50% al finalizar el período de cinco años y un rápido progreso en la esfera económica. La delegación del Reino Unido se felicitaba de la seguridad dada por la Autoridad Administradora de que, sobre la base de una cooperación mutua

con la Asamblea Legislativa, estaba dispuesta a ayudar a la realización del programa suministrando ayuda continua e importante. Considerando la tarea enorme de desarrollo que debía cumplir Nueva Guinea, era satisfactorio que se alentase la inversión de capital exterior, a reserva de la adopción de garantías apropiadas para proteger los intereses de la población.

227. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que la política de la Autoridad Administradora en el campo económico, tal como se desprendía del informe y de la declaración del Representante Especial, equivalía, como en el pasado, a fomentar la corriente de capital extranjero en la economía del Territorio y a conceder ventajas y privilegios ilimitados a las compañías extranjeras. En su declaración, el Representante Especial de la Autoridad Administradora había hablado detalladamente del Plan de Desarrollo Económico Quinquenal para Nueva Guinea, diciendo que el objetivo fundamental del Plan era lograr la independencia económica y la autonomía de Nueva Guinea.

228. Según el representante soviético, el informe y la declaración del Representante Especial indicaban que la agricultura iba a constituir la base de la economía futura del Territorio, mientras que la industria se concentraría en las manos de los monopolios extranjeros. Esto significaba que, si el Plan se realizaba, Nueva Guinea seguiría dependiendo en el plano económico de los capitales australianos y extranjeros. No sorprendía que el Plan Quinquenal hubiera causado una inquietud justificada en cuanto a la índole de sus resultados. Según el Director de la Universidad Nacional Australiana, Dr. Krokombe, por efecto del cumplimiento del Plan, el 52% de la producción agrícola se encontraría en manos de la población no indígena, y para 1980 si el Plan se aplicase, el 90% por lo menos de las empresas comerciales e industriales, y probablemente cerca del 95% de todos los ingresos provenientes de las transacciones comerciales se encontrarían en las manos de extranjeros. El hecho de que la Autoridad Administradora, en lo concerniente a la economía de Nueva Guinea, tenía tal intención, lo demostraba la intensificación en los últimos tiempos de la penetración de los monopolios extranjeros en las principales ramas de la industria del Territorio.

229. El representante soviético declaró que los esfuerzos de la Autoridad Administradora para hacer creer que el nuevo Plan de Desarrollo del Territorio le llevaría a la independencia económica y a la autonomía, no podían resistir un examen crítico en serio. El Plan, por el contrario, era un obstáculo para la independencia económica. Podía suponerse sin temor a equivocarse que el capital extranjero dejaría su sello en el Territorio, donde el nivel de los ingresos de la población autóctona se fijaba por ley a un nivel muy bajo. Ello explicaría que en la Administración del Territorio, el número de los australianos que gozaban de elevados ingresos, lejos de disminuir, había aumentado considerablemente, como se desprendía del cuadro presentado en la página 35 del informe.

230. El Representante Especial de la Autoridad Administradora declaró que en Australia, al igual que en el Territorio, toda decisión gubernamental importante era y debía ser objeto de discusión y crítica

públicas. La finalidad de ese programa quinquenal era mejorar la situación económica general de la población del Territorio, y por ello había que esperar — y ello era indispensable — que el programa fuera discutido y comprendido por todos.

231. Señaló que la Autoridad Administradora había expresado claramente que deseaba ver aumentadas las oportunidades de empleo para los papúes y neoguineos en la industria privada y en la Administración y reforzada la capacidad de la población local de desarrollar y administrar sus propias empresas.

232. Declaró que uno de los mayores problemas económicos de Nueva Guinea — común a la mayoría de las regiones en desarrollo del mundo — era la grave escasez de capital nacional para fines de desarrollo. Los capitales del Territorio mismo eran insuficientes para poner en marcha una empresa tan vasta como el programa de desarrollo quinquenal. Gran parte del capital necesario debía venir, pues, de fuera del Territorio. Se estaban haciendo todos los esfuerzos posibles por estimular la acumulación e inversión de capital interno, pero era necesario apelar a recursos externos.

233. El Representante Especial señaló que el debate el año pasado en la Asamblea Legislativa había mostrado que la gran mayoría de los miembros de la Asamblea estimaba que el programa quinquenal constituía la mejor y actualmente la única respuesta posible a las necesidades inmediatas y futuras del Territorio.

234. Al tratar de atraer capital de ultramar, la Administración era consciente de la necesidad de proteger los derechos actuales de la población autóctona y de preservar para ella una parte justa y razonable en las principales empresas económicas lanzadas en el Territorio.

HACIENDA PÚBLICA

235. El representante de Francia declaró que, en las esferas económica y social, la voluntad de progreso de la Administración parecía estar simbolizada por la importancia de las subvenciones australianas, que habían aumentado de nuevo ese año y ascendían ya a 87 millones de dólares australianos. Señaló en especial que, a pesar de ese aumento, la parte de los recursos locales en el presupuesto del Territorio había aumentado también, lo que demostraba que el Territorio había hecho progresos.

AGRICULTURA

236. El representante de Francia declaró que la agricultura seguía siendo el recurso básico del Territorio. Su delegación confiaba en que la Administración continuaría estimulando su desarrollo y, en especial, la participación de la población autóctona no sólo en los nuevos cultivos, tales como los del café y el pimiento, donde la mayor parte de la producción estaba ya en manos de los autóctonos, sino también en los cultivos más antiguos, tales como la copra y el cacao, donde, por razones históricas, la parte de los neoguineos era mucho menor. La delegación de Francia había dicho el año anterior que era muy partidaria de que se introdujera la palma aceitera en Nueva Bretaña, utilizando

capitales extranjeros y capital del Territorio, y deseaba sinceramente que ese esfuerzo tuviera éxito.

237. El representante de los Estados Unidos de América declaró que la importancia del Plan de Desarrollo Económico Quinquenal, no podía eclipsar otros aspectos del progreso económico. Los proyectos relativos a la explotación de la palma aceitera en Nueva Bretaña y del cobre en Bougainville merecían una mención especial, no sólo porque representaban un éxito en la exploración de los recursos del Territorio, sino también porque protegían los derechos de los habitantes. La delegación de los Estados Unidos consideraba que la Autoridad Administradora debía elaborar lo antes posible planes encaminados a traspasar a la población del Territorio la parte de las acciones de las empresas que le había sido reservada; ella constituiría a su debido momento un aspecto importante de su desarrollo futuro.

238. El representante del Reino Unido tomó nota con satisfacción de que, conforme al acuerdo dado el año pasado por el Consejo a las conclusiones de la Misión Visitadora, continuaban los esfuerzos encaminados a diversificar la producción agrícola a fin de que el Territorio no dependiese más exclusivamente de un número demasiado pequeño de cultivos comerciales. La introducción del cultivo del té, del piretro y de la palma aceitera parecía tener ya efectos beneficiosos. Se estaban llevando a cabo ensayos para determinar las posibilidades en lo concerniente al cultivo del azúcar, la extracción de aceites esenciales y la industria del gusano de seda; la delegación del Reino Unido esperaba que esos ensayos demostrarían la posibilidad de que esas actividades tuvieran éxito.

239. El representante del Reino Unido acogió con beneplácito el establecimiento de una escuela de ganadería, que se había inaugurado en abril de 1969, así como la importación de ganado para cría. Señaló también que el Papua and New Guinea Development Bank había prestado la suma considerable de 28.600 dólares australianos a un neoguineo para mejorar una propiedad ganadera en el Distrito de las Tierras Altas Orientales. La delegación del Reino Unido esperaba que la Administración continuaría distribuyendo ganado en gran número a proyectos y estaciones agrícolas del Territorio y que el Banco de Fomento continuaría dando prioridad a esa esfera de actividad.

BOSQUES

240. El representante del Reino Unido, refiriéndose a los importantes recursos forestales del Territorio, acogió complacido los esfuerzos hechos para aumentar el aporte de esos recursos al progreso económico de Nueva Guinea. Se habían plantado muchos árboles y se estaba ampliando la formación en materia de silvicultura. En este contexto, la delegación del Reino Unido señaló la aprobación dada el año anterior por el Consejo a la esperanza expresada por la Misión Visitadora de que se realizaran arreglos a fin de que los clanes, las tribus y las comunidades que eran propietarios de bosques madereros se organizaran, formarían compañías, y talaran y comercializaran su propia madera.

TENENCIA DE LA TIERRA

241. El representante del Reino Unido declaró que, aunque su delegación aceptaba la opinión de la Autoridad Administradora según la cual las formas tradicionales de tenencia de la tierra no proporcionaban una base satisfactoria para el adelanto económico, la complejidad de la situación había sido revelada por el Representante Especial cuando dio el ejemplo de una parcela de tierra en la cual tenían intereses no menos de 7.000 neoguineos, y sugirió que el establecimiento de títulos individuales podía ser, en ciertos momentos, poco práctico. La delegación del Reino Unido deseaba, pues, llamar otra vez la atención sobre las recomendaciones de la Misión Visitadora de 1968 relativas a la tenencia de la tierra, que el Consejo había hecho suyas en su 35º período de sesiones.

242. El Representante Especial de la Autoridad Administradora dijo que la cuestión de la propiedad de la tierra o del título inmobiliario era uno de los principales problemas de Papua y Nueva Guinea. En su propio distrito, situado en las Tierras Altas Meridionales, había muy poca tierra de propiedad de los nativos que no fuese motivo de disputas. Esto era resultado, en muchos casos, de guerras y tomas de posesión de tierras por la fuerza, surgidas a raíz de conquistas realizadas en un pasado no muy lejano: hacía apenas veinte años. La Ordenanza sobre los Títulos Inmobiliarios, en virtud de la cual se designaban los comisionados de títulos inmobiliarios, había sido promulgada para remediar ese estado de cosas.

INDUSTRIAS

243. El representante de Francia manifestó que en la esfera de la industria y la minería, la decisión — si la adoptara la Conzinc-Riotinto Company, como su delegación esperaba — de abrir las minas de cobre de Bougainville sería el acontecimiento del año. Únicamente podía repetir lo que su delegación había declarado el año anterior, es decir, que no objetaba a la explotación de los recursos naturales empleando para ello capital externo, siempre que se respetaran los intereses del Territorio y de sus habitantes. A este respecto, las medidas adoptadas para asociar al Territorio a la explotación del cobre de Bougainville y para que se beneficiara de las utilidades que podían esperarse parecían muy satisfactorias.

244. El representante del Reino Unido señaló la labor que efectuaba el Banco de Desarrollo de Papua y Nueva Guinea y la propuesta de establecer un centro de promoción de empresas e industrias pequeñas para que ayudara a los neoguineos a iniciar empresas en las esferas comercial y del desarrollo. Su delegación se complacía en observar la participación de la Asociación Internacional de Fomento en la aportación de 1,3 millones de dólares de los EE. UU. para el programa de desarrollo de la industria de la palma aceitera entre los pequeños propietarios de Nueva Bretaña. Además, acogía con beneplácito la contribución que una industria pesquera ampliada, operando donde conviniera mediante empresas mixtas, podría hacer a la nutrición, así como al empleo y la capacidad técnica.

245. La delegación del Reino Unido acogía con especial beneplácito las medidas que se estaban adop-

tando para asegurar no sólo que el Territorio se beneficiaría de las utilidades del proyecto de explotación en gran escala del cobre de Bougainville y del proyecto de la palma aceitera de Nueva Bretaña, sino también para que los neoguineos tuvieran interés directo en estos proyectos al disponer de una participación garantizada en el capital del proyecto de Bougainville y ser propietarios de parcelas en el proyecto de la industria de la palma aceitera. Su delegación está convencida de que la participación local en esos importantes proyectos de inversión privada era muy conveniente.

246. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas manifestó que la Bougainville Copper Company se establecería de tal manera que dos terceras partes de las acciones pertenecerían a la Riotinto Zinc, una compañía conocida por sus actividades en la región meridional del Africa, que era un monopolio internacional. Una tercera parte sería de la New Broken Hill Company, que tenía su sede en Londres. Las dos explotarían los riquísimos depósitos de cobre de la Isla de Bougainville. Luego añadió que de las declaraciones del Representante Especial se deducía que la parte del león de los ingresos de este proyecto se destinaría a Bougainville Copper y no a la población autóctona. Además no había motivo para dudar de que si el proyecto progresaba, la Isla de Bougainville se convertiría en patrimonio de esa compañía.

247. El representante de la Unión Soviética opinaba además que los administradores de la compañía Australia-New Guinea Holdings Ltd. habían declarado en octubre de 1968 que, sumándose a otras compañías australianas y a la Jardin-Matheson Company de Hong Kong, tenía el propósito de establecer un complejo de 4 millones de dólares australianos para la elaboración de productos de la madera en el Territorio. Esta compañía prepararía los recursos para la explotación de la madera en un lugar controlado por la Pacific Islands Corporation, Ltd., que era su subsidiaria en maderas y navegación. Según declaró el presidente de la Empresa, las exportaciones de productos de la madera y vigas de construcción representarían 2 millones de dólares australianos en 1970 y 4 millones en 1972. El proyecto estaba destinado a los mercados de Australia y el Japón.

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

248. El representante de Francia manifestó que era excelente que se hubieran destacado los transportes y telecomunicaciones en un territorio difícil, donde la falta de carreteras representaba aún una desventaja grave para la comercialización de productos agrícolas.

249. El Representante del Reino Unido declaró que en un Territorio de la extensión y circunstancias geográficas de Nueva Guinea, la cuestión de los transportes y comunicaciones revestía suma importancia. Su delegación se había esforzado en observar la participación del PNUD y del Eilat en el estudio del transporte mediante consultores para el Territorio. Además, observaba que se había construido mucho y mejorado carreteras y puentes durante el año que se estudia. Desde luego, gran parte de Nueva Guinea era un ejemplo extraño de una

región del mundo donde el transporte aéreo había precedido al transporte por carretera.

250. El Representante Especial de la Autoridad Administradora manifestó que la población autóctona de todo el Territorio de Papua y Nueva Guinea estaba participando más en el desarrollo de carreteras, por medio de los consejos de gobierno local, utilizando para ello dinero que invertían en esta actividad y aportando trabajo cuyo valor no aparecía en ningún informe. Esto era una parte de la ayuda en beneficio propio para el progreso del Territorio. Después dijo que en el Plan Quinquenal se tenía en cuenta el empleo de 57 millones de dólares australianos en la construcción de carreteras, incluyendo 29 millones en carreteras troncales y en la Carretera de las Tierras Atlas; más de 11 millones en el desarrollo de recursos agrícolas y caminos vecinales, y 10 millones en vías urbanas.

D. PROGRESO SOCIAL

Reseña de las condiciones generales y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria

DISCRIMINACIÓN RACIAL

251. En el informe anual que se estudia (T/1692), la Autoridad Administradora manifestó que todos los elementos de la población disfrutaban con seguridad de los derechos humanos y de las libertades fundamentales sin discriminación por motivos de raza, sexo, idioma o religión. Sin embargo, aún se consideraba necesario retener ciertas disposiciones legislativas a fin de proteger los intereses de la población indígena en cuestiones tales como la adquisición de tierras y el empleo.

252. En su 35º período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria había tomado nota de que el Comité Especial de la Cámara de la Asamblea Encargado de revisar la Ordenanza sobre prácticas discriminatorias de 1963 había informado que era necesario y conveniente realizar un estudio detallado de la aplicación de la legislación vigente y había recomendado que su informe fuese estudiado por la nueva Cámara de la Asamblea. El Consejo había tomado además nota de la opinión de la Misión Visitadora de 1968 de que, si bien la discriminación racial no constituía un problema importante, existían en algunas zonas manifestaciones secundarias. El Consejo había respaldado la esperanza de la Misión Visitadora de que se hiciese todo lo posible por eliminar esas manifestaciones secundarias.

253. En el informe anual que se estudia, la Autoridad Administradora indicaba que el desarrollo del Territorio se consideraba como una asociación de recursos locales y externos y que la política de la Autoridad Administradora estaba dirigida a evitar la discriminación. Se habían prohibido las prácticas discriminatorias basadas en la raza en todos los establecimientos autorizados y en la venta de artículos. Mediante programas de radio y otros medios de comunicación con la población, la Administración y diversas organizaciones voluntarias destacaban continuamente

la necesidad de que hubiera más comprensión y colaboración entre todos los sectores de la comunidad. La Autoridad Administradora, atendiendo las recomendaciones de la Misión Visitadora, aprovecharía todas las oportunidades para eliminar las manifestaciones secundarias de discriminación que pudieran ocurrir.

CONDICIONES DE TRABAJO

254. Al 31 de marzo de 1967 había 68.225 indígenas con empleo remunerado. La industria privada empleaba a 49.475, de los que 31.794 trabajaban en la fabricación de productos primarios. La Administración y el Gobierno del Commonwealth empleaban a 18.750⁶.

255. En el informe anual que se estudia, la Autoridad Administradora manifestó que había habido aumentos continuos en el número de autóctonos que tenían empleo remunerado durante los últimos años. La proporción de asalariados en la población masculina adulta autóctona se calculaba en un 20%. Una proporción mucho mayor de la población participaba de diversas formas en la modificación del sistema agrícola de subsistencia tradicional y un número creciente de personas intervenía en la producción de cultivos para la exportación. El cambio más acentuado en los últimos años en el trabajo remunerado había sido el creciente número de obreros que trabajaban en empleos urbanos tales como la manufactura, la construcción de edificios y el comercio, en relación con el porcentaje de obreros en el medio rural. Sin embargo, el número de trabajadores empleados en los sectores urbanos y rurales habían aumentado en términos absolutos.

256. Al 30 de junio de 1968, trabajaba en Nueva Guinea el siguiente personal de distrito, tanto autóctono como expatriado, tres funcionarios regionales del trabajo, 12 inspectores del trabajo, 11 funcionarios encargados de las condiciones de empleo y 22 empleados autóctonos de otras clases. Se dieron cursos prácticos regionales para inspectores del trabajo en Rabaul y Mount Hagen a fin de que se capacitasen en las relaciones industriales y la seguridad del trabajo.

257. Al 31 de diciembre de 1967, había 14 sindicatos obreros, de los cuales nueve estaban en el Territorio en fideicomiso y cinco abarcaban Papua y Nueva Guinea. Los 14 sindicatos tenían en total 15.307 afiliados. A fines del año examinado, se inscribió como organización industrial a la Asociación del Personal del Instituto de Enseñanza Técnica Superior de Papua y Nueva Guinea. Otras organizaciones industriales que representaban a los trabajadores de los Territorios incluían la Asociación de Bancarios, la Asociación de Empleados Públicos, la Asociación de Agentes de Policía, la Asociación de Maestros Locales y la Asociación del Personal de la Universidad de Papua y de Nueva Guinea. No se dispone de cifras separadas para Nueva Guinea en las asociaciones que actúan en Papua y Nueva Guinea.

258. En su 35º período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria había transmitido a la Auto-

⁶No se dispone de información relativa al número de trabajadores autóctonos clasificados por industria y condiciones contractuales para el año terminado el 30 de junio de 1968, pero esta información se incluirá en los futuros informes anuales.

ridad Administradora las recomendaciones de la Misión Visitadora en esta esfera, a saber: a) que se estimulara más la formación y el robustecimiento de sindicatos en el Territorio, y b) que se estudiara si las normas establecidas en la *Native Employment Ordinance* sobre empleo de trabajadores contratados eran adecuadas, y que se asignase más personal al Departamento de Trabajo, a fin de permitir inspecciones más frecuentes y una aplicación más estricta de la ley que garantizara la plena protección de los derechos de los trabajadores. El Consejo había observado que una Misión laboral tripartita (integrada por funcionarios superiores del Gobierno, empleadores australianos y dirigentes sindicales de Australia) había visitado el Territorio en abril de 1968; el Consejo expresó la esperanza de que su informe impulsaría más al movimiento sindical.

259. En el informe anual que se estudia, la Autoridad Administradora, manifestó que los funcionarios del Departamento del Trabajo del Territorio ayudaban a las organizaciones industriales en la inscripción de sus empresas, asesoraban en asuntos diarios y tenían programas de instrucción para los trabajadores. Además, añadía que la política de la Administración territorial era aumentar el número de funcionarios de inspección del trabajo a medida que se incrementara la fuerza laboral. El Departamento del Trabajo había iniciado un amplio programa de formación para los funcionarios autóctonos, con objeto de prepararlos para ocupar cargos en el servicio de inspección.

260. El Sr. Toua Kapena, Miembro Ministerial encargado de las Condiciones de Trabajo y Asesor Especial del Representante Especial, informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 36º período de sesiones que los sindicatos del Territorio de Papua y Nueva Guinea habían llegado a 17 después del último período de sesiones del Consejo. Desde entonces sólo se habían establecido tres nuevos en Port Moresby, y el número en la actualidad era de 20.

261. En su 36º período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo continúa apoyando las recomendaciones de la Misión Visitadora de 1968 en esta esfera, tal como las estableció el Consejo en el informe sobre el 35º período de sesiones. El Consejo toma nota de los esfuerzos que se hacen para aumentar el personal de inspección del trabajo y expresa la esperanza de que se continuarán y se empleará más a los funcionarios autóctonos.

El Consejo acoge con beneplácito las nuevas ordenanzas a fin de establecer un mecanismo para solucionar disputas y reclamaciones en la Administración Pública. La inclusión de papúes y neoguineos en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje que se ocupará de estos asuntos constituye una medida importante.

SANIDAD

262. El 30 de junio de 1968 había 74 hospitales oficiales en Nueva Guinea. Dos eran antituberculosos, tres lazaretos y uno combinado para lepra y tuberculosis.

263. El Representante Especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 36° período de sesiones de que el nuevo hospital de Goroka, que había costado casi tres millones de dólares australianos y tenía capacidad para 250 enfermos, se había inaugurado el 9 de abril de 1969. También se habían iniciado las obras de una sala de psiquiatría en el hospital Taurama de Port Moresby, y un laboratorio central de antituberculosis en Lae. El Territorio tenía un extenso servicio de sanidad, atendido en general por personal indígena. En el año en curso se estaban gastando más de 14 millones de dólares australianos en servicios de sanidad. Un sistema de pequeños pagos a los hospitales, que se había ensayado con anterioridad, se extendió a otros hospitales principales del Territorio en marzo de este año. El fin de estos cargos era demostrar que el servicio de sanidad debía pagarse; sin embargo, no se dejaba de atender a nadie si no podía pagar. Continuaba progresando la lucha antipalúdica.

264. Había 30 centros oficiales, incluidos cinco centros de sanidad rural, que proporcionaban servicios de higiene materno-infantil. También existían 600 clínicas de aldea, que atendían a 1.909 aldeas con una población de 387.541 personas. Además, funcionaban 879 puestos de socorro por todo el Territorio.

265. Las misiones también mantenían hospitales, clínicas y puestos de socorro. El 30 de junio de 1968 existían 73 hospitales, 138 centros de protección materno-infantil y 1.523 clínicas de aldeas administrados por las misiones. También operaban 112 puestos de socorro. En sus actividades en la esfera de la sanidad, las misiones recibían ayuda de la Administración mediante un sistema de subsidios y subvenciones y mediante el suministro de medicamentos, equipo y artículos generales. El informe anual que se estaba examinando declaraba que no había hospitales privados, aparte de los administrados por las misiones. Sin embargo, actuaban 10 médicos, un dentista y ocho farmacéuticos matriculados para el ejercicio privado de su profesión en el Territorio.

266. Se disponía de servicios dentales en 28 centros de la administración en Nueva Guinea, con 10 dentistas y 31 ayudantes enfermeros dentales. La Autoridad Administradora declaraba que el número de escuelas incluidas en los servicios dentales escolares había aumentado de 412 a 447, y que el número de niños inscritos subió de 49.500 a 67.500. Durante el período que se está examinando había 32 estudiantes en el programa de formación odontológica: 24 para dentistas y ayudantes, y 8 para protésicos dentales.

267. El Representante Especial informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 36° período de sesiones que había 11.300 camas de hospital en el Territorio de Papua y Nueva Guinea, que se disponía de 206 doctores de los cuales 43 eran papúes y neoguineos. En lo que respecta a la proporción de médicos por miles de habitantes, había un doctor por cada 11.000 personas de la población.

268. Los gastos en servicios sanitarios durante el año 1967/1968 ascendieron a 7.838.510 dólares australianos, incluidos 51.784 para equipo hospitalario y médico. Otros gastos de la Autoridad Administradora por concepto de obras y servicios asimilables a bienes

de capitales y los de conservación de hospitales, servicios mecánicos, abastecimiento de agua y alcantarillado, así como la construcción de sistemas de abastecimiento de agua, alcantarillado edificios de hospitales y dependencias, representaron 1.484.676 dólares australianos. Según la Autoridad Administradora, los consejos de gobierno local informaron que habían gastado 184.972 dólares australianos de sus propios fondos, mientras que el gasto comprobable de las misiones era de 588.000 dólares australianos.

269. En su 35° período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria había tomado nota con satisfacción de la observación que hizo la OMS de que los servicios sanitarios del Territorio en fideicomiso habían progresado constantemente. En relación con la salud dental, el Consejo tomaba nota de las opiniones expresadas por la Misión Visitadora, y se sentía alentado por sus comentarios sobre la formación de personal de odontología. El Consejo expresaba la esperanza de que los servicios dentales seguirían ampliándose en el futuro inmediato.

270. El Representante Especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 36° período de sesiones que durante el año la Administración había concertado un acuerdo básico con la OMS, que había estado prestando ayuda al Territorio durante algunos años, en especial mediante becas.

271. El representante de la OMS informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 36° período de sesiones, que las esferas en que estaba principalmente interesada eran el paludismo, la higiene del medio, la administración de sanidad, la enfermería, la educación sanitaria, la sanidad dental, la higiene materno-infantil y la instrucción y capacitación. La ayuda de la OMS a los Territorios en fideicomiso era evidente en el gran aumento de las partidas de su presupuesto para este fin durante los últimos años. Mientras que los créditos de la OMS para 1968 ascendieron a 20.000 dólares, las cifras de 1969 y 1970 eran de 61.755 dólares y 94.235 respectivamente. Según las necesidades presentes y las posibilidades locales, la mayoría de estas sumas se gastaba en programas de becas, a fin de proporcionar al personal local la posibilidad de especializarse en el extranjero. En el Territorio había un gran número de enfermedades, cuyo control dependía mucho de que las personas trabajaran en unión. En resumen, la ayuda propia era la clave de la lucha, pues la OMS sabía que los programas de sanidad fallaban con frecuencia cuando los agentes sanitarios intentaban imponerlos a la fuerza en un pueblo que no entendía lo que se estaba haciendo; la OMS prestaba suma atención a la educación sanitaria de la población.

272. En el informe anual que se estaba examinando, la Autoridad Administradora declaraba que la administración del Territorio proporcionaba extensos servicios dentales. La Autoridad Administradora consideraba que estos servicios tenían el mismo nivel que los demás servicios de sanidad. La base del programa de sanidad dental era la prevención de las enfermedades dentales en los niños.

273. En su 36° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo toma nota de la atención continua que la Autoridad Administradora presta al programa de sanidad del Territorio y de la construcción del nuevo hospital de Goroka. El Consejo toma nota con satisfacción del acuerdo entre la Autoridad Administradora y la Organización Mundial de la Salud, y del importante aumento de la ayuda de la OMS al Territorio, sobre todo en forma de un amplio programa de becas. El Consejo espera que los servicios de sanidad continuarán ampliándose y que se atribuirá una importancia creciente a la educación sanitaria.

VIVIENDA

274. El Representante Especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 36° período de sesiones que las primeras casas de la Comisión de Vivienda de Papua y Nueva Guinea se habían entregado a los inquilinos a principios de 1969. La Comisión les animaría a que compraran sus casas, y ayudaría a otra población autóctona a comprar y construir casas. En el ejercicio económico en curso, la Administración y la Comisión de Vivienda gastarían más de 4 millones de dólares australianos en construir más de 1.000 casas baratas. Los futuros planes de vivienda, se basarían en lo posible en urbanizaciones racialmente integradas.

275. En su 36° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo toma nota con satisfacción del esfuerzo hecho en la construcción de casas baratas y espera que se continuará este programa.

Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título individual únicamente

CONDICIONES DE TRABAJO

276. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que un análisis de la situación social de la población indígena demostraba en este campo que los esfuerzos de la Autoridad Administradora distaban mucho de satisfacer los requisitos de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones de la Asamblea General. Su delegación continuaba siendo testigo del apoyo legislativo a una flagrante desigualdad y discriminación contra poblaciones indígenas en los salarios pagados por trabajo hecho. En violación de las normas internacionales de empleo, la Autoridad Administradora había establecido en la Administración Pública del Territorio en fideicomiso unos pagos a las personas indígenas por el mismo trabajo, que eran de una mitad a un tercio inferiores a las sumas recibidas por el australiano u otra persona de ultramar. Las compañías extranjeras no quedaban muy atrás de la Autoridad Administradora en esta práctica perniciosa para la población indígena. La delegación soviética creía que la legislación discriminatoria en la esfera de los salarios y del trabajo debía abolirse y repudiarse inmediatamente.

277. El Representante Especial de la Autoridad Administradora declaró que los funcionarios públicos de ultramar estaban proporcionando experiencia y

técnicas que no podía aportar todavía la población indígena, pero que por el momento eran esenciales para administrar el Territorio y para su desarrollo. Era una situación temporal. Los funcionarios de ultramar recibían grandes subsidios además de su sueldo básico. La justificación era reconocida por todos los países que enviaban personal calificado a trabajar en las zonas de desarrollo, bien mediante acuerdos bilaterales o por conducto de las Naciones Unidas y sus organismos especializados.

278. El Representante Especial agregó que no era realista sugerir que tales acuerdos no estaban justificados en Papua y Nueva Guinea. Tampoco sería realista sugerir que los sueldos de los funcionarios locales se elevaran al nivel de los emolumentos de los funcionarios de ultramar. Era un principio generalmente aceptado, y que había sido respaldado por la Misión Visitadora de 1968, que los sueldos de los funcionarios públicos locales de Nueva Guinea debían guardar relación con el nivel general de ingresos y con la economía del país. Las remuneraciones vigentes en la administración pública de Papua y Nueva Guinea han sido fijadas después de un prolongado y minucioso examen de multitud de testimonios de los funcionarios, incluido el régimen de sueldos y las escalas de salarios de una serie de países en desarrollo.

SANIDAD

279. El representante de los Estados Unidos de América declaró que su delegación estaba impresionada por los progresos logrados en el excelente programa de sanidad. Frente a los graves problemas de distancia y topografía que afectaban a tantos programas del Territorio, los servicios médicos continuaban actuando brillantemente y la participación indígena en el programa médico era ejemplar.

280. El Representante Especial de la Autoridad Administradora dijo que la OMS había tenido frases elogiosas para los servicios hospitalarios del Territorio; en realidad, sin un programa tan bien organizado y humano como el aplicado por la Autoridad Administradora no estaría el Territorio en la afortunada situación de poder avanzar con confianza para lograr sus objetivos, según estaban expuestos en el programa quinquenal.

E. PROGRESO EDUCATIVO

Reseña de las condiciones generales y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria

281. El Departamento de Educación tiene a su cargo la administración de la *Education Ordinance and Regulations* y debe atender las necesidades educativas de todos los sectores de la comunidad. Todas las escuelas no gubernamentales del Territorio están en manos de las Misiones, pero sometidas a la supervisión de los inspectores departamentales.

282. El Representante Especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 36° período de sesiones que el Ministro de Territorios Exteriores había creado el 7 de

febrero de 1969 un comité consultivo encargado de las relaciones futuras entre la enseñanza misional y la del sistema oficial. Las principales tareas del comité eran asesorar para el mejoramiento de la coordinación de las actividades educativas de la Administración, de las Misiones y de las administraciones locales; aconsejar sobre posibles cambios en los sueldos de los maestros de las escuelas misionales y sobre la ayuda financiera de la Administración; estudiar las posibles modificaciones de la organización de la enseñanza, incluida la cuestión de un servicio único para todas las escuelas, y orientar sobre los medios de asegurar una participación mayor de las comunidades en la planificación y financiación de la educación primaria. Se había pedido al comité que tuviera en cuenta los objetivos docentes del programa de desarrollo económico y los recursos disponibles, y las metas del Gobierno para fomentar una mayor unidad nacional y dar amplia oportunidad a las Misiones de atender las necesidades de todas las personas que desearan recibir educación religiosa. El comité esperaba poder presentar su informe en octubre de 1969.

283. Durante el período 1967/1968, el número de escuelas de la Administración aumentó de 355 a 358 y el total de alumnos matriculados de 53.140 a 56.298, mientras que el número de escuelas misionales reconocidas disminuyó de 932 a 923 y la matrícula correspondiente aumentó de 98.706 a 100.721. En las escuelas misionales exentas, la matrícula disminuyó de 30.516 a 28.772 alumnos.

284. El Representante Especial informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 36° período de sesiones que la matrícula en las escuelas de Papua y Nueva Guinea había aumentado en 1969 a 240.000 alumnos.

285. En 1968, el total de niños matriculados en las escuelas primarias era de 173.344. De éstos, 49.062 asistían a escuelas de la Administración, 95.510 estaban en escuelas misionales reconocidas y 28.772 en escuelas misionales exentas.

286. Los alumnos matriculados en escuelas primarias "A" eran 3.512, y los matriculados en escuelas primarias "T", 169.832.

287. La enseñanza secundaria tiene lugar en 17 institutos de segunda enseñanza de la Administración y en 24 misionales. En 1968, la matrícula de las escuelas secundarias fue de 5.060 alumnos en las de la Administración y 4.121 en misionales, en comparación con 4.093 y 3.382 el año anterior.

288. El Representante Especial informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 36° período de sesiones que según el plan quinquenal de desarrollo, se concedería prioridad a la enseñanza secundaria y terciaria, prestando especial atención a la formación profesional y técnica. En la actualidad, más de 17.000 niños asistían a institutos de segunda enseñanza de Papua y Nueva Guinea y se preveía que para 1973 su número llegaría a 25.750.

289. Durante el año que se examina empezó a ejecutarse un proyecto UNICEF/UNESCO para la enseñanza de las ciencias. La parte del proyecto rela-

tiva a las escuelas secundarias servirá para mejorar las calificaciones profesionales de los profesores de ciencias de las escuelas secundarias de la Administración y misionales y sus laboratorios. A tal efecto, el UNICEF ha asignado 136.000 dólares, de los que 126.000 se destinaron a proporcionar aparatos e instrumentos científicos.

290. La enseñanza técnica se da en cuatro tipos de establecimientos: escuelas de formación profesional, escuelas técnicas secundarias, escuelas de artes y oficios y colegios técnicos superiores. En las escuelas secundarias generales de la Administración también se enseñan artes manuales. La matrícula de todas las escuelas técnicas de la Administración era al 30 de junio de 1968 de 1.777 alumnos. De esta cifra, 1.046 estaban en escuelas de formación profesional y 731 en escuelas técnicas y colegios superiores. En el Territorio hay 10 escuelas técnicas misionales, con una matrícula de 378 alumnos.

291. El Representante Especial informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 36° período de sesiones que los centros de formación profesional ofrecían cursillos de artesanías especiales, que se necesitaban en las comunidades y que ayudarían a elevar el nivel de vida. Entre ellos podía citarse la carpintería, construcción de edificios, mantenimiento de motores y mejora del suministro de agua. La capacitación profesional y los cursos varían debido a las diversas condiciones económicas del Territorio. Los cursos se concibieron para estudiantes del *Standard 6*. En 1969 había 47 centros de formación con una matrícula de 2.200 alumnos. En los próximos cinco años se piensa aumentar esta cifra a más de 5.000.

292. En los colegios superiores de la Administración y misionales hay ciclos de formación de maestros. Los colegios superiores de la Administración tienen ciclos primarios de dos años, ciclos secundarios de tres ciclos técnicos que duran de seis meses a dos años. En 1968, la matrícula de todas las escuelas normales del Territorio de Papua y Nueva Guinea era de 399 en las de la Administración y de 677 en las misionales. Las cifras de 1967 fueron 168 y 577.

293. La Escuela Normal de Goroka se inauguró en junio de 1967. La escuela ofrece ciclos de tres años para la formación de profesores de escuelas secundarias. El Fondo Especial de las Naciones Unidas proporciona 1,5 millones de dólares en cinco años y la contribución de contraparte del Gobierno pasa de 2,5 millones de dólares australianos, que se invierten en edificios, personal y otros gastos de funcionamiento de la escuela.

294. De acuerdo con el informe corriente de la Autoridad Administradora, se continuaba atribuyendo especial importancia a la contratación y capacitación de maestros autóctonos, con cursos especiales a medida que era necesario, para enseñarles los nuevos métodos y técnicas y para mejorar las prácticas docentes en ciertas zonas.

295. En el 36° período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Sr. Mathias Toliman, miembro ministerial para la educación y asesor especial del Representante Especial, declaró que en virtud del

programa de desarrollo económico, el número de estudiantes que se aceptarían para los cursos normalistas en Papua y Nueva Guinea aumentaría de unos 1.000 en 1968 a 1.300 en 1973. Durante el transcurso del programa, se dispondría de 4.000 nuevos maestros para que ocupasen puestos en escuelas de la Administración y misionales. La Administración había construido sus propias escuelas normales y ayudaba a las misiones a edificar las suyas. A finales de 1969 se inauguraría una nueva escuela normal misional en Vunakanau, cerca de Rabaul, que era su propia circunscripción electoral. Esta institución podría enseñar a 200 alumnos por año. Se había propuesto crear otra importante escuela normal misional en Port Moresby.

296. En 1967/1968, los gastos de la Administración en enseñanza ascendieron a 10.271.000 dólares australianos, contra 9.721.000 el año anterior. Los subsidios a las escuelas misionales ascendieron a 1.528.000 dólares australianos, en comparación con 1.405.000 el año anterior. Los gastos de las misiones con cargo a sus propios fondos fueron de 2.931.000 dólares australianos en 1967/1968, contra 2.682.000 en 1966/1967.

297. Los gastos de enseñanza de Papua y Nueva Guinea en 1967/1968 fueron de 23,5 millones de dólares australianos y de más de 25 millones en 1968/1969. Se calcula que los gastos por este concepto durante el quinquenio de 1968/1969 a 1972/1973 representarán unos 150 millones de dólares australianos.

298. La Universidad de Papua y Nueva Guinea ofrece, cursos con diploma en artes, derecho, ciencias y educación. Durante el año corriente recibió un subsidio de 3,65 millones de dólares australianos. En noviembre de 1968 se creó un consejo universitario permanente, que tiene dos miembros autóctonos. La matrícula de 1968 fue de 197 alumnos y la de 1969 de 268.

299. El Representante Especial informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 36° período de sesiones que durante el año que se examina se había inaugurado una nueva institución, la escuela secundaria superior de Sogeri. En la actualidad, la mayoría de los estudiantes que ingresan en la universidad hacen un año de estudios preliminares antes de comenzar el ciclo formal de estudios para la obtención de un título. La escuela de Sogeri ofrecía un curso de doce meses de duración destinado a sustituir este año preliminar en la Universidad. Ese año se dio por primera vez con una matrícula de 89 alumnos.

300. El Instituto de Enseñanza Técnica Superior inició sus cursos en 1967, con una matrícula de 31 estudiantes autóctonos. El Instituto se encuentra en Lae. Los cursos en ingeniería civil y agrimensura se dictan en locales provisionales. Se está examinando la posibilidad de establecer cursos de arquitectura, ciencia de la construcción, comercio, contabilidad e ingeniería eléctrica y mecánica, tan pronto como lo permitan las instalaciones. En 1968, la matrícula fue de 95 alumnos y en 1969 de 140.

301. En la Escuela Superior Agrícola de Vudal se inició en 1965 un curso oficial en agricultura. Otras instituciones especializadas son la Escuela de Silvi-

cultura de Bulolo, la Facultad de Medicina de Papua y la Escuela de Policía

302. La mayoría de las becas disponibles para cursar estudios superiores en Australia las ofrece la Administración. Las becas incluyen gastos de matrícula, manutención, gastos de ropa, un subsidio por carestía de la vida y un subsidio para libros de texto y gastos médicos, odontológicos y ópticos. En la actualidad estudian en universidades de Australia cuatro neoguineos y tres papuanos, en las facultades de Economía, Arte, Estudios Sociales, Derecho y Farmacia.

303. El Representante Especial informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 36° período de sesiones que la mayoría de los alumnos de enseñanza superior y universitaria recibían de la Administración becas que cubrían todos sus gastos.

304. En 1963 se estableció el Consejo de Educación para Adultos, encargado de asesorar al Administrador sobre la organización y desarrollo de estas actividades, y ha continuado funcionando bajo la presidencia del Director de Enseñanza. El Consejo está formado por siete funcionarios públicos, e incluye a dos autóctonos y a representantes de las organizaciones voluntarias. Ahora hay clases nocturnas para adultos en pidgin o motú y en inglés. En todos los cursos se enseña aritmética, nociones generales y tópicos de actualidad, además de las primeras letras.

305. En su 35° período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria había tomado nota de los elogios que la Misión Visitadora incluía en su informe por los marcados progresos logrados durante los dos o tres últimos años en la enseñanza, especialmente en la superior. El Consejo también tomó nota de que la Administración estaba adaptando la enseñanza al desarrollo político, económico y social equilibrado del Territorio. Continuaba creyendo que las empresas industriales y comerciales podían aportar una considerable contribución a ese desarrollo, ampliando e intensificando sus programas de aprendizaje y de capacitación en el empleo, y expresó la esperanza de que el sector privado respondería perfeccionando más estos programas.

306. El Consejo estaba de acuerdo con las recomendaciones de la Misión Visitadora para que fueran suprimidas las escuelas separadas de la clase "A" y para que todos los niños de cada localidad asistieran a la misma escuela (previas las modificaciones pertinentes en el programa de estudios, cuando fuera necesario y justificado, para que los niños cuya lengua materna fuera el inglés y que quizá hubieran de terminar sus estudios en Australia).

307. El Consejo tomó nota de las observaciones de la Misión Visitadora acerca de la matrícula de muchachas en las escuelas primarias, y compartía su esperanza de que se animara por todos los medios a los padres para que enviaran a sus hijas a la escuela.

308. El Consejo también respaldó la recomendación de la Misión Visitadora de que se hicieran más esfuerzos, principalmente en la enseñanza secundaria, para preparar: a) textos y materiales didácticos de todas las cuestiones orientados hacia la cultura de

Nueva Guinea e inspirados en ella, y b) cursos y libros de texto sobre la propia Nueva Guinea, sus orígenes, historia, tradiciones, cultura y pueblos, así como cursos sobre la historia y los pueblos del Pacífico meridional y el Asia sudoriental, especialmente de las regiones afines de Melanesia y Polinesia.

309. El Consejo recordó la creencia, expresada en su 34º período de sesiones, de que sería prudente ampliar aún más los programas de educación de adultos, incluidos los cursos de demostración práctica en las disciplinas del hogar, economía doméstica, técnicas agrícolas e instrucción cívica, por ejemplo. El Consejo tomó nota de la declaración de la Autoridad Administradora de que los actuales programas de enseñanza de adultos incluían cursos prácticos sobre estas materias. El Consejo consideró que debían intensificarse y ampliarse los programas existentes.

310. El Consejo tomó nota de la opinión de la Misión Visitadora acerca del empleo de voluntarios de ultramar y aceptó la recomendación de que se abordara de un modo más positivo la contratación y capacitación de gran número de personas para que prestaran servicios por un período mínimo de dos años, y que estos esfuerzos se completaran aprovechando más los voluntarios procedentes de aquellos otros países que estuvieran dispuestos a facilitarlos y a los que la Administración estimara pertinente recurrir.

311. En el informe anual que se examina (T/1692), la Autoridad Administradora manifestó que se reconocían las ventajas de la asimilación cultural en una escuela de los cursos "A" y "T", cuando las circunstancias lo permitían. En la práctica ya había varias escuelas que funcionaban con planes "A" y "T". Sin embargo, la fusión de las escuelas "A" y "T", como recomendó la Misión Visitadora, debía considerarse teniendo en cuenta los recursos disponibles en cada localidad, de modo que se evitara la duplicación de instalaciones, materiales y personal y la fragmentación de las clases, con la consiguiente restricción del número de alumnos que podían asistir a la escuela. Salvo en las zonas primitivas alejadas, los padres estaban matriculando a muchas niñas. La Administración estaba adoptando medidas para animarlos a que permitieran a sus hijas recibir educación secundaria.

312. La Autoridad Administradora reconoció la necesidad de preparar textos especiales, materiales didácticos y libros de texto orientados hacia las fuentes y cultura de Nueva Guinea. Ya se habían hecho muchos esfuerzos y se estaban preparando cursos en las escuelas secundarias de la Administración y misionales especialmente para el Territorio. Las comisiones especiales del plan de estudios trabajaban continuamente y se las podría ayudar apreciablemente mediante la colaboración del personal docente de la Universidad de Papua y Nueva Guinea.

313. Se reconoció el papel que podían desempeñar los voluntarios en el Territorio, y la política de la Autoridad Administradora fue apoyar a la Dirección de Servicios de Ultramar, de manera que se mantuviera la independencia y voluntariedad de la Dirección y de sus actividades. La Autoridad Administradora deseaba aprovechar bien la fuente actual de voluntarios, antes de recurrir a otras.

314. En el 36º período de sesiones del Consejo de Administración Fiducitaria, el Representante Especial manifestó que el plan de estudios de las escuelas primarias "A" daba por sentado que el inglés era la lengua materna o el idioma usado en el hogar del niño que asistía a la escuela. Estas escuelas brindaban educación a los hijos de los expatriados, muchos de los cuales eran funcionarios contratados a corto plazo por la Administración. El plan de estudios de las escuelas primarias "T" servía para satisfacer las necesidades del niño autóctono cuyos padres no hablaban inglés. Incluía la enseñanza especializada del inglés como lengua extranjera y la instrucción en nociones sociales, que tenían que ver directamente con la situación existente en Nueva Guinea y no con la de Australia. Ya funcionaban varias escuelas con planes "A" y "T". Se había propuesto una escuela primaria integrada para 120 alumnos en Waigani, cerca de la Universidad de Port Moresby. En la futura planificación de las escuelas, especialmente en las zonas urbanas, debía estudiarse la posibilidad de integración. Los problemas inherentes a la integración de las escuelas ya existentes, incluidos los cambios en los edificios y equipo, requerían más estudio en todas las zonas. Como se solicitaban con insistencia nuevas escuelas, era poco probable que se suprimieran las escuelas "A" existentes en un futuro cercano. Se estaba revisando el plan de estudios de la escuela primaria para retener lo mejor de las realizaciones autóctonas y aplicarlo al desarrollo de los alumnos, mientras se les enseñaba técnicas y conocimientos de otros países.

315. El Representante Especial, recordando que en 1968 el Consejo había opinado que las empresas industriales y comerciales podían contribuir al desarrollo del Territorio ampliando e intensificando sus programas de capacitación en el empleo y de aprendizaje, informó al Consejo de Administración Fiducitaria que el miembro ministerial para el trabajo había anunciado un plan destinado a estimular la enseñanza autóctona, en virtud del cual se subsidiaría directamente a las empresas que brindaran capacitación especial a sus empleados. La empresa privada comprendía cada vez mejor la necesidad de formar a más papúes y neoguineos para que acupasen cargos importantes. Con ayuda de la Administración, de los empleadores, de las organizaciones voluntarias y de las misiones se instruían cada vez más autóctonos en el extranjero.

316. En su 36º período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo toma nota de que la Autoridad Administradora continúa realizando grandes esfuerzos para mejorar todos los aspectos del sistema docente del Territorio. Merece la pena señalar la importancia que se atribuye a la educación y la capacitación en el Plan Quinquenal de Desarrollo Económico.

El Consejo toma nota de la creación de un Comité Asesor sobre la Organización de la Educación, cuyo objeto es coordinar mejor las actividades de las escuelas de la Administración y misionales y asegurar una mayor participación local en la planificación y financiación de la enseñanza primaria. El Consejo cree que la labor de este comité reviste suma importancia y espera recibir un informe sobre sus conclusiones.

El Consejo toma nota de que, además de los esfuerzos inherentes a un programa de enseñanza superior

afortunado se intensifica cada vez más la formación de maestros autóctonos. El Consejo insta a que se continúe y amplíe este esfuerzo. El Consejo toma nota de los programas de la formación profesional en los niveles inferiores mediante los centros vocacionales y en los niveles superiores mediante las escuelas técnicas y secundarias, y espera que se ampliarán.

El Consejo reitera su recomendación de que las escuelas "A" se supriman por completo sustituyéndolas por escuelas integradas con modificaciones en el plan, según sea necesario. El Consejo toma nota de que algunas escuelas "A" y "T" se han integrado y además de la declaración del Representante Especial referente a la posibilidad de integrar las escuelas que se creen en el futuro, pero considera que así sólo se resuelve parte del problema.

El Consejo reitera su opinión de que en los planes de estudios de las escuelas primarias y secundarias debía atribuirse especial importancia a la historia, cultura y tradiciones del Territorio y las zonas vecinas.

El Consejo toma nota de las medidas adoptadas por la Autoridad Administradora en respuesta a la sugerencia del Consejo en su 35º período de sesiones para que se anime a las firmas industriales y comerciales a ampliar sus programas de capacitación en el empleo. El Plan de Incentivo de la Formación Autóctona recientemente anunciado ayudará a resolver dicho problema y el Consejo espera un informe sobre sus resultados.

El Consejo se complace en tomar nota de que están trabajando en el Territorio más voluntarios del exterior, y espera que harán una valiosa contribución al programa docente.

DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN ACERCA DE LAS NACIONES UNIDAS

317. En su 35º período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria compartió la opinión de la Misión Visitadora de que sería utilísimo para el Centro de Información de las Naciones Unidas en Port Moresby que se pudiera nombrar para su plantilla a un funcionario itinerante con jornada completa.

318. El informe anual que se examina (T/1692) indica que la divulgación de información sobre el papel y naturaleza de las Naciones Unidas en Papua y Nueva Guinea constituye una función principal del citado Centro de Port Moresby. La Administración ha colaborado estrechamente con él y tiene activos programas sobre el papel y naturaleza de las Naciones Unidas, que complementan los esfuerzos del Centro. Los libros de textos y películas se recomiendan en las escuelas para instruir a los alumnos de los cursos superiores sobre la labor de las Naciones Unidas, y en el Territorio se celebran días especiales, como el del niño, por ejemplo.

Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título individual únicamente

319. El representante de Francia manifestó que la enseñanza había progresado sobre todo a lo largo de

la costa y en las islas, pero seguía dejando qué desear en el interior. Por lo tanto, su delegación no podía sino alentar a la Administración para que continuara con el considerable esfuerzo que, en esta esfera había advertido la Misión Visitadora de 1968. Le era grato notar que la matrícula escolar había aumentado considerablemente y era ya de 240.000 alumnos. En cuanto a las escuelas primarias, la delegación de Francia seguía estando de acuerdo con la Misión en que lo más prometedor para el futuro era la fusión progresiva de los dos tipos de escuela que existían actualmente, de ser necesario con algunos cambios en los planes de estudio. Esperaba que se progresara en la enseñanza secundaria, donde, según lo había dicho al Consejo el Representante Especial, la matrícula de estudiantes casi se triplicaría para 1973. En cuanto a la enseñanza superior, cuya función era formar los futuros dirigentes del Territorio, dijo que sus primeros pasos habían sido promisorios. Sólo le restaba encarecer a la Administración que continuara fomentando su desenvolvimiento y su expansión vigorosa. En materia de enseñanza técnica, la delegación de Francia había insistido en el pasado en el papel que deberían desempeñar las empresas privadas. La delegación de Francia veía por ende con satisfacción el que la Administración hubiera decidido estimular sus esfuerzos haciendo causa común con ellas.

320. El representante de los Estados Unidos de América dijo que su delegación seguía creyendo que las escuelas separadas llamadas "A" y "T" no eran la mejor solución para los evidentes problemas que planteaba el funcionamiento de un sistema educacional destinado a un conjunto de escolares tan variado. La delegación de los Estados Unidos felicitaba a la Autoridad Administradora por el esfuerzo que hace por integrar las escuelas existentes y esperaba que se seguiría progresando a ese respecto y que las escuelas futuras se planearán desde un principio sobre la base de la integración. En otras esferas, como la formación profesional y la incorporación a los programas de estudio de asignaturas de cultura e historia locales y de otras asignaturas de interés directo para los habitantes, era evidente que la Administración seguía mejorando unos programas que ya eran buenos. No sólo la universidad, sino también la amplia gama de escuelas técnicas ofrecían grandes oportunidades de adquirir una instrucción superior, y oportunidades orientadas hacia la satisfacción de las necesidades del Territorio.

321. El representante del Reino Unido señaló que, como parte del Plan Quinquenal de Desarrollo Económico, se preveía un aumento muy considerable en la matrícula escolar y en el número de graduados. Le complacía el hecho de que la Autoridad Administradora hubiera asegurado que, sobre la base de cooperación mutua con la Asamblea Legislativa, estaba dispuesta a ayudar en la ejecución del programa prestando ininterrumpidamente una ayuda muy extensa. La Misión Visitadora de 1968 se había referido varias veces a declaraciones de neoguineos de que la libre determinación sólo podría llegar cuando un número suficiente de habitantes autóctonos hubiera alcanzado un nivel educacional que le permitiera participar plenamente en el gobierno de su país. Resultaba claro que se habían realizado progresos impresionantes en materia de enseñanza durante los últimos años. La delegación

del Reino Unido había tenido a la vista los sorprendentes datos de los aumentos de matrícula escolar y del número de escuelas; y había tomado nota de la intención, de duplicar dentro del plan de desarrollo, la matrícula de las escuelas secundarias y quintuplicar el número de egresados de establecimientos de tercera enseñanza durante el período abarcado por el plan.

322. La delegación del Reino Unido también veía con agrado que en la administración pública del Territorio se siguieran utilizando los servicios de voluntarios especialistas procedentes de Australia y de otros países, sobre todo en materia de educación. A la delegación del Reino Unido le resultaba particularmente grato que un número considerable de voluntarios procedentes de Gran Bretaña hubieran podido desempeñar un papel importante en el Territorio en Fideicomiso. La finalidad última, por supuesto, era la capacitación de los habitantes del Territorio para que ocuparan los puestos que se les brindaran con los programas económicos y sociales en expansión, pero la delegación de Gran Bretaña creía firmemente que los servicios de voluntarios adecuados podían representar una gran ayuda en el período de transición. La delegación de Gran Bretaña había advertido el aumento de fondos para enseñanza técnica y los considerables incrementos en las inscripciones de aspirantes a maestros, así como de la labor que suponía el proyecto UNICEF/UNESCO de enseñanza de las ciencias. El desarrollo de la Universidad de Papua y Nueva Guinea había sido sorprendente; y a la delegación de Gran Bretaña le resultaba sumamente grata la expansión del Instituto de Enseñanza Técnica Superior. El orador destacó el nombramiento de un comité asesor sobre organización de la enseñanza y el hecho de que ese comité iba a actuar concretamente dentro del marco del objetivo fijado por la Autoridad Administradora de dar más unidad nacional al Territorio.

323. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se refirió a la declaración del Representante Especial de que la Autoridad Administradora se sentía orgullosa del progreso social y de los progresos en materia de enseñanza realizados en el Territorio en fideicomiso. El periódico *AGE*, en su número del 6 de febrero de 1969 decía que sólo 14.500 personas del total de la población autóctona del Territorio de Nueva Guinea tenían una educación de nivel secundario incompleta. Añadió que era interesante recordar que la población de Nueva Guinea se calculaba que era de 2.184.986 habitantes, según el censo de 1966. Cuatro estudiantes autóctonos de Nueva Guinea estaban recibiendo instrucción en institutos de enseñanza superior de Australia, según constaba en el informe. El número no era satisfactorio en absoluto. En el informe, se mencionaban las subvenciones y las becas concedidas a los habitantes autóctonos para que se instruyeran en Australia. Sin embargo, no se mencionaba el total de subvenciones de que tenía derecho a disfrutar la población local. El sistema de concesión de subvenciones para asistir a las escuelas secundarias de Australia había sido ideado para satisfacer las necesidades y las exigencias de la población extranjera y no las de los habitantes locales. El representante soviético también dijo que, según el informe anual de la Autoridad Administradora, de las 1.225 becas que se habían concedido en 1968 para estudios secundarios en Australia, los habitantes autóctonos de

Nueva Guinea sólo habían recibido 48, es decir menos del 4% del total. Este número reducido de subsidios a la población local hacía resaltar la ausencia de verdaderas oportunidades para que los autóctonos adquirieran una instrucción secundaria. La Autoridad Administradora debería modificar radicalmente su política en materia de educación a fin de que, en un porvenir muy cercano, se cumplieran las condiciones necesarias para la capacitación de cuadros locales, que tanto se necesitaban para hacer progresar social, política y económicamente a Nueva Guinea.

324. En cuanto a los voluntarios extranjeros que trabajaban en el Territorio, el Representante Especial de la Autoridad Administradora manifestó que actualmente había unos 60 voluntarios del British Voluntary Service Overseas y unos 90 voluntarios de una organización australiana llamada Australian Volunteers Abroad, que estaban trabajando en el Territorio en diversas ocupaciones.

F. Fijación de fechas intermedias y de un plazo final para el logro del gobierno propio o la independencia

325. En su 35º período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria había tomado nota con satisfacción de las medidas tomadas para promover el desarrollo del Territorio durante el período en examen, incluso la realización con éxito de elecciones generales completas y bien organizadas y, con la inauguración de una nueva Asamblea ampliada, el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión Especial encargada de redactar una constitución. Tomó nota también de que el nuevo desarrollo de la economía mejoraba las perspectivas de confianza del Territorio en su propia economía y era un buen augurio para el ejercicio del derecho a la libre determinación de los habitantes de Nueva Guinea.

326. Recordando su mandato en virtud de los términos de la Carta y las disposiciones del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria, y teniendo presentes las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluso la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (resolución 1514 (XV) de 14 diciembre de 1960) y la resolución 1541 (XV) de 15 de diciembre de 1960, el Consejo había tratado de garantizar que el pueblo obtuviera la libre determinación tan rápidamente como fuera posible.

327. El Consejo había observado la opinión de la Misión Visitadora de 1968 de que el pueblo del Territorio no se sentía aún capacitado para el gobierno propio o la independencia, pero que esa actitud no debería utilizarse como pretexto para demorar el progreso hacia la libre determinación. El Consejo había reconocido la opinión de la Autoridad Administradora en el sentido de que no podía realizarse un verdadero acto de libre determinación hasta que el pueblo mismo lo solicitara. Creía que la situación requería un programa continuo e intenso para ilustrar plenamente a la población sobre el significado y las consecuencias de la libre determinación, con todas sus posibilidades. Una política de esa índole garantizaría que el pueblo estuviera en condiciones de determinar su propio porvenir en la fecha más próxima posible.

328. El Consejo hizo suyas las siguientes recomendaciones de la Misión Visitadora relativas a la libre determinación;

a) Debe ponerse en marcha un programa más vigoroso de educación política por todos los medios de divulgación disponibles. Es necesario, en especial, un mayor esfuerzo para explicar lo que significan los términos "gobierno propio" e "independencia", así como el significado de los consejos de administración local y de la Asamblea como partes integrantes de su propio gobierno.

b) Debe hacerse todo lo posible por asociar al pueblo más íntimamente al ejercicio del poder a fin de facilitar la transferencia de responsabilidades cuando se obtenga el gobierno propio o la independencia.

c) Debe darse al pueblo alguna garantía positiva de que el gobierno propio o la independencia no implican por sí mismos la cesación de la asistencia financiera y técnica australiana. Debe informarse también al pueblo acerca de la experiencia de otros territorios que han obtenido la independencia en años recientes y están todavía recibiendo ayuda no solamente del antiguo país administrador, sino también de otros países y de organizaciones internacionales.

329. En el informe anual objeto de examen (T/1692) se manifestaba que la Autoridad Administradora había establecido un programa intensivo de educación política para las aldeas como comunidades, las escuelas y las sociedades urbanas. El programa lo ejecutaba la Administración mediante sus emisiones de radio, el personal del Departamento de Administración de los Distritos que trabajaba sobre el terreno y unos folletos especiales publicados en un inglés sencillo y en pidgin. La Australian Broadcasting Corporation (Sociedad Emisora Australiana) ayudaba a la Administración con emisiones para dar a los habitantes todas las posibilidades de adquirir una educación política. Los consejos de administración local, las cooperativas y otros grupos locales daban una educación política básica para complementar los programas escolares de estudios sociales que también estaban organizados con ese fin. Los consejos de administración local hacían demostraciones prácticas de procedimientos gubernativos en las aldeas y desarrollaban programas educativos sobre el funcionamiento de la Asamblea Legislativa. Asimismo, se enviaba a Australia en giras de educación política a consejeros y a miembros de la Cámara Legislativa.

330. En el informe se declaraba además que, en mayo de 1968, la Autoridad Administradora había puesto en práctica las recomendaciones de la Comisión Especial encargada de redactar una constitución, constituida por la Asamblea Legislativa del Territorio, aumentando la representación y la participación de los autóctonos en la Asamblea y en los órganos ejecutivos del Territorio.

331. En conclusión, se manifestaba en el informe que la política básica de la Autoridad Administradora para Papua y Nueva Guinea era preparar al pueblo para la libre determinación. Para que el pueblo pudiera realizar una opción genuina en el momento de la libre determinación era menester básicamente que

podiera confiar en sí mismo en todo lo económico. Las condiciones de la relación futura sólo se podrían establecer entre el Gobierno que tuviera entonces una Papua y Nueva Guinea autónoma y el que tuviera Australia. La cuestión de informar al pueblo de la experiencia de otros Territorios que se habían independizado recientemente era un asunto que correspondía a los conductos normales de publicidad y educación y la Administración lo estaba considerando dentro del marco de una revisión de todo su programa de educación política.

332. En el 36º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante de la Autoridad Administradora citó pasajes de una reciente declaración del Ministro de Territorios Exteriores referente a la política de su Gobierno con respecto al futuro del Territorio y a su posible relación futura con Australia. El 20 de marzo de 1969, el Ministro de Territorios Exteriores había declarado en el Parlamento australiano que la elección de la forma futura de gobierno incumbía al pueblo del Territorio, a quien también correspondía decidir el ritmo del avance del desarrollo político y la naturaleza de ese desarrollo, y que no se impondrían al Territorio cambios que la mayoría de la población no deseara.

333. El Ministro añadió que era prerrogativa de la población poner fin al estatuto del Territorio y acceder a la independencia, si así lo deseaba; que si la población deseaba mantener una asociación con Australia luego de ejercer la libre determinación, se requeriría el acuerdo del Gobierno de Australia de ese momento. Asimismo, declaró que no se sabía cuándo se plantearía la cuestión de la asociación entre Papua y Nueva Guinea y Australia, ni tampoco si llegaría a plantearse. No obstante, si se requería una decisión por parte de Australia acerca del tipo de asociación que le resultaría aceptable, esa decisión no podía adoptarse entonces. A juicio de su Gobierno, tal decisión debería ser adoptada en el momento oportuno por el Gobierno que se hallara en el poder, a la luz de las circunstancias existentes.

334. El Sr. Toua Kapena, Miembro Ministerial de Trabajo y Asesor Especial del Representante Especial, refiriéndose a la resolución 2427 (XXIII) de la Asamblea General, declaró que sólo un reducido número de personas del Territorio habían hecho declaraciones concretas acerca de la fijación de fechas para lograr la autonomía o la independencia. La gran mayoría de los miembros elegidos el año anterior habían adoptado una actitud cautelosa con respecto a un cambio del estatuto del Territorio. Los problemas que la gente discutía más frecuentemente con sus representantes elegidos se referían a la necesidad de contar con más escuelas, más carreteras, más personal sobre el terreno para ayudar a mejorar las condiciones de vida, así como a los medios de proporcionar más beneficios a sus hijos. Tales eran las mayores preocupaciones del Territorio en esos instantes. En las elecciones del año anterior sólo un pequeño número de jóvenes habían hablado de fijar una fecha para la independencia.

335. El Representante afirmó también que sabía que estaba expresando el sentir de la mayoría de los miembros de la Asamblea Legislativa al decir que su futuro les pertenecía sólo a ellos y que no deseaban

que otros les indicaran qué hacer o cómo proceder. La mayoría de los miembros de la Asamblea Legislativa entendían que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, el futuro del Territorio dependía de los deseos de la mayoría de la población y que ésta, cuando decidiera lo que realmente quería, lo obtendría.

336. En su 36° período de sesiones, el Consejo adoptó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo toma nota con satisfacción de las medidas adoptadas durante el período en estudio para implantar las nuevas disposiciones constitucionales, así como del funcionamiento del sistema hasta la fecha. Asimismo, toma nota de la atención que ya se dedica en el Territorio a las medidas que podrían adoptarse más adelante en la evolución hacia la libre determinación. El Consejo toma nota también de la declaración del Asesor Especial, Sr. Kapena, de que la gran mayoría de los miembros de la Asamblea han adoptado una actitud cautelosa con respecto a un cambio en su actual estatuto y de que están firmemente convencidos de que les corresponde decidir su propio futuro sin la injerencia ni las directivas de otros.

Sin embargo, consciente de su mandato en virtud de la Carta y de las disposiciones del Acuerdo de Administración Fiduciaria, y teniendo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluso la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960) y la resolución 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, el Consejo procura asegurar que el pueblo pueda ejercer su derecho a la libre determinación a la brevedad posible.

El Consejo toma nota de la posición de la Autoridad Administradora en el sentido de que la elección de la futura forma de gobierno corresponde al pueblo del Territorio; que a él le incumbe decidir el ritmo de la marcha de su evolución política y la naturaleza de esa evolución y que no se impondrán al Territorio cambios que sean contrarios a los deseos de la mayoría de la población.

En su 35° período de sesiones, el Consejo hizo suya la recomendación de la Misión Visitadora de 1968 de que se diera al pueblo algún tipo de seguridad firme en el sentido de que la libre determinación o la independencia no entrañaría la cesación de la asistencia financiera y técnica de Australia. El Consejo acoge complacido la promesa de la Autoridad Administradora de que Australia seguirá prestando asistencia financiera y de otra índole al Territorio. El Consejo estima, sin embargo, que garantías más detalladas y explícitas de asistencia constituirían una importante contribución a la capacidad del pueblo de ejercer su derecho a la libre determinación.

El Consejo toma nota asimismo de que la Autoridad Administradora ha introducido un nuevo programa de educación política en el Territorio, pero estima que, según recomendó la Misión Visitadora de 1968, el objeto de este programa debe ser tanto el estudio de posibilidades futuras como el de las instituciones actuales. Concretamente, es necesario explicar el significado de los conceptos de "independencia" y "libre deter-

minación", y dar a conocer la experiencia adquirida por otros Territorios en su evolución una vez superada la situación de dependencia.

El Consejo, por consiguiente, reitera su aprobación de las recomendaciones de la Misión Visitadora relativas a la libre determinación. Ese esfuerzo habrá de aumentar la comprensión y la conciencia del pueblo del Territorio respecto de sus posibilidades futuras, lo que les permitirá adoptar una decisión informada y quizá más temprana sobre su porvenir.

Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título individual únicamente

337. El representante de Francia manifestó que su delegación tenía presente la declaración formulada por el Ministro de Territorios Exteriores el 20 de marzo de 1969 respecto del futuro del Territorio, en la que había sostenido que la elección de la futura forma de gobierno incumbía al pueblo del Territorio, a quien también correspondía decidir el ritmo del avance del desarrollo político y la naturaleza de ese desarrollo, y que era prerrogativa de la población poner fin al estatuto del Territorio y acceder a la independencia, si así lo deseaba. Las declaraciones hechas ante el Consejo por el representante de la Autoridad Administradora confirmaba la creencia de su delegación de que la Autoridad Administradora continuaba decidida a cumplir con éxito la tarea que le habían confiado las Naciones Unidas.

338. El representante de los Estados Unidos de América dijo que, en lo tocante al futuro del Territorio en Fideicomiso de Nueva Guinea, su delegación seguía apoyando la política de la Autoridad Administradora de que el ritmo y la dirección de los acontecimientos hacia un estatuto más permanente para el Territorio debían depender de la voluntad y los deseos de la población del Territorio. Era obvio que se debía dar a dicha población la oportunidad de experimentar y desarrollar sus instituciones constitucionales. Esto se estaba realizando y, evidentemente, el proceso tomaba un ritmo cada vez más acelerado. En conclusión, la delegación de los Estados Unidos recibió complacida el compromiso contraído por el Ministro de Territorios Exteriores de que, incluso después de la conclusión del fideicomiso, Australia continuaría brindando ayuda financiera y de otro tipo para promover el desarrollo del Territorio. Este compromiso, junto con la importancia aún mayor dada a la necesidad fundamental de que el Territorio se bastara a sí mismo y a los esfuerzos locales requeridos para lograr este fin, era una gran contribución a la evolución del Territorio hacia la libre determinación. Dicho compromiso coincidía con la forma encomiable en que Australia continuaba cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Acuerdo de Administración Fiduciaria y guiando al Territorio hacia el día de la autodeterminación, y constituía un elemento complementario.

339. El representante de China manifestó que su delegación había observado muchos progresos alentadores en las condiciones generales del Territorio. Su delegación quería rendir homenaje a la Autoridad Administradora por la cantidad de mano de obra y dinero

que había dedicado al desarrollo del Territorio. Confiaba en que, mediante los esfuerzos conjuntos de la Administración y del pueblo, se lograrán los objetivos de la Carta a su debido tiempo. Refiriéndose a la resolución aprobada por la Asamblea Legislativa de Papua y Nueva Guinea (véase T/1697), el representante de China manifestó que su delegación consideraba que, para establecer conclusiones acerca del Territorio de Papua y Nueva Guinea, el Consejo debía tomar en consideración el deseo formalmente expresado de los representantes elegidos por el pueblo.

340. El representante del Reino Unido manifestó, para finalizar sus observaciones, que era evidente que en esa etapa del desarrollo constitucional, la actuación en la Asamblea Legislativa y el Consejo Ejecutivo del Administrador brindaba a los representantes elegidos por el pueblo de Nueva Guinea una valiosa oportunidad de adquirir experiencia sobre el funcionamiento del sistema constitucional. Su delegación acogía con beneplácito el hecho de que el proceso constitucional estuviera en marcha y de que la Asamblea Legislativa estudiase permanentemente los cambios constitucionales y políticos. Esto introducía un elemento muy útil de flexibilidad. El representante del Reino Unido dijo que, habida cuenta de la flexibilidad en lo referente a los arreglos constitucionales del amplio programa de educación política, de la puesta en ejecución de un plan de desarrollo económico coordinado y del amplio adelanto económico que se estaba realizando y se preveía para el futuro, y de la gran difusión de la educación en el Territorio, su delegación opinaba que el Consejo podía expresar satisfacción por el hecho de que las condiciones para llegar a un auténtico y efectivo gobierno propio estaban siendo creadas firme y sistemáticamente en el Territorio en fideicomiso. El genuino progreso y las realizaciones sólidas que se estaban logrando en los campos político, económico, social y educacional aceleraban la llegada del día en que el pueblo del Territorio en fideicomiso pudiera sentirse seguro de su capacidad para determinar su propio estatuto futuro y, de allí en adelante, controlar plenamente sus asuntos y su destino.

341. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que los hechos demostraban que Australia se negaba a poner en práctica las disposiciones de la Carta y de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, según las cuales era obligatorio que Australia garantizara la existencia de las condiciones necesarias para el progreso de la población autóctona hacia una auténtica libre determinación o independencia.

342. Su delegación condenaba firmemente a la Autoridad Administradora por su decisión de demorar por todos los medios posibles la concesión de la independencia al Territorio en fideicomiso, para beneficiarse de la explotación continuada de los recursos humanos y naturales de Nueva Guinea y para usar el Territorio como asiento de bases militares que no tenían absolutamente nada en común con los intereses de la población autóctona del Territorio en fideicomiso.

343. El orador dijo que rechazaba totalmente, porque carecían de fundamento, las diversas "teorías" sobre la naturaleza excepcional de las condiciones y la falta de preparación o incapacidad de la población del Territorio en fideicomiso en materia de gobierno

propio o independencia. Todas estas teorías se empleaban para justificar actos cuyo fin era llevar a la anexión del Territorio en fideicomiso. Para aplicar esa política respecto del Territorio en fideicomiso, las Potencias administradoras hacían uso de la mayoría colonialista en el Consejo a fin de lograr la aceptación de su política, y así evitar el cumplimiento de las obligaciones que tenían en virtud de la Carta de garantizar las condiciones necesarias para el progreso de los habitantes del Territorio en fideicomiso hacia el gobierno propio, como estipulan el Artículo 76 de la Carta y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

344. Su país reclamaba el cumplimiento inmediato e incondicional de la Declaración respecto de Nueva Guinea y Papua y respecto de todos los Territorios coloniales y fideicometidos. En su opinión, el Consejo de Administración Fiduciaria tenía que solicitar a Australia que pusiera en práctica las decisiones de la Asamblea General, según las cuales se debían desmantelar las bases militares en los Territorios en fideicomiso y se debía poner fin a la actividad militar en ellas, pues constituían un obstáculo para que los pueblos de los territorios fideicometidos lograran su derecho a la libre determinación.

345. El representante de la Autoridad Administradora manifestó que el propósito esencial de los nuevos arreglos constitucionales eran dar mayor responsabilidad a los representantes elegidos en la rama ejecutiva del gobierno. Reiteró que el sistema constitucional existente era de transición y se modificaría de acuerdo con la experiencia y los cambios solicitados y deseados por la población de Nueva Guinea y sus representantes elegidos. Agregó que quería recordar al representante de la Unión Soviética que el sistema existente se basaba en un examen del informe del Comité Especial para la Evolución Constitucional, constituido por miembros de la Asamblea Legislativa. El Comité había viajado durante largo tiempo por todo el Territorio, comprobando en qué medida el sistema de gobierno existente era comprendido por la población y cuáles eran los cambios que éste deseaba introducir. Dicho Comité había presentado un informe detallado a la Asamblea Legislativa. Estos informes habían sido transmitidos a la Administración y al Gobierno australiano, que los había aceptado. Lo que la Autoridad Administradora realizaba en ese momento en la esfera ejecutiva era un experimento, que sería alterado según la experiencia. Estaba ya a consideración de la nueva Asamblea Legislativa una moción de un miembro particular, que sería considerada más a fondo ese mes, encaminada a crear otro Comité que examinara los últimos cambios constitucionales e hiciera recomendaciones acerca de cambios ulteriores. Destacó que la naturaleza de estos cambios y el ritmo con el que serían introducidos los establecerían los representantes elegidos, que se guiarían en esa tarea por los acontecimientos que se registraban en el país y por lo que sus representados les sugerían.

346. Para concluir su declaración, el Representante Especial de la Autoridad Administradora manifestó que la administración había tratado de describir al Consejo los cambios más importantes que se habían producido en un período de doce meses en Papua y Nueva Guinea, donde el ritmo del cambio y del desarrollo

había sido muy rápido. Su delegación había descrito las innovaciones en las instituciones gubernamentales y había suministrado información estadística acerca de la actividad económica. La descripción de instituciones y la presentación de listas de cifras algunas veces parecían un tanto faltas de sentido humano. Lo que realmente importaba era lo que tales cambios significaban para los hombres y mujeres que habitaban

el Territorio. El Representante Especial señaló que los cambios en su forma de vida y sus actitudes recíprocas tenían por objeto prepararlos para la libre determinación y colocarlos en situación de poder tomar decisiones definitivas acerca de la organización de su sociedad y de su futuro. Eso era lo que significaba la libre determinación y eso era lo que la Administración se esforzaba por lograr.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o dirijase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.